

Vicerrectoría de Investigación  
Dirección de Autoevaluación y Planeación

# Manual de Investigación Lasallista



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA

Lleva el conocimiento  
*por siempre*

AGOSTO DE 2012

**001.4**

**C822**

Corporación Universitaria Lasallista. Manual de Investigación Lasallista.

Caldas: Corporación Universitaria Lasallista, 2012.

286 p.

ISBN: 978-958-8406-22-0

Derechos reservados conforme a la ley

1. INVESTIGACIÓN
2. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN
3. POLÍTICAS INVESTIGATIVAS
4. LINEAMIENTOS

**Presidente del Consejo Superior**

Hermano Humberto Murillo López

**Rector**

J. Eduardo Murillo Bocanegra

**Vicerrector de Investigación**

Luis Fernando Garcés Giraldo

**Directora de Planeación y Autoevaluación**

Claudia Isabel Cruz Segura

**Apoyo**

Jovany Arley Sepúlveda Aguirre, Asistente Vicerrectoría de Investigación

Diana Carolina Herrera Salazar, Asistente Dirección de Autoevaluación y Planeación

**Correctora de texto**

Lorenza Correa Restrepo

**Diagramación e impresión**

Editorial Artes y Letras S.A.S.

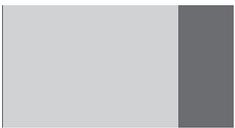
e-mail: artesyletras@une.net.co

PBX (57-4) 372 77 16

Itagüí, Colombia

Fecha de edición: 15 de agosto de 2012

Edición 200 ejemplares



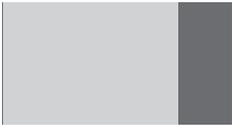
# Tabla de contenido

---

## PRESENTACIÓN

1. LA INVESTIGACIÓN EN LAS POLÍTICAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA .....	1 - 1
2. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN LASALLISTA Y NORMAS REGLAMENTARIAS	
2.1 SISTEMA DE INVESTIGACIÓN LASALLISTA .....	2.1 - 1
2.2 AJUSTE AL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN LASALLISTA.....	2.2 - 1
3. NORMATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN LASALLISTA	
3.1 ÉTICA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	3.1 - 1
3.2 ÉTICA PARA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES .....	3.2 - 1
3.3 POLÍTICAS, CRITERIOS Y CATEGORÍAS DE LAS PUBLICACIONES .....	3.3 - 1
3.4 GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN .....	3.4 - 1
3.5 DISTINCIÓN A LA INVESTIGACIÓN LASALLISTA.....	3.5 - 1
4. DEFINICIONES PARA LA INVESTIGACIÓN LASALLISTA.....	4 - 1
5. PROCESOS DE INVESTIGACIÓN	
5.1 GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO .....	5.1 - 1
5.1.1 Gestión de los grupos de investigación.....	5.1.1 - 3
5.1.2 Gestión de semilleros de investigación .....	5.1.2 - 1
5.1.3 Creación de líneas de investigación .....	5.1.3 - 1

5.1.4	Gestión de redes de investigación .....	5.1.4 - 1
5.1.5	Convocatorias internas de investigación .....	5.1.5 - 1
5.1.6	Convocatorias externas de investigación .....	5.1.6 - 1
5.2	DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO .....	5.2 - 1
5.2.1	Movilidad investigativa y participación en eventos científicos.....	5.2.1- 3
5.2.2	Presentación de obras al Consejo Editorial Institucional .....	5.2.2 - 1
5.2.3	Publicación de revistas científicas .....	5.2.3 - 1
5.3	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD .....	5.3 - 1
5.3.1	Indexación de revistas científicas .....	5.3.1 - 3
5.3.2	Seguimiento a proyectos de investigación .....	5.3.2 - 1
5.3.3	Hoja de vida de grupos de investigación.....	5.3.3 - 1



# Presentación

---

La Corporación Universitaria Lasallista entiende la función misional de la investigación como un medio para fomentar el más avanzado conocimiento de nuestra riqueza natural, en especial el de la biodiversidad y su aprovechamiento racional; crear y fortalecer las ventajas competitivas de la economía colombiana, a través del conocimiento y la tecnología; impulsar el desarrollo regional con criterios de equidad social, mediante la intensificación de las relaciones de la investigación con los sectores educativo, cultural e industrial; contribuir con orientaciones de políticas a la transformación del Estado y a la modernización de sus instituciones para fortalecer la unidad nacional. La investigación debe respetar y promover los derechos humanos, los valores de la democracia y la convivencia social, y se debe regir por los siguientes principios: la ética, la calidad, la pertinencia científica y social, la cooperación, la responsabilidad social y política, la difusión y el reconocimiento.

La Corporación, atendiendo los lineamientos establecidos en la Declaración Mundial de la UNESCO sobre Educación Superior, el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, la política Regional de Ciencia y Tecnología para las instituciones de Educación Superior, la Ley 1286 de 2009 así como los desarrollos y retos que tiene en materia de investigación, expidió la “Resolución CS-118 de marzo de 2010 por la cual se crea el Sistema de Investigación Lasallista”. Dicho sistema establece la manera como se gestionan los procesos investigativos, así como las instancias y los instrumentos administrativos y financieros por los cuales se promueve, monitorea, difunde, evalúa y estimula el trabajo investigativo. El reto de este eje estratégico es la puesta en marcha y consolidación de dicho Sistema.

Para tal fin, se presenta a la comunidad académica e investigativa de la Corporación, el Manual de Investigación Lasallista, que pretende organizar los instrumentos administrativos que orientarán a los investigadores en los diferentes procedimientos que se tienen establecidos para la consolidación, generación y difusión del conocimiento, además de entregar la normativa Institucional y las definiciones que rigen nuestra investigación.

El Manual de Investigación Lasallista está diseñado de una manera didáctica y flexible, de tal forma que los procesos, así como la normativa que lo integra puedan ser revisados constantemente y su contenido sea renovado en la medida en que se cambien o promulguen nuevos reglamentos o procedimientos que estén relacionados con la investigación lasallista. Contiene cinco capítulos: el primero, se refiere a la investigación en las políticas de la Corporación; el segundo da cuenta de la norma rectora de la investigación, la Resolución CS-118 de 10 de marzo de 2010 por medio de la cual se crea el Sistema de Investigación Lasallista y un ajuste que se ha hecho a ella; el tercer capítulo incluye las normas institucionales sobre ética y propiedad intelectual, ética para la experimentación con animales, las publicaciones en la Corporación, el reglamento de grupos y semilleros y el reglamento de la distinción a la investigación lasallista; el cuarto capítulo establece las definiciones y los términos utilizados en la investigación lasallista y el último capítulo, quinto, establece los procesos y procedimientos que regirán la generación y la difusión del conocimiento, y la autoevaluación y el mejoramiento continuo de los procesos de la investigación. Para efectos de interpretación del presente Manual, se aclara que en las normas donde aparece la “Dirección de Investigación” esta se entenderá como “Vicerrectoría de Investigación”; de acuerdo con la Resolución CS-154 del 15 de febrero de 2012 del Consejo Superior.

Con este manual avanzaremos en la consolidación del Sistema de Investigación Lasallista, en cuanto a que permite tener un soporte administrativo y procedimental para esta importante función misional Institucional.

Un agradecimiento especial, a los directores de los grupos de investigación que han contribuido con este reto, y a la Dirección de Autoevaluación y Planeación, por su liderazgo, entrega y compromiso en la elaboración y aprobación de los procesos aquí consignados.

LUIS FERNANDO GARCÉS GIRALDO  
Vicerrector de Investigación

### **1.1 LA MISIÓN INSTITUCIONAL**

La Asamblea de Fundadores de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2000, como consta en el Acta 024, definió la misión de la Institución así:

*La Corporación Universitaria Lasallista fundamentada en el pensamiento católico y el espíritu de San Juan Bautista De La Salle, forma profesionales íntegros e idóneos con responsabilidad comunitaria, respetuosos de la dignidad del hombre, creadores de conciencia ética, moral, cívica, social, científica, investigativa y cultural y orienta su acción educativa preferencialmente a los más necesitados.*

### **1.2 LA VISIÓN INSTITUCIONAL**

*La Corporación Universitaria Lasallista será reconocida por la formación ética, íntegra e idónea de las personas que la conforman y de sus egresados, por la calidad académica de sus programas, por la pertinencia y rigor de su investigación y por su contribución al desarrollo social.*

### **1.3 LA INVESTIGACIÓN EN LOS ESTATUTOS**

En los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo AF-026 del 25 de noviembre de 2000, establecieron los principios generales y de estos, los principios 2 y 3, se refieren a investigación:

2. *“La Corporación examina y adapta permanentemente sus programas de formación, investigación y servicio, para asegurar sus propósitos y ajustarlos al progreso de la ciencia y del desarrollo”.*

3. *“La Corporación forma profesionales y tecnólogos idóneos en las áreas propias y promueve la capacidad investigativa y la formación de investigadores entre los docentes y estudiantes, con el fin de asimilar y fomentar la cultura”.*

#### **1.4 LA INVESTIGACIÓN EN EL PEI**

EL Proyecto Educativo Institucional, aprobado por Resolución CS-113 de 9 de diciembre de 2009, como consta en el Acta 262, estableció las políticas de investigación:

- *El desarrollo de la investigación con rigor científico, pertinencia académica y social, compromiso con la formación de nuevos investigadores y respecto por las disposiciones éticas, bioéticas y de propiedad intelectual.*
- *La motivación a la comunidad académica hacia una cultura de la investigación interdisciplinaria.*
- *La participación en redes académicas y científicas.*
- *El reconocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el registro y la clasificación de los grupos de investigación.*
- *La difusión de la producción intelectual de su comunidad académica.*

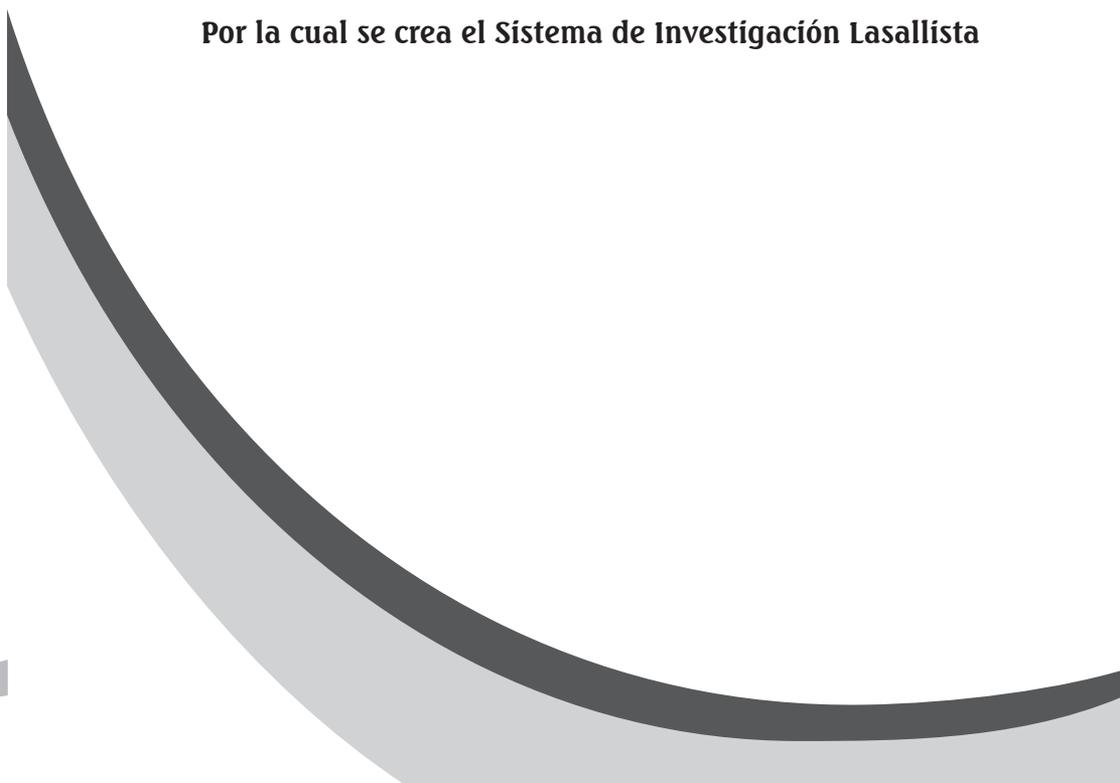
#### **1.5 LA INVESTIGACIÓN EN EL PDI**

La investigación en el Plan de Desarrollo Institucional, se encuentra inscrita en el Sector Estratégico *Generación, Difusión y Aplicación del Conocimiento*; entendido como un eje articulador que permite que la generación del conocimiento, que se nutre desde las aulas de clase hasta la investigación formativa y científica, en una relación de doble vía, se integre con la aplicación del mismo y la innovación; entendida la primera como la posibilidad de apropiación por diferentes públicos y la segunda como la introducción de un producto, bien o servicio, de un proceso, de un método de comercialización u organizativo, nuevo o significativamente mejorado, contribuyendo así a la democratización del conocimiento y a dar respuesta a las necesidades del entorno. Para lograrlo, en este Sector, se tiene establecido tres proyectos:

- Consolidación del Sistema de Investigación Lasallista
- Generación de Conocimiento
- Difusión de Conocimiento

## 2.1 SISTEMA DE INVESTIGACIÓN LASALLISTA

**Resolución CS-118 de 10 de marzo de 2010**  
**Por la cual se crea el Sistema de Investigación Lasallista**





**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACTA 264**  
**RESOLUCIÓN CS – 118**  
**10 de marzo de 2010**

**Por la cual se crea el Sistema de Investigación Lasallista**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de las contempladas en los numerales 1, 6 y 15 del Artículo 26 de los Estatutos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la generación, difusión y aplicación de conocimientos son procesos esenciales para fundamentar la calidad de las instituciones de educación superior, además, favorecen la equidad y el desarrollo socioeconómico y contribuyen a elevar la calidad de vida de las personas y de las comunidades.

Que la necesidad de fortalecer la investigación y la formación de investigadores en las instituciones de educación superior, está en la agenda de las políticas y planes de desarrollo globales, nacionales y locales. De ello da cuenta, entre otros, la Declaración Mundial de la UNESCO sobre educación superior que exhorta a las universidades a *“desarrollar sistemas de investigación más flexibles y organizados que promuevan la excelencia científica, la interdisciplinariedad y el servicio social”*<sup>1</sup>.

Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNTI – considera necesaria *“la focalización de áreas prioritarias para alcanzar alto impacto y evitar dispersión de recursos; dichas áreas son: energía y recursos naturales, biotecnología, salud, materiales y electrónica, tecnologías de información y comunicaciones, logística y diseño, y construcción de ciudadanía e inclusión social”*<sup>2</sup>.

Que la política regional en materia de ciencia y tecnología señala a las instituciones de educación superior las siguientes orientaciones:

- 
- 1 UNESCO. Conferencia Mundial Sobre Educación Superior, 2009. Declaración Final [on line]. Paris: UNESCO, 4-8 julio, 2009. (Traducción del inglés al español por Miguel Angel Aquino Benítez). [Citado 17 noviembre 2009] URL disponible en: <http://www.unp.edu.py/priexu/DFCMES.pdf>
  - 2 REPÚBLICA DE COLOMBIA, Departamento Nacional de Planeación, Concejo Nacional de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, documento 3582. [on line]. Bogotá: CONPES, 27 abril, 2009. [Citado 17 noviembre 2009] URL disponible en: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3582.pdf>

*La generación a su interior de capacidades y flujos de conocimiento en las actividades priorizadas; convocatorias para la investigación aplicada e innovación, estímulos a grupos de investigación, formación de jóvenes investigadores en sectores y productos de la agenda. Fortalecimiento y promoción de grupos de investigación en áreas transversales de conocimiento, que apoyan el desarrollo de los diferentes sectores: servicios de ingeniería en todas sus ramas, software, electrónica y telecomunicaciones, biotecnología, agua y medio ambiente<sup>3</sup>.*

Que las nuevas disposiciones en materia de ciencia, tecnología e innovación del país, contenidas en la Ley 1286 de 23 de enero de 2009, dirigidas a fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente, señalan la necesidad de revisar y actualizar periódicamente las políticas y estrategias de apoyo al desarrollo científico.

Que la Corporación Universitaria Lasallista, mediante Resolución CS-016 de 11 de septiembre de 2002 adoptó la política de investigación institucional, para apoyar el fomento de la misma cumpliendo con los objetivos de la educación superior según la Ley 30 de 1992 y en ella se establece la estructura organizacional, los aspectos de financiación, la investigación en los programas de pregrado y posgrado y la actividad investigativa de los docentes.

Que dicha política, requiere actualización en atención a los desarrollos que ha mostrado esta función sustantiva, a las necesidades sociales en temas de su competencia, a las exigencias contemporáneas en materia de ciencia, tecnología e innovación y a los avances en las disciplinas y en las profesiones.

Que los desarrollos alcanzados por los grupos de investigación de la Corporación se evidencian en la clasificación obtenida en la medición realizada en 2009 por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los indicadores de productividad científica, en el número de proyectos que se vienen presentando en las convocatorias internas y externas y en el mayor interés de la Institución por contar con docentes con formación posgraduada de alto nivel.

---

3 ALCALDÍA DE MEDELLÍN, Área Metropolitana, Gobernación de Antioquia. "Antioquia 2020: Estrategia de competitividad para Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Antioquia". [on line] Medellín: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Junio de 2006. [Citado 17 noviembre 2009], URL disponible en: [http://www.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/N\\_admon/obj/pdf/Planestrategicoinstitucional/ANTIOQUIA 2020 ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD 2006 version\\_205.pdf](http://www.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/N_admon/obj/pdf/Planestrategicoinstitucional/ANTIOQUIA 2020 ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD 2006 version_205.pdf)

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2003 – 2010 describe el proyecto 5 “Sistema de Investigación” de la siguiente manera:

*Diseño y fortalecimiento de la capacidad investigativa en la Institución, mediante la orientación de todos sus esfuerzos hacia la consolidación de un Sistema Lasallista de Investigación que conduzca a la generación de conocimientos y transferencia de tecnología, al fomento del trabajo interdisciplinario e interinstitucional, a la consolidación de la estructura académica–investigativa y administrativa, a la reglamentación de los procesos investigativos, a la definición de criterios de propiedad intelectual, a la participación en redes reconocidas de investigación y a la publicación y difusión de sus resultados.*

Que el Consejo Académico de la Corporación en sesión celebrada el 4 de marzo de 2010, de la que da cuenta el acta 561, recomendó a este Consejo la adopción del Sistema de Investigación Lasallista.

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Crear el Sistema de Investigación Lasallista – SIL, como una forma de articular las diversas instancias y actores vinculados con la investigación en la Corporación Universitaria Lasallista, en los siguientes términos:

### **1. PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Los principios de la Corporación Universitaria Lasallista orientan a que la investigación propicie y despliegue la plenitud de los valores del ser humano, que acorte las distancias con los modernos avances del conocimiento en sus distintas manifestaciones científicas, tecnológicas, filosóficas, culturales, artísticas y técnicas, y que incorpore a toda la población a formas más eficientes para conseguir un mayor desarrollo humano y resolver a satisfacción las necesidades sociales, la prestación de los servicios y las exigencias de la producción.

En tal sentido, la investigación debe respetar y promover los derechos humanos, los valores de la democracia y la convivencia social; fomentar el más avanzado conocimiento de nuestra riqueza natural, en especial el de la biodiversidad y su aprovechamiento racional; crear y fortalecer las ventajas competitivas de la economía colombiana, a través del conocimiento y la tecnología; impulsar el desarrollo regional con criterios de equidad social, mediante la intensificación de

las relaciones de la investigación con la educación básica, con nuestras riquezas culturales y con la industria; y contribuir con orientaciones de políticas a la transformación del Estado y a la modernización de sus instituciones para fortalecer la unidad nacional.

Así entendida la labor investigativa, los principios que la orientan en la Corporación son los siguientes:

- **La Ética.** Para proteger en los procesos de investigación la vida en todas sus formas y salvaguardar y respetar los saberes tradicionales, las identidades étnicas y las disposiciones en materia de ética, bioética y derechos humanos.
- **La Calidad.** Para promover y realizar investigaciones que garanticen rigor científico y metodológico en su campo, que sean evaluadas por expertos y que sustenten una demanda y uso razonable de los recursos.
- **La Pertinencia Científica y Social.** Para asignar prioridad a las investigaciones que son justificadas desde el punto de vista disciplinar, profesional y social acorde con las líneas de investigación institucionales; a las que buscan promover desarrollo, equidad y protección a la biodiversidad; así como aquellos proyectos que se comprometen a fomentar el uso oportuno, responsable y apropiado de sus resultados.
- **La Cooperación.** Para priorizar el apoyo a proyectos interdisciplinarios, intersectoriales, interinstitucionales e internacionales, con el fin de potenciar esfuerzos, sumar recursos y fortalecer las redes de cooperación científico – técnicas.
- **La Responsabilidad Social y Política.** Para que la investigación actúe como generadora de paz, bienestar y democracia.
- **La Difusión.** Para comunicar en forma oportuna y pertinente a los organismos del SNCTI y al público, las actividades de investigación y, permitir el acceso a los resultados y datos primarios protegiendo siempre la privacidad de los informantes, los compromisos establecidos en las pautas de consentimiento informado y las reservas propias de los procesos que conducen a patentes.
- **El Reconocimiento.** Para destacar la labor de los investigadores y los mejores trabajos reconocidos por la comunidad científica.

## 1.2 POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional establece como políticas de la función sustantiva de investigación las siguientes:

- El desarrollo de la investigación con rigor científico, pertinencia académica y social, compromiso con la formación de nuevos investigadores y respeto por las disposiciones éticas, bioéticas y de propiedad intelectual.
- La motivación a la comunidad académica hacia una cultura de la investigación interdisciplinaria.
- La participación en redes académicas y científicas.
- El reconocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el registro y la clasificación de los grupos de investigación.
- La difusión de la producción intelectual de su comunidad académica.

### **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Los objetivos de la investigación en la Corporación están dirigidos a:

- Fortalecer la capacidad institucional para actuar de manera integral en el ámbito del SNCTI, en espacios intersectoriales, interinstitucionales e internacionales, así como con los actores que representan al Estado, las empresas y las comunidades.
- Potenciar la producción de conocimiento integrando esfuerzos y recursos desde el Sistema Lasallista de Gestión de la Calidad y los procesos estratégicos, misionales y de soporte; así como los de las facultades y programas académicos, el Centro de Laboratorios, la Clínica Veterinaria Lasallista, los grupos de investigación, la Biblioteca y las diferentes disciplinas y profesiones.
- Definir prioridades de investigación e impulsar las áreas de conocimiento necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales y del Plan de Desarrollo Institucional.
- Establecer estrategias de articulación con la docencia y la proyección social.

## **2. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN LASALLISTA**

El Sistema de Investigación Lasallista establece la manera como se gestionan los procesos investigativos en la Corporación; define las instancias y los instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve, fomenta, monitorea, difunde, evalúa y estimula el trabajo investigativo; y estructura una red de apoyo y articulación de las diversas instancias, actores y procesos vinculados con la investigación institucional. Las instancias que conforman el Sistema de Investigación Lasallista son:

- Los Semilleros de Investigación

- Los Grupos de Investigación
- Los Centros de Investigación
- Los Comités Técnicos de Investigación
- Los Consejos de Facultad
- La Dirección de Investigación
- El Comité de Investigación
- El Comité de Ética y de Propiedad Intelectual
- El Comité de Ética para Experimentación con Animales
- El Comité Editorial de la Revista LASALLISTA de Investigación
- El Consejo Académico
- El Consejo Superior

## **2.1 LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Son colectivos académicos autónomos que buscan identificar caminos de solución a problemas y por esa vía desarrollar competencias básicas para la producción de conocimientos; además, constituyen una propuesta formativa y de desarrollo de estudiantes y docentes, organizados institucionalmente para el trabajo por proyectos, bajo la dirección de un profesor. Su reconocimiento institucional corresponde al Comité de Investigación previa solicitud del consejo de la facultad. Los semilleros tienen las siguientes responsabilidades:

- Revisión y discusión de temas científicos.
- Realización de prácticas en laboratorio o trabajo de campo en áreas de interés del semillero.
- Diseño y ejecución de proyectos de investigación.
- Participación en reuniones, conversatorios, jornadas y seminarios pedagógicos relacionados con el trabajo científico.
- Presentación de resultados de las investigaciones en reuniones académicas.
- Redacción de artículos científicos derivados de las experiencias en el semillero.
- Definición de su propio reglamento.

Cada semillero cuenta con un coordinador que es un docente designado por el consejo de la facultad a la que pertenece y sus responsabilidades son:

- Acompañamiento y orientación a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

- Realización de reuniones periódicas con estudiantes y docentes para discutir propuestas de trabajo, evaluar los avances en los proyectos y seleccionar los trabajos a presentar en eventos internos y externos.
- Actualización de la información del semillero en la Dirección de Investigación y en la plataforma de la RedCOLSI.
- Participación en las actividades convocadas por la RedCOLSI.
- Diseño, ejecución y evaluación de experiencias de formación investigativa dirigidas a los integrantes del semillero.

## **2.2 LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

Son las unidades básicas del Sistema de Investigación Lasallista que se comprometen con una problemática científica, expresada en una o varias líneas de investigación claramente definidas. Están conformados por investigadores pertenecientes a una o varias disciplinas y vinculados con la Corporación o con cualquier otra institución de ciencia y tecnología. El trabajo lo desarrollan por proyectos que responden a un plan estratégico de mediano y largo plazo para generar productos de calidad y pertinencia reconocidas por pares internos y externos. Su reconocimiento institucional corresponde al Comité de Investigación previa solicitud del consejo de la facultad. Los grupos de investigación deben estar registrados en el SNCTI de Colombia y tienen las siguientes responsabilidades:

- Generación de conocimiento a partir de proyectos cada vez de mayor alcance.
- Compromiso con la investigación básica y aplicada.
- Trabajo con base en planes estratégicos.
- Apoyo a la formación de nuevos investigadores.
- Generación de productos de nuevo conocimiento.
- Desarrollo de productos para la formación.
- Oferta de servicios derivados del conocimiento producido.
- Vinculación de los proyectos a la comunidad científica nacional e internacional en redes del área específica con la participación en eventos académicos y con productos derivados de las investigaciones realizadas.
- Definición de su propio reglamento.

Cada grupo de investigación cuenta con un director nombrado por los investigadores de su propia comunidad investigativa entre quienes tengan mayor trayectoria en el campo. Las responsabilidades del director son:

- Acompañamiento y orientación a los planes y proyectos del grupo.
- Realización de reuniones con los investigadores para discutir propuestas y avances en los planes y proyectos.
- Planeación de pasantías de docentes y estudiantes en doble vía.
- Identificación de necesidades de capacitación de los investigadores en asuntos epistemológicos, teóricos, metodológicos y técnicos.
- Actualización de la información del grupo en la plataforma del SNCTI y en la página Web de la Corporación.
- Constituirse en interlocutor para las demás instancias del Sistema de Investigación Lasallista.

### **2.3 LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Son unidades de fomento que apoyan la gestión de los grupos de investigación. Pueden pertenecer a una o varias facultades; son coordinados por un jefe de centro y asesorados por un comité técnico. La creación de un centro de investigación es competencia del Consejo Superior por recomendación del Consejo Académico, para ello se exige reunir al menos tres grupos de investigación clasificados por el SNCTI, uno de ellos en categoría A y por lo menos otros dos en categoría B. El Consejo Académico reglamentará su creación y podrá establecer otros requisitos. Los centros de investigación tienen las siguientes responsabilidades:

- Orientación, coordinación y gestión de los planes estratégicos de los grupos de investigación adscritos al centro.
- Presentación a evaluación de pares externos de los proyectos de investigación que participan en las convocatorias internas.
- Evaluación, con base en los términos de referencia, de la pertinencia, el rigor científico y la claridad de los proyectos de investigación que se presentan a concursar en convocatorias internas y externas.
- Seguimiento a los proyectos de investigación de los grupos adscritos al centro.
- Fomento de las relaciones universidad, empresa, Estado en el contexto de la Misión de la Corporación, el Plan de Desarrollo Institucional y el plan estratégico de los grupos.
- Impulso a los convenios internacionales e interinstitucionales de cooperación científico técnica y establecimiento de nuevas relaciones.
- Actualización de la información del centro en la Dirección de Investigación y en los medios de comunicación de la Corporación.

- Presentación al Comité de Investigación de los proyectos que requieren prórrogas y de aquellos que deben ser cancelados.
- Articulación del trabajo de los grupos para optimizar los recursos disponibles.
- Gestión de las relaciones de la investigación con la docencia y la proyección social.
- Presentación al Comité de Investigación de iniciativas para la aprobación de grupos, líneas y semilleros de investigación.
- Presentación ante el Comité de Investigación de los proyectos que reúnen requisitos para recibir apoyo financiero de conformidad con los términos de la convocatoria respectiva.

## **2.4 LOS COMITÉS TÉCNICOS**

Son organismos asesores del respectivo centro de investigación que prestan apoyo para la gestión y el seguimiento de la actividad investigativa.

Los comités técnicos de investigación están integrados por:

- Los decanos de las facultades a las que pertenecen los grupos que integran el centro de investigación.
- El jefe del centro de investigación, quien hará las veces de secretario.
- Los directores de los grupos de investigación que hacen parte del centro.
- Un representante de los docentes coordinadores de los programas de maestría investigativa y de doctorado adscritos a las facultades a las que pertenecen los grupos de investigación que integran el centro, elegidos por ellos mismos para un período de dos años.
- Un representante de los investigadores elegido por ellos mismos, entre quienes tienen proyectos en ejecución y estén vinculados a los grupos de investigación que integran el centro, para un período de dos años.

La presidencia del comité técnico corresponde al decano de la facultad que tenga más grupos de investigación adscritos al centro. En caso de igualdad, la presidencia se rotará anualmente entre los decanos con el mismo número de grupos.

## **2.5 LOS CONSEJOS DE FACULTAD**

Están conformados de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Corporación. Sus responsabilidades en materia de investigación son:

- Aprobación de las propuestas de investigación como modalidad de trabajo de grado de los estudiantes de pregrado y posgrado.

- Cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los centros de investigación para los grupos no adscritos a uno de ellos.
- Presentación al Comité de Investigación de iniciativas para la creación de semilleros, líneas y grupos de investigación.
- Designación de los docentes que coordinan los semilleros de investigación.
- Presentación al Comité de Investigación de candidatos merecedores a distinciones, reconocimientos y estímulos establecidos en los Reglamentos.

## **2.6 LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Es la instancia encargada del fomento, apoyo, consolidación y evaluación de las políticas de investigación en la Institución. Son responsabilidades de la Dirección de Investigación las siguientes:

- Orientación y acompañamiento de la función sustantiva de investigación en la Corporación.
- Presentación de propuestas para lograr los objetivos institucionales en materia de investigación.
- Presentación al Comité de Investigación de los mecanismos de fomento y estímulo a la investigación y de la memoria anual de la investigación en la Corporación.
- Fomento de las relaciones interinstitucionales, locales, nacionales e internacionales referidas a la investigación.
- Promoción de la celebración de contratos y convenios con instituciones de educación superior y entidades nacionales e internacionales de ciencia y tecnología que favorezcan el desarrollo de la investigación.
- Coordinación y difusión de las convocatorias de investigación así como de las oportunidades de becas, pasantías y distinciones.
- Apoyo a la difusión del conocimiento producido.
- Actualización de la información en el SNCTI referente a la investigación en la Corporación.
- Apoyo a la participación de los investigadores en eventos científicos, pasantías, redes, publicaciones locales, nacionales e internacionales, en el marco de la normatividad institucional.
- Apoyo a las facultades en los procesos de formación y capacitación de los investigadores.
- Gestión del Fondo para el Desarrollo de la Investigación.

- Planeación, coordinación, ejecución y evaluación de los procesos de edición y distribución de la Revista LASALLISTA de Investigación.

## **2.7 EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**

Es el organismo de apoyo de la Dirección de Investigación en asuntos relacionados con la gestión de la actividad científica en la Institución. El Comité de Investigación está conformado por:

- El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- El Director de Investigación.
- Los jefes de centros de investigación.
- Los decanos de las facultades.
- Un representante de los directores de los grupos de investigación por cada facultad elegido por ellos.
- Un representante de los coordinadores de semilleros de investigación elegido por ellos.

Son responsabilidades del Comité de Investigación las siguientes:

- Aprobación de los términos de referencia de las convocatorias internas para financiar proyectos con recursos del Fondo para el Desarrollo de la Investigación.
- Presentación ante el Consejo Académico de la propuesta de asignación de recursos a los proyectos que cumplen las exigencias de las convocatorias.
- Diseño e implementación de mecanismos de articulación de la investigación con la docencia y la proyección social.
- Desarrollo de estrategias para la sostenibilidad de los grupos de investigación.
- Definición de estrategias de apoyo a la investigación de estudiantes.
- Presentación de concepto frente al aval institucional para participar en convocatorias externas, pasantías de investigación y participación de investigadores en eventos científicos.
- Recomendación al Consejo Académico sobre distinciones, reconocimientos y estímulos a la investigación y a los investigadores.
- Decisión sobre la aprobación de grupos, líneas y semilleros de investigación por recomendación de los centros de investigación o los consejos de facultad.

## **2.8 EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Es la instancia adscrita a la Dirección de Investigación encargada de velar por el respeto, la autonomía, la dignidad de las personas, y en general de todos los

seres vivos involucrados en investigaciones científicas y de contribuir a generar el hábito y la cultura del respeto por los derechos de propiedad intelectual. Para el cumplimiento de estas responsabilidades, el Comité se dará su propio reglamento de acuerdo con las disposiciones establecidas para este tipo de organismos.

El Comité está integrado por:

- El Director de Investigación, quien lo preside.
- El Secretario General.
- Un profesional con formación especializada en ética o bioética, designado por el Consejo Académico.
- Un representante de los investigadores elegido por ellos.
- Un representante de la sociedad civil designado por el Rector.

## **2.9 EL COMITÉ DE ÉTICA PARA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES**

Es la instancia adscrita a la Dirección de Investigación encargada de coordinar y supervisar las actividades y procedimientos encaminados al cuidado de los animales sometidos a experimentación, las condiciones físicas para su cuidado y bienestar, el entrenamiento y las capacidades del personal encargado del cuidado de los mismos, los procedimientos para la prevención del dolor innecesario incluyendo el uso de anestesia y analgésicos, y de asegurar el cumplimiento de la normatividad legal sobre la materia.

El Comité está integrado por:

- El Director de Investigación, quien lo preside.
- Un médico veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA –.
- Un representante de la autoridad administradora de los recursos naturales.
- Un representante de las sociedades protectoras de animales.
- Un investigador con experiencia en la materia, nombrado por el Comité de Investigación.

## **2.10 EL COMITÉ EDITORIAL DE LA REVISTA LASALLISTA DE INVESTIGACIÓN**

Es la instancia asesora del editor de la Revista y tiene como responsabilidad vigilar el cumplimiento de las políticas y los objetivos fijados para esta publicación.

El Comité está adscrito a la Dirección de Investigación y lo integran el editor, quien lo preside, y profesionales conocedores en la temática de la Revista, activos en el campo de la investigación, con publicaciones en revistas de igual o mayor clasificación dentro del SNCTI. Los miembros del Comité son designados por el editor, quien define el número de integrantes, que no podrá ser inferior

a cuatro y de ellos, como mínimo el 50% no pueden tener vínculo laboral con la Corporación. Sus responsabilidades están consignadas en las disposiciones editoriales de la Institución.

## **2.11 EL CONSEJO ACADÉMICO**

Como organismo permanente de la Corporación para los asuntos académicos, investigativos y culturales, dentro del Sistema de Investigación Lasallista, tiene las siguientes responsabilidades:

- Adopción de las normas generales de planeación, dirección y evaluación de la actividad investigativa.
- Orientación de las prioridades de investigación en la Corporación.
- Vigilancia del cumplimiento de las políticas de investigación de la Corporación.
- Aprobación de los proyectos de investigación que se desarrollan en el marco del Sistema de Investigación Lasallista.
- Aprobación de la participación en convocatorias externas y de la contrapartida institucional.
- Decisión sobre la participación en pasantías de investigación.
- Evaluación de la función sustantiva de investigación en la Institución.
- Concesión de distinciones, reconocimientos y estímulos a la investigación y a los investigadores.

## **2.12 EL CONSEJO SUPERIOR**

Como organismo permanente y decisorio en los asuntos administrativos, académicos y financieros de la Corporación, dentro del Sistema de Investigación Lasallista, tiene las siguientes responsabilidades:

- Aprobación de las políticas de investigación en la Corporación y definición de su forma de organización y financiación.
- Creación de los centros de investigación.
- Concesión de la Distinción Lasallista a una Trayectoria en Investigación.

## **3. MODALIDADES DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS**

La Corporación financia el desarrollo de proyectos de investigación en las siguientes modalidades:

- **Convocatoria interna:** es una invitación a la comunidad académica que hace la Corporación para financiar proyectos de investigación. Los térmi-

nos de referencia son definidos por el Comité de Investigación, los proyectos a financiar son aprobados por el Consejo Académico y la fuente de la financiación es el Fondo para el Desarrollo de la Investigación.

- **Convocatorias externas:** es una invitación a la comunidad científica que hacen instituciones y organismos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología para financiar proyectos de investigación. Los términos de referencia son establecidos por dichas instituciones. Para participar en ellas se requiere la aprobación del Consejo Académico y para cada caso dicho organismo determinará las fuentes de financiación.
- **Proyectos colaborativos:** donde participan investigadores de la Corporación por invitación de un organismo multilateral que direcciona un proyecto que ejecutan investigadores de diferentes países o instituciones. La participación en esta modalidad sólo requiere como contrapartida de la Corporación el tiempo que cada investigador va a dedicar al proyecto. Las comisiones respectivas serán autorizadas por el Rector.

### 3.1 FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

El Fondo para el Desarrollo de la Investigación<sup>4</sup> está destinado a financiar las actividades de formulación y ejecución de proyectos de investigación. Apoya los planes estratégicos para la sostenibilidad de los grupos; la participación de los investigadores en eventos científicos, el desarrollo de los semilleros, la publicación de la Revista LASALLISTA de Investigación y todas aquellas actividades dirigidas al fomento de la investigación.

El Fondo tiene las siguientes fuentes de ingreso:

- El 2,5% de los dineros recibidos por concepto de derechos de matrícula en los programas de pregrado y posgrado.
- El 10% del excedente anual por concepto de extensión universitaria.
- Los aportes o donaciones recibidos para el fomento de la investigación o para la financiación de proyectos de investigación.
- Los rendimientos del propio Fondo.
- Los excedentes que genere el desarrollo de proyectos, asesorías, consultorías, difusión y capacitación derivados de proyectos de investigación.

---

4 Creado por la Resolución CS-016 de 11 de septiembre de 2002.

## **4. LA INVESTIGACIÓN EN EL PREGRADO**

El Trabajo de Investigación, como una de las modalidades de trabajo de grado en el pregrado, se desarrolla de acuerdo con el Reglamento Estudiantil y el reglamento específico. Las estrategias de investigación autorizadas para esta modalidad son: monografías, descripción de un experimento de laboratorio, sistematización de una experiencia de práctica, estudios descriptivos y estudios de caso.

## **5. LA INVESTIGACIÓN EN LOS POSGRADOS**

De acuerdo con las disposiciones nacionales la aprobación de una monografía es requisito para optar al título en una especialización o en una maestría de profundización. Para la maestría investigativa se exige la aprobación de un trabajo de investigación y para el doctorado la tesis. El Consejo Académico reglamentará cada una de estas modalidades.

### **5.1 LA MONOGRAFÍA**

La monografía es un texto expositivo o argumentativo. Su característica es que delimita un tema y profundiza en él. Se puede desarrollar bajo una de las siguientes formas: investigación bibliográfica o documental, estudio de caso, construcción de un estándar de calidad en un proceso industrial o de servicios, construcción de una guía de intervención o un protocolo basado en evidencia científica o la sistematización de una práctica o una experiencia.

### **5.2 EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

El trabajo de investigación constituye el desarrollo de una investigación en su sentido estricto, articulada a una de las líneas de investigación del respectivo programa de maestría.

### **5.3 LA TESIS DOCTORAL**

La tesis doctoral constituye un trabajo original de investigación con el cual el aspirante a doctor demuestra su capacidad de hacer avanzar el conocimiento en la disciplina o en el área a la que se dedica.

## **6. DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN Y A LOS INVESTIGADORES**

La Corporación concede las distinciones, reconocimientos y estímulos a la investigación y a los investigadores, establecidos en los reglamentos Estudiantil y Docente. Adicionalmente, concede los siguientes:

## **6.1 PREMIO A LA INVESTIGACIÓN LASALLISTA**

Se otorga anualmente al mejor trabajo de investigación que haya concluido en el año lectivo anterior al de su otorgamiento. Este premio será reglamentado y otorgado por el Consejo Académico y entregado en la celebración del Día Clásico de la Corporación.

## **6.2 DISTINCIÓN LASALLISTA A UNA TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN**

Se otorga a los investigadores cuya trayectoria investigativa en la Institución sea evidencia del desarrollo de las políticas de investigación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y cuyas ejecutorias han sido objeto de reconocimientos por instituciones u organismos de ciencia y tecnología. Esta distinción será reglamentada y otorgada por el Consejo Superior.

## **7. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La evaluación se realiza en tres dimensiones:

- La evaluación por pares internos y externos de los proyectos de investigación y los productos finales.
- La producción intelectual derivada de las investigaciones, de acuerdo con indicadores internacionales de ciencia y tecnología en particular los adoptados por el SNCTI.
- El aporte de los procesos estratégicos y de soporte a la gestión de investigación, según directrices institucionales.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las resoluciones CS-016 de 11 de septiembre de 2002 y CS-095 de 12 de noviembre de 2008 en las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Caldas el 10 de marzo de 2010

(Original firmado)

**JUAN RAFAEL CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

Presidente

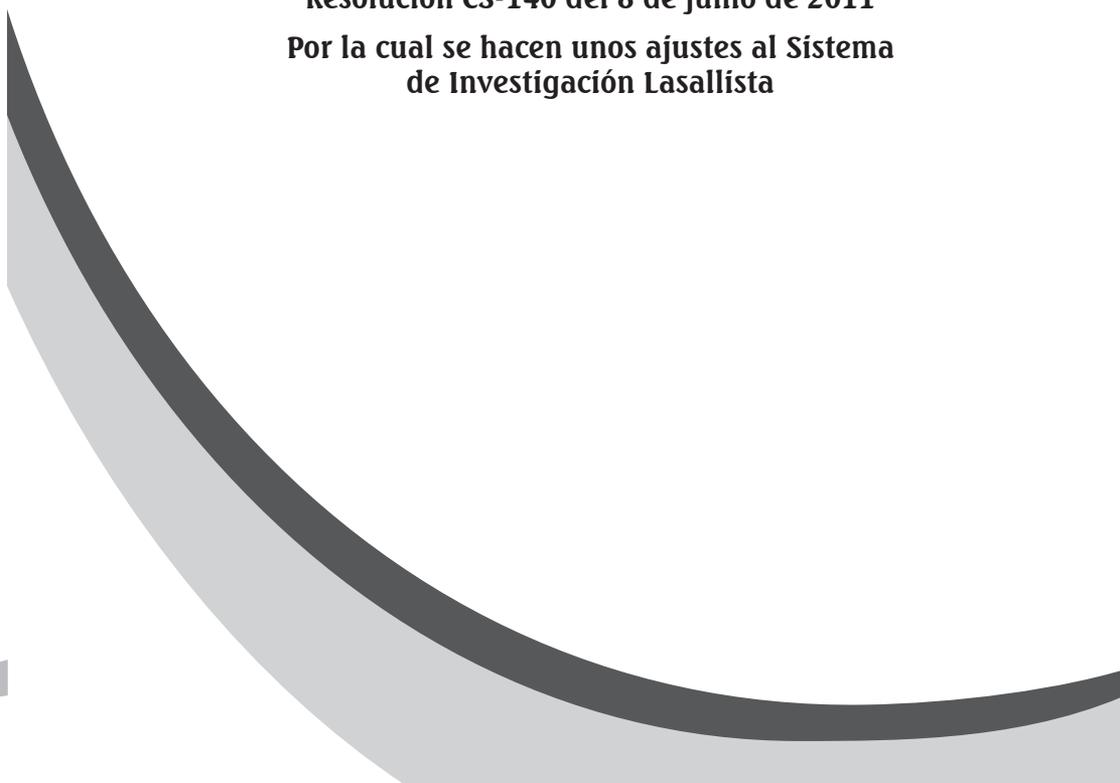
(Original firmado)

**MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO**

Secretaría General

## 2.2 AJUSTE AL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN LASALLISTA

**Resolución CS-140 del 8 de junio de 2011  
Por la cual se hacen unos ajustes al Sistema  
de Investigación Lasallista**





## CONSEJO SUPERIOR

### ACTA 278

### RESOLUCIÓN CS – 140

8 de junio de 2011

### Por la cual se hacen unos ajustes al Sistema de Investigación Lasallista

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de las contempladas en los numerales 1, 6 y 15 del Artículo 26 de los Estatutos, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Investigación Lasallista adoptado mediante la Resolución CS-118 de 10 de marzo de 2010 creó el Comité de Ética y Propiedad Intelectual y al revisar su conformación se encontró que es necesario modificarla, a fin de garantizar que cumpla con el propósito para el cual fue establecido.

Que igualmente, dicho Sistema definió unos reconocimientos con el fin de exaltar la producción investigativa, pero al momento de concederlos se considera necesario realizar algunos ajustes en la denominación y las condiciones para otorgarlos.

Por lo anterior,

#### RESUELVE:

Ajustar el Sistema de Investigación Lasallista – SIL, en los siguientes términos:

**Artículo 1.** El Comité de Ética y de Propiedad Intelectual, estará integrado por:

- El Rector o su delegado.
- El Director de Investigación.
- El Vicerrector Académico o su delegado.
- El Asesor Jurídico especializado en propiedad intelectual.
- Un representante de los directores de los grupos de investigación, designado para un periodo de dos años por el Director de Investigación.
- El editor institucional o quien haga sus veces.
- Un experto en el campo de investigación y de propiedad intelectual, designado por la Rectoría, por un período de dos años.
- Un representante de la sociedad civil designado por el Rector.

**Parágrafo:** Al Comité podrán ser invitados especialistas internos o externos, de acuerdo con la temática a tratar.

**Artículo 2.** Modificar la denominación del reconocimiento Premio a la Investigación Lasallista por el de Distinción a la Investigación Lasallista, la cual se concede anualmente al mejor trabajo de investigación que haya concluido en el año lectivo anterior al de su otorgamiento, de acuerdo con la reglamentación adoptada por el Consejo Académico y se entregará en la celebración del Día Clásico de la Corporación.

**Artículo 3.** Disponer que la Distinción Lasallista a una Trayectoria en Investigación se conceda por el Consejo Superior, en atención al análisis que se efectúe de las realizaciones y aportes relevantes que en materia de Investigación haya realizado quien sea postulado como merecedor de la misma, toda vez que por el carácter de este reconocimiento no es apropiado definir un reglamento para su otorgamiento.

**Artículo 4.** La presente resolución surte efectos a partir de su expedición y modifica en los aspectos pertinentes la Resolución CS-118 de 10 de marzo de 2010.

Dada en Caldas, el 8 de junio de 2011

(Original firmado)

**JUAN RAFAEL CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

Presidente

(Original firmado)

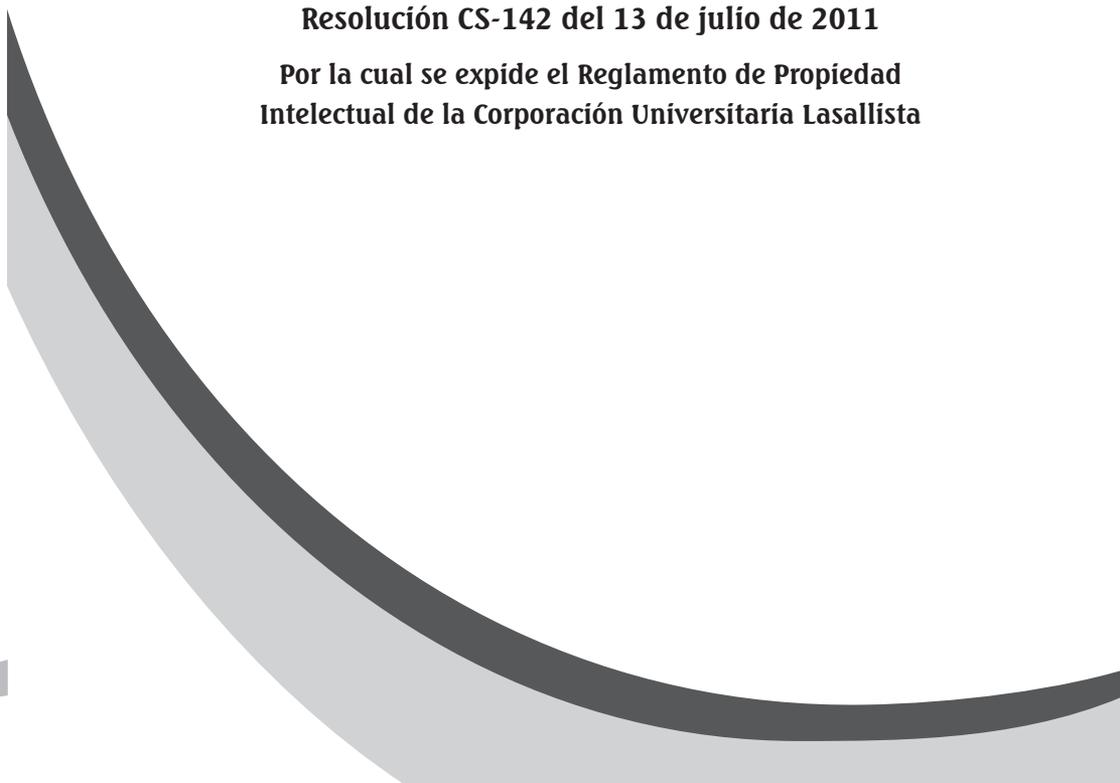
**MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO**

Secretaria General

## 3.1 ÉTICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

**Resolución CS-142 del 13 de julio de 2011**

**Por la cual se expide el Reglamento de Propiedad  
Intelectual de la Corporación Universitaria Lasallista**





## **CONSEJO SUPERIOR**

### **ACTA 279**

### **RESOLUCIÓN CS – 142**

**13 de julio de 2011**

### **Por la cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Corporación Universitaria Lasallista**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y en especial de la que le confiere el numeral 13 del Artículo 26, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que una de las Políticas de Investigación definidas por el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria Lasallista es el desarrollo de esta función misional con rigor científico, pertinencia académica y social, compromiso con la formación de nuevos investigadores y respeto por las disposiciones éticas, bioéticas y de propiedad intelectual.

Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, definido por la Ley 1286 de 23 de enero de 2009, propende por el fortalecimiento de una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente, al tiempo que establece como principio y criterio de la actividad de fomento y estímulo el de “protección” de la propiedad intelectual de los desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

Que el Consejo Académico de la Corporación en sesión de 31 de agosto de 2002 adoptó un estatuto de propiedad intelectual para la Corporación, el cual debe adaptarse a las nuevas circunstancias en materia de ciencia, tecnología e innovación, y al avance de la investigación institucional.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Expedir el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Corporación Universitaria Lasallista en los siguientes términos:

## **CAPÍTULO I**

### **FINALIDAD Y OBJETO DE PROTECCIÓN**

**Artículo 2. FINALIDAD.** El presente reglamento tiene como finalidad la protección de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los autores o inventores, y la consolidación de una cultura de conocimiento y promoción de dichos derechos en la Corporación.

**Artículo 3. OBJETO DE PROTECCIÓN.** El objeto de salvaguarda del presente Reglamento es la protección de las creaciones intelectuales producto de las relaciones internas y externas de la Corporación, que se materialicen en cualquiera de las modalidades de los derechos derivados de la propiedad intelectual, y en general, cualquier creación del ingenio humano.

## **CAPÍTULO II**

### **PRINCIPIOS GENERALES**

**Artículo 4. BUENA FE.** El principio de la buena fe que orienta el presente reglamento presume que todas las creaciones intelectuales son fruto de la producción personal de quien se presenta como su autor o inventor y no vulneran derechos de terceros. En caso de no observarse este principio la responsabilidad recaerá de manera exclusiva en quien lo vulnere.

**Artículo 5. FAVORABILIDAD.** En todos los casos en que se presente duda sobre la aplicación de este reglamento, se dará prelación a aquella regulación que sea más favorable al autor, inventor o titular de los derechos, según los bienes intelectuales de que se trate, de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 6. RESPONSABILIDAD.** Las ideas relacionadas con el objeto de protección del presente reglamento, que sean divulgadas en los diferentes medios internos y externos, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen a la Corporación.

**Artículo 7. PREVALENCIA.** El presente reglamento prima sobre todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias en esta materia.

## **CAPÍTULO III**

### **CONCEPTOS GENERALES**

**Artículo 8. AUTOR O INVENTOR.** Para todos los efectos del presente reglamento se entiende por autor o inventor a toda persona natural o física que contri-

buja con aporte intelectual a la obtención de una obra o invención objeto de protección por medio de la propiedad intelectual en todos sus aspectos (derechos de autor y derechos conexos, propiedad industrial, biotecnología y esquemas de trazado de circuitos integrados). Ha de entenderse dentro de esta definición al inventor, autor, diseñador, desarrollador, compositor, intérprete, obtentor vegetal, y en general las demás categorías definidas y protegidas en la legislación nacional vigente aplicable a la materia.

**Artículo 9. DERECHOS MORALES.** Son derechos personalísimos del autor o inventor sobre su obra o invención, que se caracterizan por ser inalienables, irrenunciables, perpetuos e imprescriptibles. Su contenido, definición y alcance son determinados por la legislación nacional vigente.

**Artículo 10. DERECHOS PATRIMONIALES.** Son las facultades de orden económico y pecuniario que le permiten al autor o inventor, o a su titular, disponer libremente de su derecho, logrando un beneficio material mediante de la explotación del mismo.

**Parágrafo:** Una persona natural o jurídica, distinta del autor o inventor, podrá ostentar los derechos patrimoniales sobre la obra o invención de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

**Artículo 11. OBRA O INVENCIÓN.** Se entiende por obra o invención toda creación intelectual original o derivada.

**Artículo 12. FINANCIADOR.** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por financiador, la persona natural o jurídica de carácter público o privado que se ha obligado, esperando o no contraprestación, a otorgar recursos para el desarrollo de un proyecto de investigación, de consultoría, de asesoría o de cualquier otro tema, programa u obra cuyo resultado sea un bien protegido como propiedad intelectual.

**Artículo 13. REGALÍAS.** son los beneficios económicos que obtienen tanto los autores o inventores, los grupos de investigación y la Corporación, provenientes de la comercialización de la propiedad intelectual generada al interior de ésta.

**Artículo 14. RECURSOS SIGNIFICATIVOS.** Se entenderá por recursos significativos, aquellos sin los cuales no hubiese sido posible la obtención de la obra o invención. Constituyen para efectos del presente reglamento recursos significativos (físicos y humanos) de la Corporación, entre otros: los laboratorios, talleres y centro multimedial; equipos y materiales especializados; software, colección

y bases de datos especializadas; fondos de investigación, becas, actividades de enseñanza, viajes o cualquier otro fondo de reembolso; asistentes o auxiliares de investigación, de docencia, de cátedra y de laboratorio; tiempo de trabajo.

**Parágrafo 1:** para determinar la utilización de los recursos significativos de la Corporación, el estudiante, docente, personal administrativo o investigador determinará mediante documento escrito los recursos que utilizará previo el inicio de la creación intelectual.

**ARTÍCULO 15. COAUTORÍA.** Cuando dos o más personas despliegan su creatividad en la realización de cierta creación intelectual, surge la figura de la coautoría. La coautoría se presenta mediante las obras en colaboración y obras colectivas.

- a. Obras en Colaboración:** son aquellas que se caracterizan por la intervención de dos o más autores; personas físicas que producen una obra de manera conjunta, donde sus aportes son identificables pero, que no pueden ser separados uno de otro sin que la obra pierda su naturaleza.
- b. Obras Colectivas:** la que sea producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la dirección de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre. Las obras colectivas pertenecen en principio a quien coordinó, orientó y encargó la elaboración de la obra, salvo que se haya pactado alguna participación en estos derechos por parte de los colaboradores.

## CAPÍTULO IV

### CONCEPTOS REFERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Artículo 16. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual comprende toda las manifestaciones de la creatividad, de la cual hacen parte entre otras los derechos de autor y los derechos conexos (obras artísticas, científicas y literarias, software y bases de datos; derechos de artistas, intérpretes y ejecutantes; productores de fonogramas y medios de radiodifusión); la propiedad industrial (patentes de invención y de modelos de utilidad, marcas y demás signos distintivos; secretos industriales, información confidencial, indicaciones geográficas); trazado de circuitos integrados (esquemas de trazados y circuitos integrados); la biotecnología (biodiversidad, genoma humano y obtención de variedades vegetales) y en general, cualquier otra protección a las creaciones del ingenio humano.

**Artículo 17. DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** aquellas prerrogativas de orden moral y patrimonial que se le brindan a todo creador de obras

literarias, artísticas o científicas, comprendido el soporte lógico (software) y las bases o bancos de datos, desde el momento mismo de la creación sin que se requiera registro, depósito o formalidad alguna y que recae en aquel producto de la creación que tenga plasmado un rasgo de originalidad que lo hace distinguir de otro u otros mediante su contenido de hechos, ideas o sentimientos expresados, concretados y materializados a través de manifestaciones tales como las letras, la música, la palabra o el arte figurativo sin que importe para ello su mérito, calidad o destinación y que constituye en últimas un producto concreto y acabado, apto para ser reproducido, definido o difundido por cualquier medio conocido o por conocer.

Se entiende por derechos conexos aquellos que la ley reconoce a los artistas intérpretes y ejecutantes sobre su interpretación o ejecución de otra obra protegida, a los organismos de radiodifusión sobre sus emisiones, y a los productores de fonogramas sobre sus fijaciones.

**Parágrafo:** para todos los efectos se entiende que las ideas o contenido conceptual de las obras literarias, artísticas y científicas no son objeto de apropiaciones. La ley y el presente reglamento protegen estrictamente la forma literaria, plástica o sonora, por medio de la cual las ideas del autor son descritas, explicitadas, ilustradas o incorporadas en las obras literarias, científicas y artísticas.

**Artículo 18. PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Es el conjunto de derechos y privilegios que posee una persona para ejercerlos en forma exclusiva y que le permiten impedir que otras personas no autorizadas por ella los utilice, una vez que éstos le han sido reconocidos en su favor por parte del Estado. Los bienes intelectuales objeto de protección por vía de la propiedad industrial deben tener ordinariamente una aplicación en la industria o en la actividad productiva y comercial. Se protegen por la propiedad industrial: las patentes de invención o de modelo de utilidad, las nuevas tecnologías, las marcas de productos o servicios, las marcas colectivas y de certificación, los nombres comerciales, , diseños industriales, informaciones confidenciales y secretos empresariales, indicaciones geográficas, entre otras.

**Artículo 19. INVENCIÓN.** Es el producto o el procedimiento que aporta, en general, una nueva manera de hacer algo o una nueva solución técnica a un problema. La invención debe reunir los requisitos de novedad, altura inventiva y aplicación industrial.

**Parágrafo 1:** una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado del arte. El estado del arte comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad.

**Parágrafo 2:** se considerará que una invención tiene tal nivel inventivo, si para una persona del oficio, normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no resultase obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado del arte. Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva, y de servicios.

**Artículo 20. NO SE CONSIDERARÁN INVENCIÓNES:** Para efectos del presente reglamento no se entenderá como invenciones:

- a. Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos;
- b. El todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural;
- c. Las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor;
- d. Los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales;
- e. Los programas de computador o el soporte lógico, como tales; y,
- f. Las formas de presentar la información.

**Artículo 21. PATENTE.** Es un derecho de explotación concedida a una invención o modelo de utilidad, que permite el reconocimiento de los derechos patrimoniales a favor de su titular.

**Artículo 22. MODELO DE UTILIDAD.** Corresponde a las pequeñas mejoras que se realizan sobre invenciones ya existentes como artefactos, herramientas, instrumentos, mecanismos u otros objetos, que mejoran su utilidad y funcionalidad, otorgándole una ventaja que antes no tenía. El modelo de utilidad debe reunir los requisitos de novedad y aplicación industrial.

**Artículo 23. DISEÑOS INDUSTRIALES.** Se constituyen a partir de la reunión y combinación de líneas y colores de las formas externas bien sean bidimensionales o tridimensionales que se incorporen en un producto industrial o artesanal dándole una apariencia nueva o especial sin que varíe su finalidad y partiendo de éste para iniciar su producción en serie.

**Artículo 24. MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS.** Son dignos distintivos que sean perceptibles y capaces de identificar en el mercado los productos y

servicios producidos o comercializados por una persona, y que los diferencia, de los productos o servicios ofrecidos por otra u otras personas. Sólo se registrará como marca de producto o de servicio aquel signo que sea perceptible, suficiente y adecuadamente distintivo y susceptible de representación gráfica.

**Parágrafo 1:** podrán constituir marcas, entre otros, los siguientes signos:

- a. Las palabras o combinación de palabras;
- b. Las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos;
- c. Los sonidos y los olores;
- d. Las letras y los números;
- e. Un color delimitado por una forma, o una combinación de colores. La forma de los productos, sus envases o envolturas;
- f. Cualquier combinación de los signos o medios indicados en los apartados anteriores.

**Artículo 25. MARCA COLECTIVA.** Es todo signo distintivo que permite distinguir el origen o cualquier otra característica común de productos o servicios pertenecientes a empresarios diferentes pero que se utilizan bajo el control de un solo titular.

**Artículo 26. MARCAS DE CERTIFICACIÓN.** Son aquellos signos distintivos destinados a ser aplicados a productos o servicios cuya calidad o características especiales han sido certificadas por el mismo titular de acuerdo al reglamento de uso adoptado.

**Artículo 27. NOMBRE COMERCIAL.** Aquella expresión con la que se identifica un empresario o una actividad empresarial como tal.

**Artículo 28. INDICACIONES GEOGRÁFICAS**<sup>5</sup>. Es un signo utilizado para productos que tienen un origen geográfico concreto, pueden ser denominaciones de origen o indicaciones de procedencia.

**Artículo 29. SIGNOS NOTORIAMENTE CONOCIDOS.** Se entiende por signo distintivo notoriamente conocido el que fuese reconocido como tal en cualquier país miembro de la Comunidad Andina por el sector pertinente, independientemente de la manera o el medio por el cual se hubiese hecho conocido<sup>6</sup>.

---

5 Cfr. Decisión Andina 486 de 2000. Artículo 201

6 Cfr. Decisión Andina 486 de 2000. Artículo 224

**Artículo 30. INFORMACIONES CONFIDENCIALES - SECRETOS EMPRESARIALES.** Para fines del presente reglamento las informaciones confidenciales o secretos empresariales se entiende de forma enunciativa y no taxativa, las fórmulas, procedimientos, técnicas, *know-how* y demás informaciones en general, que se refiera a las características, naturaleza o finalidades de un producto, método o proceso de producción o sus formas y canales de distribución o comercialización incluyendo su presentación. Siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Que la información propiamente dicha sea secreta, es decir que en su conjunto, configuración y composición no sea conocida por el conglomerado general, ni sea fácilmente accesible a las personas que manejan ordinariamente esta clase de información.
- b. Que la información al ser secreta, reporta de suyo un valor comercial efectivo o potencial.
- c. Que su titular o quien tiene el control de la información haya desplegado todas las medidas necesarias para mantenerla en secreto<sup>7</sup>.

**Artículo 31. BIOTECNOLOGÍA.** Es la parte de la tecnología que se encarga de estudiar la creación, composición, mejoramiento y transformación técnica de los seres vivos que, utilizando sistemas biológicos, organismos vivos o sus derivados, células de humanos, animales, vegetales, bacterias y todo otro tipo de microorganismos, producen varios resultados basados en sistemas genéticos de recombinación de ADN, fusión celular, la micro-inyección transgénica, etc.

**Parágrafo:** la biotecnología en sentido general comprende las siguientes categorías de protección:

- a. **Varietades vegetales:** es todo aquel conjunto de individuos botánicos cultivados, que se distinguen por determinados caracteres morfológicos, fisiológicos, químicos, que se pueden perpetuar por reproducción, multiplicación o propagación.
- b. **Genoma humano:** entendido como el conjunto de cromosomas de una célula que involucra toda una serie de información hereditaria y todo su material cromosómico portador de características hereditarias, que se predica de un organismo en particular. El genoma humano puede ser eventualmente objeto de patentamiento cuando la secuencia de genes de que se trate tiene una función o aplicación conocida, y, siempre y cuando su uso se haga con fines terapéuticos o somáticos y no con fines germinales o de manipulación genética.

---

7 Ibíd.p.17

- c. **Diversidad biológica o biodiversidad:** entendida como una variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos, y otros ecosistemas acuáticos, así como los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad existente dentro de cada especie, entre las especies y de ecosistemas, como resultado de procesos naturales y culturales.
- d. **Recursos genéticos:** entendidos como una variación de genes y genotipos entre las especies y dentro de ellas. Es la suma total de información genética contenida en los organismos biológicos.

**Artículo 32. CIRCUITO INTEGRADO.** Un producto, en su forma final o intermedia, cuyos elementos, de los cuales al menos uno es un elemento activo y alguna o todas las interconexiones, forman parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material, y que esté destinado a realizar una función electrónica.

**Artículo 33. ESQUEMA DE TRAZADO.** La disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, siendo al menos uno de éstos activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado.

## CAPITULO V

### DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES

**Artículo 34. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR O INVENTOR A FAVOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA.** La Corporación será titular originaria o cesionaria de los derechos patrimoniales, resultantes de las obras, trabajos de investigación y desarrollos llevados a cabo por los estudiantes, investigadores, docentes, empleados administrativos o terceros en los siguientes casos:

- a. Cuando la creación sea realizada en ejercicio de sus obligaciones contractuales, legales o laborales.
- b. Cuando para su desarrollo se haga uso de los recursos significativos de la Corporación en los términos del artículo 14 del presente reglamento.
- c. Cuando la creación sea realizada por cuenta y riesgo de la Corporación.

**Parágrafo 1:** los directivos, investigadores, docentes, personal administrativo, estudiantes o terceros se obligan a ceder los derechos patrimoniales de las obras o invenciones que realicen en cumplimiento de sus obligaciones contractuales laborales o civiles.

**Parágrafo 2:** las obras colectivas, creadas en desarrollo de un contrato laboral o de servicios, en las que sea imposible identificar el aporte individual de cada una de las personas naturales que en ellas contribuyen, tendrán por titular de los derechos de autor al editor o a la persona jurídica o natural por cuya cuenta y riesgo se realiza la obra.

**Parágrafo 3:** los derechos morales de la obra o invención los conservará el equipo de trabajo conformado según lo establecido en el Artículo 30 de la ley 23 de 1982, y en los Artículos 11 y 12 de la Decisión Andina 351 de 1993 y por tal razón se le reconocerán y darán los respectivos créditos institucionales que correspondan.

**Artículo 35. DERECHOS PATRIMONIALES DEL FINANCIADOR.** El financiador será el titular originario o cesionario de la totalidad o parte de los derechos patrimoniales resultante de las obras, invenciones, trabajos de investigación y desarrollo cuando los directivos, investigadores, docentes, personal administrativo, estudiantes o contratistas hayan realizado las obras o las invenciones bajo cuenta y riesgo de aquél. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en contrato que establece las condiciones de la financiación.

**Artículo 36. COTITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, podrá existir cotitularidad de los derechos patrimoniales de las obras o invenciones, cuando se realicen conjuntamente obras, trabajos de investigación y desarrollos susceptibles de protección por medio de la propiedad intelectual.

**Artículo 37. OBTENCIÓN DE LA PROTECCIÓN.** Corresponde al COMITÉ DE ÉTICA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, determinar los casos en los cuales se procederá a la protección de la propiedad industrial, designar el apoderado que iniciará los trámites correspondientes para su registro nacional e internacional. La Corporación determinará si explota con o sin fines de lucro la propiedad industrial o hace uso de las licencias previstas en la legislación vigente.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR**

**Artículo 38. TITULARES DE DERECHOS MORALES DE AUTOR<sup>8</sup>.** Los derechos morales de autor sobre una obra literaria o artística, en el ámbito universitario, son de la persona que la realizó, quien la elaboró imprimiendo todo su ingenio e inteligencia. Es su expresión la que queda plasmada en lo producido, siendo por lo tanto el titular de los derechos morales y de la creación. Los titulares pueden ser:

- a. *El docente y el personal administrativo* en cumplimiento del objeto y funciones propias de la relación laboral y/o contractual con la Corporación.
- b. *Los estudiantes*, si la obra es realizada a la luz de la normativa de la Corporación y se le ha asignado un director.
- c. *El director* si además de orientar al estudiante, docente o investigador, participa como autor de la obra, excediendo sus labores de dirección y apoyo.

**Artículo 39. CONTRATOS DE EDICIÓN.** La Corporación suscribirá contratos de edición con los docentes, estudiantes y empleados administrativos titulares de los derechos, en los cuales contemplará el reconocimiento de los derechos patrimoniales a los autores mediante el pago de regalías que constarán en los mismos contratos. En caso de que ellas no se encuentren estipuladas se deberá asumir lo dispuesto por la legislación nacional vigente en la materia.

**Parágrafo 1:** todas las gestiones referentes al proceso editorial y a la obtención del *International Standard Book Number* (ISBN) para las publicaciones en cualquier formato o el *International Standard Serial Number* (ISSN) para publicaciones periódicas, en cualquier clase de formato, se tramitará directamente por el editor institucional.

**Parágrafo 2:** la oficina jurídica apoyará a las unidades académicas y administrativas en la elaboración, revisión, perfeccionamiento y legalización de los contratos de que trata el presente capítulo y que sean de su competencia.

**Artículo 40. DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS DIRECTORES Y ASESORES DE MONOGRAFÍAS, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS DOCTORALES<sup>9</sup>.** Las reglas que deberá atender el director de monografías, trabajos de grado o tesis doctorales, para determinar la titularidad de derechos intelectuales:

- a. Si el director o asesor en cumplimiento de sus obligaciones laborales o contractuales para con la Corporación, se limita a orientar al estudiante en el trabajo respectivo, solamente deberá ser mencionado en su calidad de director o asesor. Los derechos de autor serán del estudiante en su totalidad.
- b. Si el director en cumplimiento de sus obligaciones laborales o contractuales para con la Corporación interviene de manera directa, no sólo aportando o planteando ideas o sugerencias sobre el tema a desarrollar, sino asumiendo tareas de coautoría, compartirá los derechos morales sobre el trabajo. En este caso el Comité de Propiedad Intelectual procederá a determinar los porcentajes de participación.

---

8 Cfr. Dirección Nacional de Derechos de Autor. Circular N° 06 del 15 de abril de 2002.

- c. Los estudiantes deberán mencionar en sus monografías, trabajos de grado o tesis doctorales a sus correspondientes directores o codirectores, sean estos internos o externos, en todos los casos.

## **CAPITULO VII**

### **DE LOS PAGOS DE LAS REGALÍAS EN GENERAL**

**Artículo 41. DE LAS REGALÍAS EN GENERAL.** Para el pago de las regalías se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Ventas netas:** corresponde al ingreso que perciba la Corporación por la venta de las obras, después de aplicar los descuentos por porcentajes cancelados por la distribución y comercialización de las mismas.
- b. **Obras por encargo:** la Corporación, en caso de contar con un plan de obra que deba ser elaborado bajo su cuenta y riesgo, podrá celebrar con uno o varios autores un contrato de prestación de servicios, en cuyo caso el autor o autores sólo percibirán los honorarios pactados en el respectivo contrato. Los derechos patrimoniales de la obra serán propiedad de la Corporación. Por este solo acto se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982, en sus literales a) y b).
- c. **Utilidad neta:** es el resultado de restarle al ingreso bruto por comercialización global o por regalías recibidas por la Corporación, los costos y gastos en que haya incurrido la Institución para la producción y obtención de la propiedad industrial correspondiente.

**Artículo 42.- DE LOS PAGOS DE LAS REGALÍAS EN LOS DERECHOS DE AUTOR.** En los casos en que la Corporación publique y reproduzca las obras cuya titularidad patrimonial ostente de conformidad con este reglamento y las normas vigentes, podrá incentivar a los docentes, estudiantes, investigadores y personal administrativo autores de las mismas, reconociendo regalías en la siguiente forma:

- a. El 12% como regalías sobre el valor de las ventas netas, liquidado semestralmente sobre ejemplares vendidos.
- b. El 5% de los ejemplares editados. En ningún caso el número de ejemplares entregados al autor podrá ser superior a cien (100). En caso de autoría múltiple el máximo será de cien (100) ejemplares y se distribuirá entre los autores.

---

9 Cfr. Dirección Nacional de Derechos de Autor. Circular N° 06 del 15 de abril de 2002.

**Artículo 43. DE LOS PAGOS DE LAS REGALÍAS EN LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Cuando los derechos patrimoniales le correspondan de manera exclusiva a la Corporación reconocerá al inventor, regalías como consecuencia de las actividades de comercialización que se llegaren a presentar de las invenciones o modelos de utilidad.

**Parágrafo:** cuando los derechos patrimoniales sean compartidos con la Corporación, a falta de estipulación en contrario en contrato de obra por encargo, la Corporación podrá reconocer un incentivo al inventor de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 44 del presente reglamento.

**Artículo 44. SUJETOS Y PARTICIPACIÓN.** Para los casos establecidos en el artículo 43 del presente reglamento, el pago de regalías seguirán las siguientes reglas.

De las utilidades netas que reciba la Corporación por la comercialización de las invenciones o modelos de utilidad, ésta podrá distribuir un porcentaje entre los inventores, de la siguiente manera

Inventor(es) 30%

Corporación 70%

**Parágrafo:** los porcentajes enunciados anteriormente podrán ser modificados por el Comité Administrativo, previa recomendación del Comité de Propiedad Intelectual, pero en ningún caso podrá asignar a los inventores una participación mayor al 45% de dicho ingreso neto ni menor al 30%.

**Artículo 45. CONDICIONES PARA EL PAGO DE REGALÍAS.** Los pagos de las regalías realizados al autor o inventor que tengan una relación laboral vigente con la Corporación se considerarán como ingresos no derivados de la relación laboral. Lo preceptuado en el presente capítulo no aplicará en el caso de tratarse de obras por encargo, cuya remuneración se realizará conforme a lo estipulado en el respectivo contrato.

**Parágrafo 1.** La distribución a que se refiere el artículo 44 se hará anualmente dentro de los tres primeros meses del año siguiente al período en el cual se genera la respectiva utilidad neta.

**Parágrafo 2.** En el caso de fallecimiento del inventor o autor o de sus colaboradores, la suma que le corresponda se pagará a sus herederos, quienes deberán demostrar su derecho legal a percibir tal participación, en los términos establecidos en la ley.

**ARTÍCULO 46. CESIÓN DE EXPLOTACIÓN.** La propiedad industrial de la Corporación que no licencie o comercialice en el término de un (1) año contado a

partir de la presentación de la correspondiente solicitud, podrá ser otorgada en licencia de explotación comercial al inventor o diseñador y sus colaboradores, siempre que ellos lo soliciten formalmente ante el COMITÉ DE ÉTICA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL y acuerden por escrito reconocer a la Corporación una participación que no podrá ser menor al 30% de la utilidad neta.

## **CAPÍTULO VIII**

### **LIMITACIONES Y EXCEPCIONES AL DERECHO DE AUTOR RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA**

**Artículo 47. USO HONRADO.** En los eventos en que no se requiere solicitar autorización previa y expresa a los autores o titulares, es pertinente tener en cuenta que la utilización de material protegido por Derecho de Autor, amparado bajo el régimen de excepciones y limitaciones, sólo se puede hacer si se realiza sin afectar el denominado uso honrado; es decir en los siguientes términos:

- a. Que la utilización se da para un caso especial y taxativamente contemplado como excepción en la legislación vigente;
- b. Que no se afecte o atente contra la normal explotación de la obra;
- c. Que no se cause un perjuicio grave e injustificado a los intereses legítimos del autor o titular a través de la excepción utilizada.

**Artículo 48. LÍMITES A LA REPRODUCCION DE OBRAS.** Por regla general, no se podrá obtener autorización para la reproducción total de una obra, aunque se podrá argumentar sus fines y necesidades para la obtención de la misma. En general se puede fotocopiar:

- a. Hasta el 14% de un libro que se encuentre en venta al momento de realizar la copia.
- b. Hasta el 30% de un libro que al momento de realizar la copia ya no se imprima.

**No se puede fotocopiar:**

- a. Obras de un solo uso (libros de ejercicios, para dibujar, etc.)
- b. Cualquier material protegido para incluirlo en una publicación.
- c. Libros completos.

**Artículo 49. REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DE CLASE Y CONFERENCIAS DICTADAS EN LA CORPORACIÓN.** Las conferencias o lecciones dictadas en la

Corporación pueden ser anotadas y recogidas libremente por los estudiantes a quienes están dirigidas, pero está prohibida su publicación o reproducción integral o parcial, sin la autorización escrita de quien las pronunció.

**Artículo 50. REPRODUCCIÓN DE MATERIAL.** La biblioteca de la Corporación puede reproducir, para el uso exclusivo de sus lectores y cuando ello sea necesario para su conservación, o para el servicio de préstamos a otras bibliotecas, una copia de obras protegidas depositadas en sus colecciones o archivos que se encuentren agotadas en el mercado local. Estas copias pueden ser también reproducidas, en una sola copia, por la biblioteca que las reciba, en caso de que ello sea necesario para su conservación, y con el fin único de que ellas sean utilizadas por sus lectores.

## CAPÍTULO IX

### COMITÉ DE ÉTICA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**Artículo 51. CONFORMACIÓN.** Según lo dispuesto por la Resolución CS-140 del 8 de junio de 2011 por la cual se hicieron unos ajustes al Sistema de Investigación Lasallista, el Comité de Ética y de Propiedad Intelectual de la Corporación estará conformado por:

- a. El Rector o su delegado.
- b. El Director de Investigación.
- c. El Vicerrector Académico o su delegado.
- d. El Asesor Jurídico especializado en propiedad intelectual.
- e. Un representante de los directores de los grupos de investigación, designado para un periodo de dos años por el Director de Investigación.
- f. El editor institucional o quien haga sus veces.
- g. Un experto en el campo de investigación y de propiedad intelectual, designado por la Rectoría, por un período de dos años.
- h. Un representante de la sociedad civil designado por el Rector

**Parágrafo:** al Comité podrán ser invitados especialistas internos o externos, de acuerdo con la temática a tratar.

**Artículo 52. FUNCIONES DEL COMITÉ.** Son funciones del Comité de Ética y de Propiedad Intelectual:

- a. Asesorar al Rector, a los Vicerrectores, unidades académicas y demás instancias sobre todos los asuntos relacionados con la propiedad intelectual.

- b. Establecer políticas de negociación sobre los derechos derivados de la propiedad intelectual.
- c. Analizar el tipo de reconocimiento que se dará a los autores, en cada una de sus formas de participación y roles desempeñados en la generación de nuevas creaciones que impliquen propiedad intelectual.
- d. Conceptuar sobre el reconocimiento de la participación económica de los beneficios de la comercialización o licenciamiento de productos derivados de la propiedad intelectual.
- e. Estudiar y avalar el cumplimiento de los requisitos necesarios en las creaciones desarrolladas por docentes, investigadores, funcionarios administrativos y estudiantes, para solicitar el correspondiente registro de propiedad intelectual.
- f. Recomendar a la Rectoría el trámite de depósito o registro de marcas nominativas, emblemáticas y denominaciones.
- g. Velar por el cumplimiento de las políticas, normativa y reglamentación relativas a la propiedad intelectual.
- h. Recomendar al Comité de Publicaciones las modificaciones a las políticas, normas y procedimientos existentes en la Corporación, sobre formas de propiedad intelectual previstas o no previstas en el presente Reglamento.
- i. Definir y ejecutar estrategias de difusión de las políticas y reglamentaciones en materia de derechos de autor.
- j. Promover el trabajo integrado entre las instancias de la Corporación en aspecto de propiedad intelectual.
- k. Estudiar, dirimir y conceptuar sobre diferencias relacionadas con la propiedad intelectual en la Corporación.
- l. Las demás que en razón de su naturaleza le corresponden o le asigne este Reglamento y la autoridad competente.

## **CAPÍTULO X**

### **VIGENCIA**

**Artículo 53. VIGENCIA.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las anteriores disposiciones de la Corporación sobre la materia.

**Artículo 54. SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.** La Corporación una vez entre en vigencia el presente Reglamento de Propiedad Intelectual, iniciará un

extenso proceso de socialización y capacitación, estableciendo un programa a través del cual se logre un conocimiento de los derechos y obligaciones que surgen para todos los miembros de la comunidad educativa lasallista y que son objeto de regulación y precisión a través del presente Reglamento. Las unidades académicas y administrativas de la Corporación se apoyarán en el comité de ética y de propiedad intelectual y en la unidad de Comunicaciones y Egresados para el conocimiento y aplicación del presente reglamento, en la temática de cada una de las áreas de la propiedad intelectual.

Dada en Caldas, el 13 de julio de 2011

(Original firmado)

**JUAN RAFAEL CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

Presidente

(Original firmado)

**MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO**

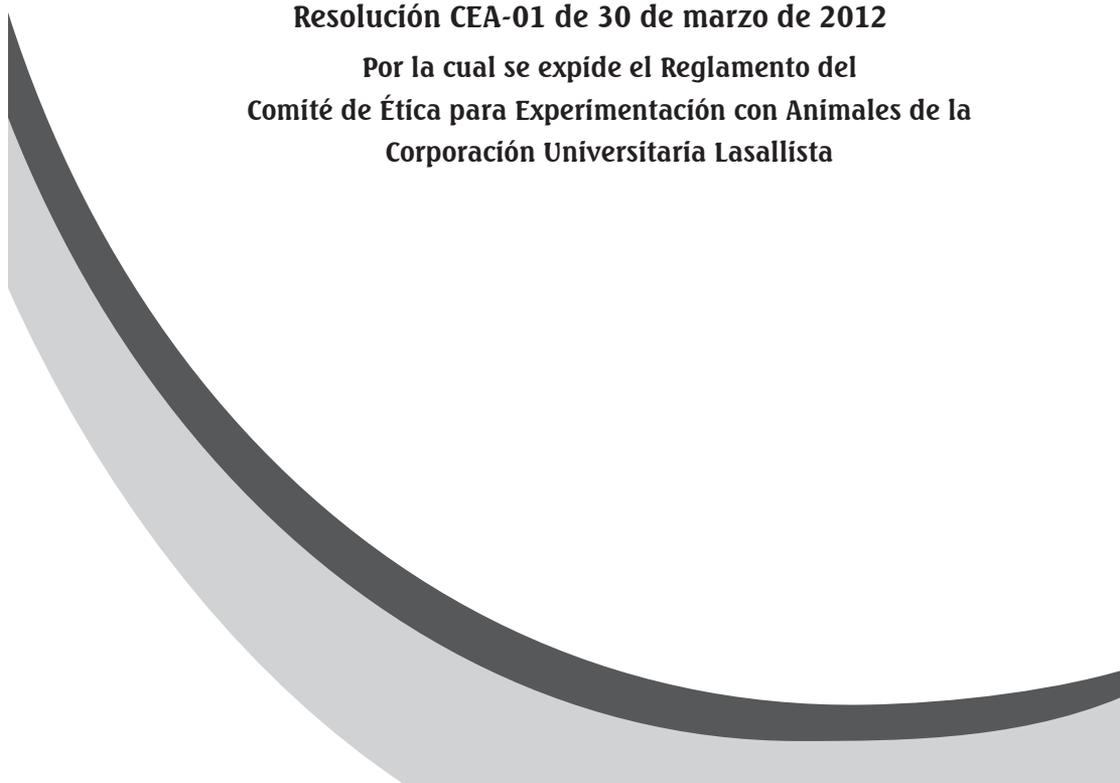
Secretaría General



# 3.2 ÉTICA PARA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES

**Resolución CEA-01 de 30 de marzo de 2012**

**Por la cual se expide el Reglamento del  
Comité de Ética para Experimentación con Animales de la  
Corporación Universitaria Lasallista**





**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**  
**COMITÉ DE ÉTICA PARA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES**  
**RESOLUCIÓN CEA-01**  
**ACTA 05**  
**30 de marzo de 2012**

**Por la cual se expide el Reglamento del**  
**Comité de Ética para Experimentación con Animales de la**  
**Corporación Universitaria Lasallista**

El Comité de Ética para Experimentación con Animales de la Corporación Universitaria Lasallista, creado mediante Resolución CS-116 del 10 de marzo de 2010, instancia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación encargada de coordinar y supervisar las actividades y procedimientos encaminados al cuidado de los animales sometidos a experimentación, las condiciones físicas para su cuidado y bienestar, el entrenamiento y las capacidades del personal encargado del cuidado de los mismos, los procedimientos para la prevención del dolor innecesario incluyendo el uso de anestesia y analgésicos, y de asegurar el cumplimiento de la normativa legal sobre la materia,

**RESUELVE:**

Expedir el Reglamento del Comité de Ética para la Experimentación con Animales de la Corporación Universitaria Lasallista, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO 1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ**

De acuerdo con el numeral 2.9 del artículo 1 de la Resolución CS-116 de 10 de marzo de 2010, donde se crea el Sistema de Investigación Lasallista, el Comité de Ética para Experimentación con Animales estará integrado por:

- El Vicerrector de Investigación, quien lo preside.
- Un médico veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–.
- Un representante de la autoridad administradora de los recursos naturales.
- Un representante de las sociedades protectoras de animales.
- Un investigador con experiencia en la materia, nombrado por el Comité de Investigación.

## **CAPÍTULO 2. FUNCIONES DEL COMITÉ**

De acuerdo con el Acta de Instalación del Comité de Ética para Experimentación con Animales de la Corporación Universitaria Lasallista del 5 de mayo de 2011, este comité tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la legislación colombiana especialmente la Ley 73 de 1985, la Ley 576 del 2000, la Ley 84 de 1989 y la Resolución 068 de 2002 por parte de los profesionales y reiterarle al estudiantado la importancia de los mismos.
2. Propender porque en las investigaciones que van a utilizar animales, exista una probabilidad razonable para que estos estudios contribuyan de manera importante a la adquisición de conocimientos que mejoren la salud y el bienestar de la especie humana y de los animales.
3. Evaluar la pertinencia y la justificación de la utilización de animales en los proyectos de investigación.
4. Velar por el cuidado y la utilización ética de los animales en las actividades académicas, docentes, de extensión y de investigación científica.
5. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con los protocolos aprobados en cada proceso, conforme con el parágrafo del artículo 26 de la Ley 84 de 1989.
6. Capacitar a los profesionales y estudiantes de pregrado y posgrado sobre la importancia del conocimiento y la aplicación de la legislación Bioética para el ejercicio profesional, velando siempre por la legalidad de todas y cada una de las acciones.
7. Las establecidas en el artículo 26 de la Ley 84 de 1989 las cuales son coordinar y supervisar:
  - Las actividades y procedimientos encaminados al cuidado de los animales.
  - Las condiciones físicas para el cuidado y bienestar de los animales.
  - El entrenamiento y las capacidades del personal encargado del cuidado de los animales.
  - Los procedimientos para la prevención del dolor innecesario incluyendo el uso de anestesia y analgésicos;
  - El cumplimiento de lo prescrito en los artículos 24 y 25 de la Ley 84 de 1989.

8. Servir de ente evaluador para el cumplimiento de la normativa vigente basada en el respeto y responsabilidad hacia los seres vivos en la evaluación de proyectos de investigación para ser presentados ante Colciencias y otras entidades financiadoras nacionales e internacionales.
9. Propender porque los estudios concernientes a los seres vivos y las extracciones de tejidos a organismos vivos con fines de investigación sean realizados por personal cualificado y/o bajo su control directo.
10. Evaluar en los proyectos de investigación que los métodos estadísticos, los modelos matemáticos y el tamaño de la muestra sean los apropiados para reducir al mínimo el número de animales a utilizar.
11. Evaluar en los proyectos de investigación, la determinación y justificación científica a tener en cuenta por el investigador o investigadores para seleccionar el “Punto Final” con los animales del experimento.
12. Propender porque las intervenciones en los animales de experimentación se realicen sin dolor, sufrimiento, angustia, miedo, malestar, diestrés y/o estrés. Si la experimentación animal causa cualquiera de los anteriores efectos y si la investigación lo permite, se deben utilizar métodos terapéuticos para minimizarlos.
13. Ofrecer cursos de capacitación a las personas que utilizan o van a utilizar animales en la investigación científica, en las pruebas de laboratorio o en la enseñanza superior.
14. Velar porque el experimentador utilice el animal mejor adaptado a su investigación y tener en cuenta también los cambios sensoriales y psíquicos de cada especie. Los animales silvestres y/o en peligro de extinción no deberán ser utilizados más que en circunstancias excepcionales muy definidas y de acuerdo con la Resolución 0068 de enero 22 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente.
15. Fijar las políticas de desarrollo y vigilar su realización, incluyendo las propuestas de reglamentos y su aprobación.
16. Realizar otras actividades que fueren necesarias para la buena marcha del Comité en el ámbito Institucional con el fin de dar cumplimiento de las finalidades y objetivos del mismo.

### **CAPÍTULO 3. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ**

- El Comité de Ética para Experimentación con Animales será presidido por el Vicerrector de Investigación de la Corporación Universitaria Lasallista, de acuerdo con la norma que consagra la conformación del mismo.

- Como secretario actuará el investigador nombrado por el Comité de Investigación, quien estará encargado de levantar el acta de cada reunión y de redactar las comunicaciones que se originen para ser firmadas por el Presidente.
- El Comité se reunirá de forma ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando así lo determine una situación de carácter urgente o sea solicitado por la mayoría de sus integrantes, previa convocatoria definida por el Presidente y comunicada de manera oportuna a sus miembros.
- Para cada reunión del Comité se enviará con antelación el orden del día.
- El Comité podrá generar comisiones para el estudio de algunos temas o decisiones específicas.
- El Comité, para sesionar, requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros.
- Las decisiones del Comité se adoptarán por mayoría.
- Los miembros del Comité deben guardar confidencialidad de los debates que en él se generen.
- El Comité podrá solicitar la opinión de algunos expertos externos y esta quedará sujeta al principio de confidencialidad.
- Las actas serán sometidas a consideración en la siguiente sesión y una vez aprobadas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Comité; no obstante, las decisiones tendrán efecto a partir de la fecha de la reunión en que fueron tomadas.

## **CAPÍTULO 4. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Toda persona que a nombre de la Corporación Universitaria Lasallista vaya a realizar un proyecto en el que se realice cualquier experimentación o procedimiento con animales debe tener el aval del Comité de Ética para Experimentación con Animales de la Institución; para tener este aval deberá cumplir con el puntaje mínimo de evaluación de acuerdo con el procedimiento “Presentación Proyectos de Investigación” definido por la Corporación. Además, se deben cumplir los siguientes pasos:

- Elaborar una carta de presentación del proyecto dirigida al Comité de Ética para Experimentación con Animales de la Corporación.
- Diligenciar los formularios que se presentan en los anexos A y B sobre “Evaluación Ética de Experimentación con Animales” y “Compromiso de Buen Manejo de los Animales de Experimentación”, respectivamente.;

además de una carta de presentación del proyecto por parte del investigador.

- Recibidos los formularios, se enviarán a los distintos miembros del Comité para el estudio del proyecto o propuesta.
- El Comité, con base en la información entregada por cada miembro, evaluará los aspectos éticos implicados en el proyecto y emitirá el concepto de la siguiente manera:
  - **Concepto favorable:** la evaluación positiva de los aspectos éticos implicados en el proyecto o trabajo de investigación determinará la emisión del correspondiente informe favorable.
  - **Concepto favorable, sujeto a aporte de información adicional o documentación adicional expresamente solicitada:** cuando el proyecto o trabajo de investigación sea positivamente evaluado, a reserva del aporte de alguna documentación o información adicional, se emitirá un informe favorable condicionado. En este caso, el Comité solicitará al investigador el aporte de la documentación o información complementaria. El no cumplimiento de lo solicitado en el plazo fijado, que no podrá ser superior a 10 días, se entenderá como que el investigador ha desistido del proyecto.
  - **Concepto desfavorable:** cuando el proyecto presentado no cumpla con las condiciones de manejo ético del animal en experimentación. La emisión de un concepto desfavorable deberá ser, en todo caso, motivada.
- Los informes del Comité serán notificados por escrito al investigador solicitante con copia a la Facultad a la que pertenece el docente.
- Los investigadores deben reportar al Comité cualquier situación que se produzca durante la ejecución del proyecto.
- El Comité de Ética para Experimentación con Animales podrá solicitar en cualquier momento al investigador, un informe sobre el desarrollo del proyecto y la aplicación de aspectos éticos en la experimentación que se está realizando.

## **CAPÍTULO 5. RESPONSABILIDADES DEL EXPERIMENTADOR**

Toda persona que a nombre de la Corporación realice alguna experimentación con animales debe cumplir las disposiciones consagradas en los capítulos II y III de la Ley 84 del 27 de diciembre de 1989.

## **CAPÍTULO 6. ACCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO**

El Comité de Ética para Experimentación con Animales de la Corporación Universitaria Lasallistatomará las acciones que considere necesarias frente al incumplimiento por parte del investigador de los compromisos adquiridos, de las disposiciones del presente reglamento o de la Ley 84 del 27 de septiembre de 1989; en tal sentido queda facultado para :

- Suspender la investigación mientras se aclaren o corrijan los motivos que fundamentaron la decisión.
- Cancelar la investigación.
- Ordenar el sacrificio de los animales de la investigación cuando presenten una enfermedad o lesión incurable.

(Original firmado)

**LUIS FERNANDO GARCÉS GIRALDO**

Presidente

(Original firmado)

**CRISTIAN ALEJANDRO CASTILLO FRANZ**

Secretario

# Anexo A

## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

### COMITÉ DE ÉTICA PARA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

#### 1. ÁREA ANIMAL QUE ABORDA LA INVESTIGACIÓN (Marque la opción en la cual se enmarca su proyecto)

- Proyecto de experimentación con animales, especímenes de la diversidad biológica, o embriones animales o partes de éstos.
- Proyecto de experimentación con líneas celulares o cultivos celulares.
- Proyecto de investigación en animales con toma de muestras biológicas de origen animal.
- Proyecto de investigación, experimentación con toma de muestras de recursos de la diversidad biológica protegidos o en vía de extinción.
- Otro tipo de proyecto. Detalle brevemente que tipo sería

---

---

---

---

---

---

---

---

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Título:	
Facultad:	
Duración:	
Convocatoria:	
Investigador principal:	Grados académicos:
Mail:	Grupo Investigación:
Coinvestigadores:	Grados académicos:
Email:	Institución:
Objetivo general:	
Objetivos específicos:	
Resumen del proyecto (500 palabras), con énfasis en lo relacionado con la experimentación animal.	
Implicaciones éticas del proyecto (responsabilidades, alcance e impacto):	
Financiación (naturaleza y fuentes):	
Requerimientos de permisos o licencias para el desarrollo del proyecto:	
Propiedad intelectual del proyecto:	

### 3. DATOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

¿Utilizará microorganismos? (especificar tipo, seguridad y lugar donde se utilizarán)
¿Porque su utilizarán animales? (justificar el porque de su uso)
Especie animal a utilizar (tipo, procedencia y razones de su elección)
Detalle el macroambiente (temperatura, humedad, aireación, iluminación, ruidos y olores)
Detalle el microambiente (jaula, caja, pesebrera, tipo de comida, tipo de agua, densidad de alojamiento, equipamiento)
Justificación del número de animales a utilizar y si tiene asesoría estadística con nombre del asesor
Justificación de los procedimientos a realizar en los animales
Describir si se realizarán intervenciones quirúrgicas en los animales

Justificación del tiempo de mantención de los animales en el estudio
Métodos de restricción, sujeción o anestesia que serán utilizados con los animales
Métodos de eutanasia y/o disposición final de los animales vivos o muertos
Defina los criterios de selección del “punto final” para el estudio
Disposición final de los desechos generados durante la investigación

**Nota: Deberá agregar el Formato de “Compromiso de buen manejo de los animales en experimentación” debidamente suscrito por el investigador principal y el médico veterinario responsable de tal fin**

---

### **Firma Investigador principal**

C.C. N°

#### **Anexar:**

- Carta de presentación del proyecto ante el Comité de ética de experimentación animal de la Corporación Universitaria Lasallista con datos mínimos como (Dependencia, escuela o facultad. Correos electrónicos, números telefónicos, etc.)
- Cuando los animales, los espacios o insumos sean facilitados por otra Institución distinta a la Corporación Universitaria Lasallista , se debe anexar carta con visto bueno de la entidad involucrada

- Enviar los formularios tanto vía mail a (lugarces@lasallista.edu.co; cricastillo@lasallista.edu.co), como impresos a la oficina de Administración Documental de la Corporación Universitaria Lasallista, dirigidos a la Vicerrectoría de Investigación, Carrera 51 118 Sur 57, Caldas-Antioquia.
- El Comité tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de reunión para evaluar los proyectos y emitir concepto. En caso tal de negarse el aval por parte del Comité y luego de haber sido notificado al investigador, este último cuenta con 5 días hábiles para dar respuesta o replica a esta decisión.
- Las modificaciones sugeridas por el Comité a los proyectos deben presentarse por medio electrónico e impresas.

**SE EVALUARÁN SOLO LOS PROYECTOS  
PRESENTADOS A TIEMPO Y QUE SEAN ENTREGADOS  
EN LOS DOS FORMATOS REQUERIDOS**

## CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

### COMPROMISO DE BUEN MANEJO DE LOS ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN

Título del proyecto:		
COMPROMISO	SI	No
El investigador responsable conoce y cumplirá la legislación y otras normas reguladoras de la utilización de animales para experimentación		
Nos comprometemos a respetar la integridad de los animales, a satisfacer sus necesidades fisiológicas y a minimizar el sufrimiento que pueda ocasionarse en el curso de esta investigación.		
Afirmamos que los medicamentos (anestésicos, tranquilizantes, sedantes, analgésicos, antiinflamatorios) se utilizarán cuando sean necesarios para minimizar el dolor, el estrés o el diestrés a los animales.		
Afirmamos que los animales involucrados en este protocolo experimental no han sido ni serán utilizados en el desarrollo de otras investigaciones.		
Nos comprometemos a pedir aprobación del Comité de Ética para la Experimentación con Animales de la Corporación Universitaria Lasallista, antes de aplicar cualquier modificación de los protocolos originales de investigación.		

<b>Título del proyecto:</b>		
<b>COMPROMISO</b>	<b>SI</b>	<b>No</b>
Aceptamos la completa responsabilidad del manejo y mantenimiento adecuado de los animales durante el transcurso de la investigación.		
Aseguramos que hemos hecho un esfuerzo razonable y de buena fe para evitar que este protocolo sea una duplicación innecesaria de procedimientos ya realizados en investigaciones con idénticos objetivos.		
Nos comprometemos a respetar durante toda la investigación los criterios de selección del punto final.		
Aseguramos que el personal que llevará a cabo los procedimientos es técnicamente competente y ha recibido el entrenamiento adecuado sobre el manejo de animales en esta investigación.		
Damos fe de que hemos consultado con una persona calificada para evaluar el diseño estadístico y que se usará el número mínimo de animales para que los datos sean válidos científicamente.		

\_\_\_\_\_  
 Investigador responsable  
 C.C. N°

\_\_\_\_\_  
 Médico Veterinario  
 C.C. N°  
 T.P.



## 3.3 POLÍTICAS, CRITERIOS Y CATEGORÍAS DE LAS PUBLICACIONES

**Resolución CAD-022 del 16 de junio de 2011**

**Por la cual se definen las políticas, criterios y categorías de las publicaciones en la Corporación Universitaria Lasallista y se establecen los organismos responsables de la labor editorial**





**COMITÉ ADMINISTRATIVO**  
**ACTA 355**  
**RESOLUCIÓN CAD - 022**  
**16 de junio de 2011**

**Por la cual se definen las políticas, criterios y categorías de las publicaciones en la Corporación Universitaria Lasallista y se establecen los organismos responsables de la labor editorial**

El Comité Administrativo de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad de las instituciones de educación superior difundir el conocimiento fruto de la producción académica e investigativa;

Que es necesario establecer lineamientos que permitan fortalecer la difusión del conocimiento en el marco de las políticas institucionales;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Definir las políticas editoriales, los criterios de evaluación y las categorías de las publicaciones de la Corporación.

**CAPÍTULO 1**  
**POLÍTICAS EDITORIALES**

Las publicaciones de la Corporación Universitaria Lasallista cumplen las siguientes políticas editoriales:

- Las publicaciones de la Institución responden al cumplimiento de su misión y visión.
- Los principios lasallistas, los valores éticos, el Reglamento de Propiedad Intelectual y los criterios de calidad académica, son preservados en todas las publicaciones de la Institución.
- Los trabajos realizados por la comunidad universitaria lasallista aportan al proyecto educativo de la Corporación y abordan, desde una perspectiva académica, diversos temas del saber y del quehacer humano.

- Las publicaciones de la Institución contribuyen a la divulgación y circulación de obras significativas para el avance científico, social y cultural de la comunidad académica.

## **CAPÍTULO 2**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las publicaciones de la Corporación se evalúan según los criterios que se describen a continuación:

#### Evaluación académica

Permite determinar la contribución de la publicación a la conservación, transmisión, ampliación y generación del conocimiento.

#### Evaluación editorial

Analiza la obra en aspectos tales como estructura y coherencia, lenguaje utilizado, formato adecuado según el público, calidad y pertinencia de las ilustraciones, y presentación de las fuentes. Esta evaluación incluye la corrección del texto en cuanto a ortografía, sintaxis y puntuación.

#### Evaluación ético-legal

Consiste en dejar claros los derechos legales que tienen el autor de la obra y la Institución, teniendo en cuenta las normas vigentes para el momento de su publicación. Esta evaluación examina el respeto por aspectos tales como los derechos de otros autores de quienes se han tomado partes de texto, fotografías, tablas y figuras, o cualquier otra producción intelectual.

#### Evaluación económica

Posibilita establecer todo lo relacionado con los costos de la publicación y determina si el proyecto es o no viable.

## **CAPÍTULO 3**

### **CATEGORÍAS DE LAS PUBLICACIONES**

Las obras que se publican en la Corporación, sean impresas o digitales, corresponden a una de las siguientes categorías:

Libros: escritos en los que se desarrolla y produce conocimiento. Su extensión es igual o mayor a 50 páginas.

Textos: representan los contenidos correspondientes a una asignatura de uno de los programas académicos de la Institución y tienen un propósito pedagógico.

Módulos: obras de corta extensión que desarrollan un tema, capítulo o campo de formación específico. Conservan relación de contenido y metodología con la temática general de la materia. No alcanzan a considerarse como libros o textos.

Guías: escritos diseñados para entender o complementar el estudio de otro texto.

Cartillas o manuales: documentos que describen procesos o procedimientos. Contiene hasta 49 páginas o menos, pueden tener más si en el contenido del mismo se explican procesos o procedimientos.

Colecciones: obras que hacen parte de un ciclo temático o disciplinario, que corresponden a un proceso académico e investigativo, y que cuentan con una unidad de diseño y presentación visual.

Coediciones: publicaciones producidas en alianza por varias instancias, instituciones universitarias, empresas o cualquier otra entidad.

Publicaciones seriadas: obras que aparecen en partes sucesivas, a intervalos regulares o irregulares, y que pretenden continuarse indefinidamente.

Artículos: son trabajos o ensayos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico, pedagógico o investigativo, cuyo destino principal es una publicación seriada.

Revista: publicación periódica que presenta artículos científicos o información de actualidad sobre investigación y desarrollo en diferentes áreas del conocimiento, escritos por autores diferentes. Tiene un nombre distintivo y se publica a intervalos regulares.

Fascículos: entregas de una obra publicada en partes sucesivas. No presenta elementos formales específicos, sino una serie de temas que se desarrollan en cada uno siguiendo la continuidad del anterior.

**ARTÍCULO 2.** Establecer el Consejo Editorial Institucional y los consejos editoriales de las facultades o de las unidades académicas, como los organismos responsables de definir y regular el ejercicio editorial en la Corporación Universitaria Lasallista.

## **CAPÍTULO 4**

### **DEFINICIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO EDITORIAL INSTITUCIONAL Y DE SU DIRECTOR**

#### **1. DEFINICIÓN**

El Consejo Editorial Institucional es el organismo responsable de editar, publicar y comercializar todas las obras impresas o digitales de la Corporación.

Así mismo, define, regula y supervisa el ejercicio editorial y garantiza su calidad. Dicho Consejo es una dependencia de la Vicerrectoría Académica.

## **2. CONFORMACIÓN**

El Consejo Editorial Institucional estará conformado por el Vicerrector Académico, quien lo presidirá, el Director de Investigación, el Jefe de Comunicaciones y Egresados y el decano de cada facultad, como representante de los consejos editoriales de las facultades. Actuará como secretario el Jefe de Comunicaciones y Egresados.

Parágrafo 1: Hará las veces de Director del Consejo Editorial Institucional de la Corporación el Director de Investigación, quien además asumirá las funciones de editor institucional.

Parágrafo 2: El Consejo Editorial Institucional contará con el Vicerrector Administrativo como invitado permanente.

## **3. FUNCIONES DEL CONSEJO EDITORIAL INSTITUCIONAL**

- Diseñar y aprobar los procesos y procedimientos editoriales de la Corporación, tanto de las producciones impresas como de aquellas presentadas en soporte magnético.
- Estudiar y emitir conceptos sobre las publicaciones de la Institución.
- Determinar la suspensión de las publicaciones institucionales existentes cuando las condiciones así lo exijan.
- Evaluar las distintas propuestas editoriales, tanto internas como externas, teniendo presente el interés de la Institución.
- Elaborar el reglamento editorial y tramitar su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente.
- Aprobar los mecanismos de promoción, distribución (canje) y comercialización de las publicaciones.
- Determinar los criterios para el manejo del diseño y la diagramación, que respondan a la imagen institucional y permitan obtener productos editoriales de alta calidad.
- Aprobar el plan editorial de cada facultad o unidad.
- Aprobar los consejos editoriales conformados por las unidades de la Institución que no están adscritas a las facultades.
- Aprobar las alianzas con otros fondos editoriales o instituciones para adelantar proyectos conjuntos, tanto de publicación como de promoción y distribución.

- Velar por el cumplimiento de las políticas editoriales.
- Definir los términos de referencia para el proceso editorial de las obras de la Corporación, así como la forma de organizarlos y seleccionarlos.
- Las demás que le fueren asignadas.

#### **4. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CONSEJO EDITORIAL INSTITUCIONAL**

- Vigilar el cumplimiento de las decisiones del Consejo Editorial Institucional.
- Recibir las propuestas editoriales provenientes de las distintas unidades académicas, administrativas y de investigación, someterlas a aprobación del Consejo Editorial Institucional y, cuando sea necesario, asignarles los pares evaluadores externos.
- Coordinar y hacer seguimiento a los procesos de recepción de artículos, evaluación, selección de materiales, corrección de texto, edición, diagramación, tiraje y distribución.
- Cumplir con las disposiciones del depósito legal.
- Gestionar el ISBN y el ISSN de las publicaciones.
- Redactar el editorial o el prólogo o invitar a quien deba elaborarlo.
- Realizar los cambios en las publicaciones sugeridos por el comité editorial y por el corrector de texto.
- Proponer la empresa editorial con la cual se imprime la obra.
- Asesorar a los comités editoriales de las facultades o de las unidades académicas.
- Orientar al autor o autores en el proceso de corrección y ajuste de la obra, cuando así se derive de la evaluación del par externo.
- Tramitar la firma de contratos de edición y de cesión de derechos, cuando sea el caso, entre el autor o autores y la Institución.
- Proponer al Consejo Editorial Institucional los mecanismos de promoción, distribución y comercialización de las publicaciones.
- Controlar la gestión comercial y los gastos generales de las publicaciones.
- Elaborar y actualizar periódicamente el catálogo de publicaciones.
- Atender la participación de la Institución en ferias del libro y eventos similares.
- Las demás que le sean asignadas.

## 5. REUNIONES

El Consejo Editorial Institucional se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente, para tratar un asunto que tenga carácter de urgencia. La convocatoria a reuniones se hará con un mínimo de antelación de 48 horas, acompañada del orden del día y del acta de la sesión anterior.

## CAPÍTULO 5

### DEFINICIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS EDITORIALES DE LAS FACULTADES O DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

#### 1. DEFINICIÓN

Los consejos de cada facultad harán las veces de consejos editoriales de la respectiva facultad. Son responsables de planear, formular, gestionar y coordinar la ejecución del plan editorial de dichas unidades, de conformidad con las directrices que establece el Consejo Editorial Institucional.

**Parágrafo 1.** Las publicaciones producidas desde cualquiera de las unidades que no están adscritas a las facultades de la Institución deben contar con su propio consejo editorial, que será aprobado por el Consejo Editorial Institucional, y seguir los lineamientos editoriales de la Corporación.

**Parágrafo 2.** Las revistas especializadas contarán con editores y comités científicos y editoriales, que deben ser acreditados ante Colciencias para adelantar procesos de indexación y que serán nombrados por el Consejo Editorial Institucional.

#### 2. CONFORMACIÓN

Los consejos editoriales de las facultades estarán conformados por el decano y los docentes coordinadores de los programas académicos.

Los consejos editoriales de las unidades académicas estarán conformados por el jefe de la unidad, quien propondrá al Consejo Editorial Institucional los demás integrantes del mismo, según el área de conocimiento de la publicación.

#### 3. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS EDITORIALES DE LAS FACULTADES O DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

- Presentar ante el Consejo Editorial Institucional el plan editorial para cada año, de acuerdo con las propuestas presentadas por los docentes.
- Valorar la pertinencia de la publicación para la unidad respectiva.

- Solucionar las diferencias o conflictos de intereses que se presenten respecto a los contenidos o enfoques de algún trabajo.
- Garantizar la calidad de los productos.
- Las demás que le sean asignadas.

#### **4. REUNIONES**

Los consejos editoriales de las facultades abordarán los temas relacionados con las publicaciones por lo menos una vez al mes, en la misma reunión del consejo de facultad. Los consejos editoriales de las demás unidades definirán la periodicidad de sus reuniones según las fechas de publicación de sus obras.

**ARTÍCULO 3.** Esta Resolución rige para todas las obras que se publican en la Institución, las cuales deben seguir los lineamientos descritos en el Manual de Imagen Corporativa y en los procesos y procedimientos relacionados con el tema de publicaciones. Así mismo, todas las obras deben tener el logo de la Corporación y dar crédito a la Institución.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 16 de junio de 2011

(Original firmado)

**JOSÉ EDUARDO MURRILLO BOCANEGRA**  
Rector

(Original firmado)

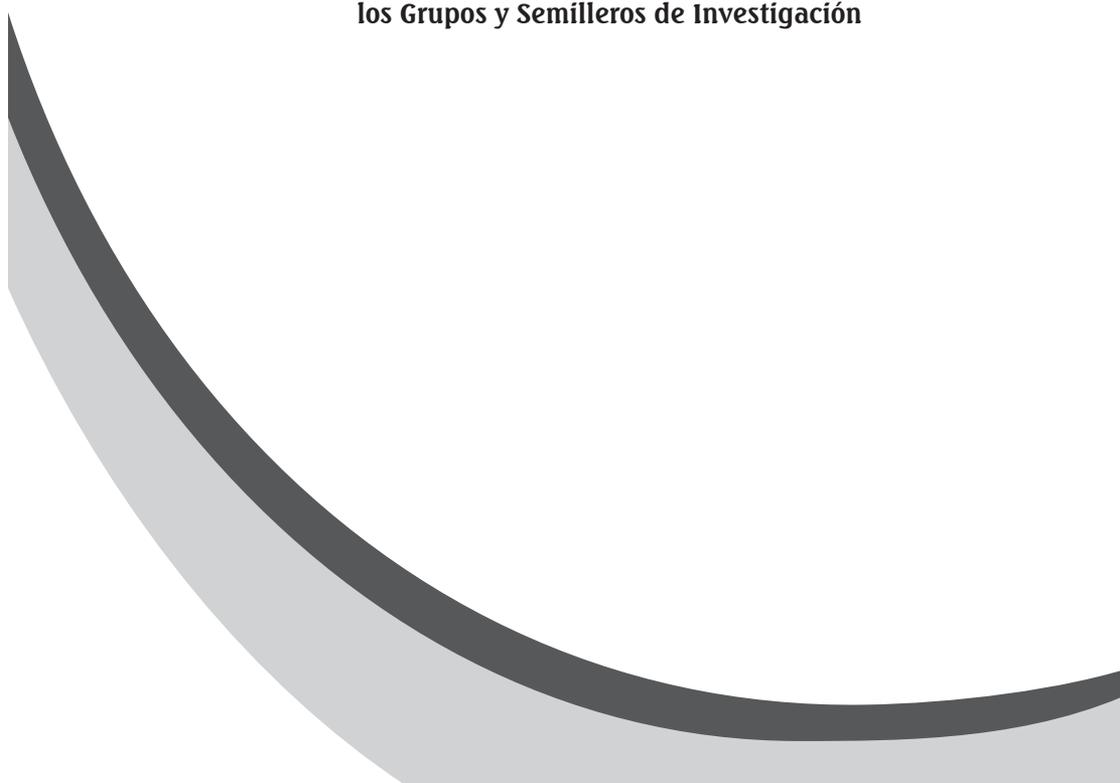
**MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO**  
Secretaría General



## 3.4 GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

**Acta 123, de 16 de marzo de 2012, Comité de Investigación**

**Reglamento de Funcionamiento para  
los Grupos y Semilleros de Investigación**





**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**  
**COMITÉ DE INVESTIGACIÓN**  
**ACTA 123**  
**16 de marzo de 2012**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS GRUPOS Y  
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

**PRESENTACIÓN**

La investigación constituye una de las funciones misionales de la Corporación Universitaria Lasallista. Dentro de este desarrollo los grupos de investigación deben asumir, como labores fundamentales, las de incentivar y desarrollar una investigación científica que les permita formar en estudiantes y docentes un espíritu innovador en las diferentes áreas de conocimiento.

Para los anteriores efectos, se ha expedido el presente reglamento de funcionamiento de los grupos de investigación y de sus semilleros, con la intención de que la actividad investigativa vinculada a estos sea adelantada disciplinadamente y con altos estándares de calidad, tal como lo consagra el Sistema de Investigación Lasallista.

**CAPÍTULO I.**

**DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.** En acogimiento de los parámetros expuestos por el Sistema de Investigación Lasallista, los grupos de investigación de la Corporación son unidades básicas del Sistema de Investigación Lasallista que se comprometen con una problemática científica, expresada en una o varias líneas de investigación claramente definidas. El trabajo lo desarrollan por proyectos que responden a un plan estratégico de mediano y largo plazo, para generar productos de calidad y pertinencia reconocidos por pares internos y externos.

**ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDADES.** Constituyen las principales responsabilidades de los grupos de investigación de la Corporación, tal como lo consagra el Sistema de Investigación Lasallista:

- Generación de conocimiento a partir de proyectos cada vez de mayor alcance.

- Compromiso con la investigación básica aplicada.
- Trabajo con base en los planes estratégicos.
- Apoyo a la formación de nuevos investigadores.
- Generación de productos de nuevo conocimiento.
- Desarrollo de productos para la formación.
- Oferta de servicios derivados del conocimiento producido.
- Vinculación de los proyectos a la comunidad científica nacional e internacional en redes de áreas específicas, con la participación en eventos académicos y con productos derivados de las investigaciones realizadas.

**ARTÍCULO 3. RECONOCIMIENTO.** El reconocimiento de los grupos de investigación de la Corporación corresponde al Comité de Investigación, previa solicitud realizada por los diferentes consejos de facultad, y deben estar registrados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia.

**ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN.** Los grupos de investigación de la Corporación estarán conformados por investigadores pertenecientes a una o varias disciplinas, y vinculados a la Corporación o a cualquier otra institución de ciencia y tecnología, de la siguiente manera:

- Una Director nombrado por los investigadores de su propia comunidad investigativa.
- Los coordinadores de los semilleros de investigación.
- Los docentes adscritos a los proyectos de investigación.
- Los estudiantes o cualquiera otra persona que haya sido vinculada formalmente.

**PARÁGRAFO.** La dirección de los grupos de investigación se apoyará permanentemente en la Vicerrectoría de Investigación de la Corporación.

**ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.** Las líneas de investigación en la Corporación están encaminadas a desarrollar un área específica de conocimiento, que sea de interés para uno o varios programas académicos, y en la que pueden participar otras instituciones de los sectores académico y productivo, con las que se compartan intereses. La línea está compuesta por un conjunto de temas estructurados, de los que saldrán las propuestas de investigación a desarrollar a corto, mediano y largo plazo.

**ARTÍCULO 6. DOCENTES CON FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN.** Son docentes vinculados a la Corporación que estén participando en una investigación

aprobada por la Institución o por otro organismo externo. La inclusión formal al Grupo de Investigación debe ser avalada por el Director del Grupo. El docente con funciones de investigación debe tener actualizado su CvLAC e informar al Director del Grupo acerca de las actualizaciones para que este pueda vincular los proyectos y productos al GrupLAC.

**ARTÍCULO 7. DESVINCULACIÓN DE UN DOCENTE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.** El docente será desvinculado del grupo de investigación cuando, en los dos años después de la terminación de su último proyecto de investigación, no le hayan aprobado como investigador principal o coinvestigador ninguna propuesta o no cuente en estos años con productos de generación de nuevo conocimiento.

**ARTÍCULO 8. INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.** La vinculación de los estudiantes a los grupos de investigación estará a cargo del docente que esté adelantando cada proyecto de investigación. Dicha elección deberá ser aprobada por el Director del Grupo, y deberá observar, por lo menos, los siguientes parámetros:

- Rendimiento académico en las áreas afines con el o los temas de la investigación.
- Disponibilidad horaria.
- Disposición al trabajo en equipo.
- Estar vinculado a los semilleros de investigación del grupo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez sean elegidos los estudiantes, su vinculación formal al proyecto de investigación se hará con la firma de la respectiva acta de inicio de la investigación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los beneficios académicos a los que eventualmente tengan derecho los estudiantes serán dictados por las instancias competentes de la Corporación. Sin embargo, la certificación para acceder a tales beneficios será expedida de consuno por el investigador principal del proyecto y por el Director del Grupo de Investigación, sin perjuicio de las certificaciones que hayan sido asignadas a otras instancias corporativas.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El control, revisión y seguimiento de los estudiantes en investigación estará a cargo del Investigador Principal de cada proyecto. En efecto, cualquier anomalía o irregularidad con el estudiante deberá ser atendida, en primera instancia, por aquel. En defecto de lo anterior, deberá acudir a las instancias que más adelante se indicarán.

**ARTÍCULO 9. DIRECCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.** La dirección de cada grupo será responsabilidad de un docente que cumpla funciones de investigación, el cual será postulado por los investigadores del grupo y avalado por la Vicerrectoría de Investigación. El director tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Acompañamiento y orientación de los planes y proyectos del grupo.
- Reuniones con los investigadores para discutir propuestas y avances en los planes y proyectos.
- Planeación de pasantías de docentes y estudiantes en doble vía.
- Identificación de necesidades de capacitación de los investigadores en asuntos epistemológicos, teóricos, metodológicos y técnicos.
- Actualización de la información del grupo en la plataforma del SNCTI y en la página web de la Corporación.
- Constituirse en interlocutor con las demás instancias del Sistema de Investigación Lasallista.

**ARTÍCULO 10. ASPECTOS ÉTICOS.** Tanto los docentes que cumplan funciones de investigación como los estudiantes vinculados a proyectos de investigación deberán respetar durante la investigación las normas institucionales para la Ética y la Propiedad Intelectual, y las de la Bioética para la Experimentación con Animales, así como las demás disposiciones institucionales directamente relacionada con actividades investigativas.

**ARTÍCULO 11. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.** Los proyectos de investigación que presenten los investigadores vinculados a los grupos deberán reunir íntegramente los términos de referencia respectivos que hayan sido estipulados institucionalmente para cada convocatoria. En efecto, desde la dirección de los grupos se dará prioridad a los proyectos de investigación que hubieren sido trabajados, analizados y creados dentro de los semilleros de investigación.

**PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de los certificados exigidos institucionalmente para la presentación de proyectos de investigación a las diferentes convocatorias, el investigador principal del proyecto deberá contar con el aval escrito del Director del Grupo en donde se dio el visto bueno para la presentación del proyecto.

**ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.** Cada docente que cumpla funciones de investigación deberá radicar ante la Vicerrectoría de Investigación de la Corporación, los avances, resultados y productos de las investigaciones a las que se hubiere comprometido, en las fechas estipuladas corporativamente de acuerdo con los compromisos que se establecieron en el acta de inicio del proyecto. Copia de esa misma información deberá entregarse a la dirección del grupo de investigación para su archivo.

**ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN.** Cada investigador estará en la obligación de mantener actualizado su respectivo CvLac. En efecto, la obligación del registro de la producción investigativa tendrá que ser cumplida, a más tardar, ocho (8) días después de haberse dado a conocer o publicado por cualquier medio el avance de la investigación, el artículo, la ponencia, las memorias, el capítulo de libro, el informe final de la investigación y, en general, cualquier producto de las investigaciones institucionales; el cual deberá enviarse copia a la Vicerrectoría de Investigaciones para su trazabilidad y al Director de Grupo para que este actualice el Archivo, GrupLAC y la correspondiente Hoja de Vida del Grupo.

## **CAPÍTULO II. DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

**ARTÍCULO 13. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.** Los semilleros de investigación vinculados a los grupos de investigación son colectivos académicos autónomos que buscan identificar caminos de solución a problemas y por esa vía desarrollar competencias básicas en la producción de conocimiento; además, constituyen una propuesta formativa y de desarrollo de estudiantes y docentes, organizados institucionalmente para el trabajo por proyectos, bajo la dirección de un profesor. Su reconocimiento institucional corresponde al Comité de Investigación, previa solicitud de los consejos de facultad.

**ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES.** Son responsabilidades de los semilleros de investigación las siguientes:

- Revisión y discusión de temas científicos.
- Realización de prácticas, laboratorios o trabajo de campo en sus áreas de interés.
- Diseño y ejecución de proyectos investigativos.
- Participación en reuniones, conversatorios, jornadas y seminarios pedagógicos relacionados con el trabajo científico.
- Presentación de resultados de investigación en reuniones académicas.
- Redacción de artículos científicos derivados de las experiencias del semillero.

**ARTÍCULO 15. COORDINACIÓN DE LOS SEMILLEROS.** Cada semillero de investigación contará con un coordinador designado por el Consejo de Facultad. Sus principales responsabilidades son:

- Acompañamiento y orientación a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

- Realización de reuniones periódicas con estudiantes y docentes para discutir propuestas de trabajo, evaluar los avances en los proyectos y seleccionar los trabajos a presentar en eventos internos y externos.
- Actualización de la información del semillero en la Vicerrectoría de Investigación y en la participación de RedCOLSI.
- Participación en las actividades convocadas por RedCOLSI.
- Diseño, ejecución y evaluación de experiencias de formación investigativa dirigidas a los integrantes del semillero.

### **CAPÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES**

#### **ARTÍCULO 16. DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS y SEMILLEROS.**

Sin perjuicios de las disposiciones consagradas en el presente reglamento, y aquellas otras de relevancia consagradas en otras disposiciones institucionales, los grupos y semilleros de investigación contarán con autonomía para el desarrollo de su quehacer investigativo. En efecto, la utilización y el empleo de los recursos de la Corporación tales como laboratorios, bases de datos, equipos técnicos o tecnológicos, textos bibliográficos, entre otros, deben observar los parámetros que para el caso concreto hayan sido establecidos.

**ARTÍCULO 17. INSTANCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de presentarse cualquier queja, reclamo o inconveniente en el desarrollo de las actividades vinculadas a la investigación en los respectivos grupos y semilleros de investigación, estos serán atendidos en las siguientes instancias en la medida en que fuere necesario.

- a. Coordinador de semillero
- b. Dirección del grupo
- c. Coordinación del respectivo programa
- e. Consejo de Facultad
- f. Vicerrectoría de Investigación

**ARTÍCULO 18. DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Caldas el 16 de marzo de 2012

(Original firmado)

**LUIS FERNANDO GARCÉS GIRALDO**

Presidente

(Original firmado)

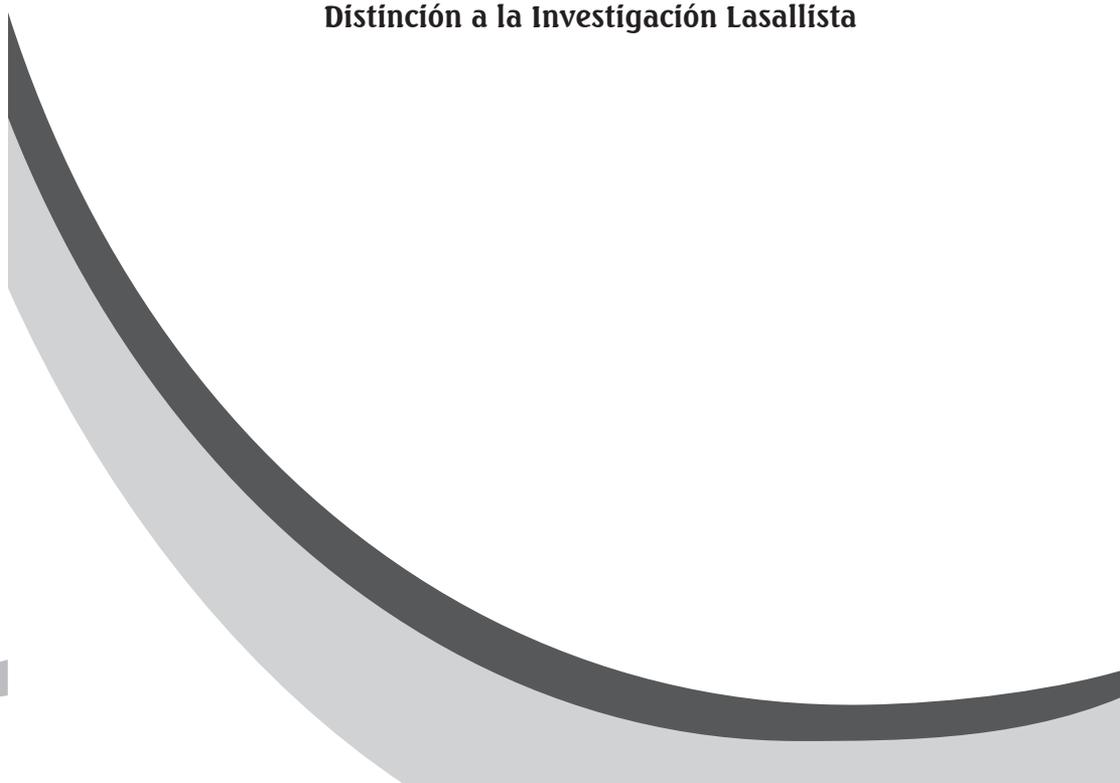
**JAIRO AUGUSTO ALVARADO SÁNCHEZ**

Secretario

# 3.5 DISTINCIÓN A LA INVESTIGACIÓN LASALLISTA

**Resolución CA-536 del 6 de abril de 2011**

**Por la cual se reglamenta la  
Distinción a la Investigación Lasallista**





**CONSEJO ACADÉMICO  
ACTA 587**

**RESOLUCIÓN CA - 536  
6 de abril de 2011**

**Por la cual se reglamenta la Distinción  
a la Investigación Lasallista**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones de organismo permanente para los asuntos académicos, investigativos, científico y culturales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Institución al momento de la creación del Sistema de Investigación Lasallista vio pertinente distinguir, reconocer y estimular a la investigación y a los investigadores con distinciones adicionales a las existentes en los reglamentos Estudiantil y Docente.

Que el Sistema de Investigación Lasallista, en el numeral 6.1, creó la Distinción a la Investigación Lasallista, la cual será otorgada anualmente al mejor trabajo de investigación que haya concluido en el año lectivo anterior al de su otorgamiento.

Que la Distinción a la Investigación Lasallista debe ser reglamentada y otorgada por el Consejo Académico y entregada en la celebración del Día Clásico de la Corporación.

Que el Consejo Académico, en sesión celebrada el 6 de abril de 2011, de la cual da cuenta el acta 587, analizó la propuesta presentada por el Comité de Investigación para reglamentar la Distinción a la Investigación Lasallista.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DISTINCIÓN A LA INVESTIGACIÓN LASALLISTA.** Reglamentar la Distinción a la Investigación Lasallista a partir de 2011.

**ARTÍCULO 2. POSTULACIONES.** Las postulaciones a la Distinción a la Investigación Lasallista serán realizadas por los consejos de las facultades y serán remitidas al Comité de Investigación, el cual consolidará la información y relacionará de mayor a menor calificación los proyectos candidatos a este reconocimiento. El Comité de investigación entregará al Consejo Académico los estudios respectivos de los proyectos.

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.** Para postular las investigaciones a la Distinción, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La investigación debe estar aprobada por la Corporación.
- La investigación debe tener la evaluación del informe final del proyecto por la entidad financiadora, o por la Corporación.
- Los productos originados de la investigación deben ser de nuevo conocimiento.
- Los productos originados de la investigación contribuyen a la solución de problemas de la sociedad.
- Se debe diligenciar la ficha técnica anexa a esta Resolución.

**ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Se evaluarán desde los consejos de las facultades tres aspectos: la evaluación final del proyecto con un 20%, el aporte del proyecto al avance del conocimiento con un 40% y la contribución de los resultados a la solución de problemas de la sociedad con un 40%.

**Parágrafo 1.** La evaluación final del proyecto se entiende como aquella que se realiza al proyecto, ya sea por la entidad financiadora o por la Corporación. La evaluación final del proyecto debe ser de buena a excelente; esto se explica con un valor de cumplimiento de productos de investigación superior al 80% o una nota superior a 4 de un valor máximo de 5.

**Parágrafo 2.** El aporte del proyecto de investigación al avance del conocimiento en su respectivo campo se entiende como la generación de productos de nuevo conocimiento tales como publicación en revistas indexadas, capítulos de libro y libro como producto de investigación. La puntuación para este ítem se observa en la tabla 1.

**Tabla 1. Calificación de productos de nuevo conocimiento**

Producto	Puntaje
Artículo de investigación publicado en revista A1 ó A2	3.0
Artículo de investigación publicado en revista B	2.0
Artículo de investigación publicado en revista C	2.0
Libro de investigación tipo A1	5.0
Libro de investigación tipo A2	4.0
Libro de investigación tipo B	4.0
Libro de investigación tipo C	4.0
Capítulo de libro de investigación tipo A1	3.0
Capítulo de libro de investigación tipo A2	3.0
Capítulo de libro de investigación tipo B	2.0
Capítulo de libro de investigación tipo C	2.0

**Parágrafo 3.** La contribución de los resultados a la solución de problemas o desafíos de la sociedad colombiana entendida como tesis de doctorado, trabajo de grado de maestría y de pregrado, servicios técnicos, consultorías, cursos de extensión, ponencias en eventos nacionales o internacionales de carácter científico, organización de evento, resultados incorporados como temas en asignaturas o módulos académicos, surgimiento de nuevas asignaturas o módulos académicos. La puntuación para este ítem se observa en la tabla 2.

**Tabla 2. Calificación de productos de contribución a la solución de problemas sociales**

Producto	Puntaje
Productos o procesos tecnológicos patentados o registrados: productos tecnológicos, diseños industriales, nuevas variedades vegetales o animales, software, procesos analíticos, procesos instrumentales y procesos industriales.	5.0
Dirección de tesis de doctorado	3.0
Dirección de trabajo de grado de maestría	2.0
Dirección de trabajo de grado para pregrado	1.0
Servicio Técnico	1.0
Consultoría	1.0
Curso de extensión	1.0
Ponencias en eventos nacionales	1.0
Ponencia en eventos internacionales	2.0

**ARTÍCULO 5. OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN.** Se le otorgará a la investigación que terminada en el año inmediatamente anterior obtenga la mayor puntuación establecida en los parágrafos 1, 2 y 3 del Artículo 4 de esta Resolución y que obtenga un puntaje mayor o igual a 4.5. En el caso de no encontrarse un proyecto con esta valoración, la Distinción se declarará desierta durante ese año.

**Parágrafo.** En el caso de presentarse empate para el otorgamiento de esta Distinción, se revisará la valoración de los productos de las tablas 1 y 2 y se decidirá por el proyecto que más puntuación haya obtenido en la suma de ambas valoraciones.

**ARTÍCULO 6. RECONOCIMIENTO ENTREGADO.** La Distinción que se otorga se acreditará mediante un galardón y una resolución motivada, de la cual se entregará copia en nota de estilo al beneficiario(s) o integrante(s) del proyecto; el reconocimiento dará cuenta de las características del trabajo ganador y se será entregada en la celebración del Día Clásico de la Corporación.

Dada en Caldas, el 6 de abril de 2011

(Original firmado)

**JOSÉ EDUARDO MURRILLO BOCANEGRA**  
Presidente

(Original firmado)

**MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO**  
Secretario

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

**FICHA TÉCNICA DE POSTULACIÓN PREMIO  
ANUAL A LA INVESTIGACIÓN LASALLISTA**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Título de la investigación	
Línea (s) de investigación que desarrolla	
Grupo (s) de investigación al que está adscrito	
Investigador principal	
Integrantes del equipo investigador	
Período de desarrollo de la investigación	
Entidades financiadoras	

**2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE  
LA INVESTIGACIÓN**

<b>Aspectos</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
La investigación fue aprobada por la Corporación		
La investigación tiene evaluación del informe final por parte de la entidad financiadora o de la Corporación		
Los productos originados de la investigación son de nuevo conocimiento (si la respuesta es afirmativa indique cuáles en la tabla 1)		
Los productos originados de la investigación contribuyen a la solución de problemas de la sociedad (si la respuesta es afirmativa indique cuáles en la tabla 2)		

### 3. EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La evaluación realizada al proyecto se debe sustentar con los soportes de cada uno de los productos que se califican.

#### 3.1 EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO

Entidad evaluadora	Concepto de la evaluación	Calificación

#### 3.2 EVALUACIÓN DE PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO

Producto	Puntaje	Cantidad	Total
Artículo de investigación publicado en revista A1 ó A2	3.0		
Artículo de investigación publicado en revista B	2.0		
Artículo de investigación publicado en revista C	2.0		
Libro de investigación tipo A1	5.0		
Libro de investigación tipo A2	4.0		
Libro de investigación tipo B	4.0		
Libro de investigación tipo C	4.0		
Capítulo de libro de investigación tipo A1	3.0		
Capítulo de libro de investigación tipo A2	3.0		
Capítulo de libro de investigación tipo B	2.0		
Capítulo de libro de investigación tipo C	2.0		
Total obtenido en productos de nuevo conocimiento			

### 3.3 EVALUACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTRIBUCIÓN A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES

Producto	Puntaje	Cantidad	Total
Productos o procesos tecnológicos patentados o registrados: productos tecnológicos, diseños industriales, nuevas variedades vegetales o animales, software, procesos analíticos, procesos instrumentales y procesos industriales.	5.0		
Dirección de tesis de doctorado	3.0		
Dirección de trabajo de grado de maestría	2.0		
Dirección de trabajo de grado para pregrado	1.0		
Servicio Técnico	1.0		
Consultoría	1.0		
Curso de extensión	1.0		
Ponencias en eventos nacionales	1.0		
Ponencia en eventos internacionales	2.0		
Total obtenido en productos de contribución a la solución de problemas sociales			

### 3.4 CALIFICACIÓN TOTAL

Criterio	Ponderación (%)	Puntaje total	Total por criterio
Evaluación del informe final del proyecto	20		
Evaluación de los productos de nuevo conocimiento	40		
Evaluación de los productos de contribución a la solución de problemas sociales	40		
<b>CALIFICACIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>			

Esta postulación fue discutida en el Consejo de la Facultad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ como consta en el Acta \_\_\_\_\_.

Firma del Presidente del Consejo de la Facultad \_\_\_\_\_



Con el propósito de tener unicidad de lenguaje en la Corporación, se presentan a continuación algunas definiciones que fueron tomadas de organismos rectores nacionales que han discutido sobre el tema y en algunas de ellas se hacen aclaraciones de acuerdo con nuestras políticas. Se presentan en orden alfabético, para facilitar su consulta.

- **ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** es un documento en el cual el investigador describe el problema que va abordar, los objetivos, el alcance, los compromisos y algunos referentes teóricos y metodológicos, de manera clara, estructurada y breve, de la investigación que propone realizar, siguiendo la guía que para tal fin apruebe la Vicerrectoría de Investigación.
- **ÁREA DE CONOCIMIENTO:** agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad de contenido en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la Educación Superior, cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas<sup>10</sup>.
- **ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (ARTÍCULO ORIGINAL):** documento publicado en una revista científica que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos de investigación terminados. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones<sup>11</sup>.

10 COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Glosario de la educación superior. [En línea]. Bogotá: MEN, 2008. [Citado el 19 de junio de 2012]. Url disponible en [http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-213912\\_glosario.pdf?binary\\_rand=8225](http://cms-static.colombiaaprende.edu.co/cache/binaries/articles-213912_glosario.pdf?binary_rand=8225)

11 Ibid., p. 2

- **ARTÍCULO DE REFLEXIÓN:** escrito que presenta resultados de investigación ya terminada desde aspectos analíticos, interpretativos o críticos del autor sobre un tema específico, recurriendo a fuente originales<sup>12</sup>.
- **ARTÍCULO DE REVISIÓN:** escrito resultado de una investigación terminada, donde se da un análisis sistemático e integral de los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo de la ciencia y/o tecnología, para presentar sus avances y tendencias de desarrollo. En su estructura se presenta una cuidadosa revisión de, por lo menos, 50 referencias bibliográficas<sup>13</sup>.
- **ARTÍCULO CORTO:** escrito breve que presenta resultados preliminares o parciales de una investigación científica y/o tecnológica, que por su importancia e impacto exige su difusión<sup>14</sup>.
- **ARTÍCULO DE REPORTE DE CASO:** documento en el cual se condensan los resultados de un estudio sobre una situación específica, con el fin de difundir las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico<sup>15</sup>.
- **ARTÍCULO TIPO ENSAYO:** son documentos que reflexionan sobre un tema relacionado con la investigación. Se sigue el mismo formato de los artículos de revisión, pero se recomienda que sean más cortos<sup>16</sup>.
- **ARTÍCULO DE ASPECTOS METODOLÓGICOS:** son artículos cuya función principal es la de ilustrar sobre metodologías empleadas en los procesos investigativos. Su estructura es igual a la de los artículos de revisión<sup>17</sup>.
- **ASESOR DE INVESTIGACIÓN:** es un experto técnico, científico o estadístico, que apoya y orienta a los investigadores en aspectos puntuales relacionados con su área de conocimiento, sin asumir la calidad de autor o coautor. Debe quedar claramente relacionado en el proyecto de investigación.

---

12 CORPORACIÓN UNIVERISITARIA LASALLISTA. Política Editorial de la Revista Lasallista de Investigación. Caldas: Corporación Universitaria Lasallista, 2004. p. 2

13 *Ibid.*, p. 1

14 *Ibid.*, p. 1

15 *Ibid.*, p. 1

16 *Ibid.*, p. 2

17 *Ibid.*, p. 2

- **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN:** es la persona que apoya el desarrollo de un proyecto de investigación, con tareas muy específicas, orientadas y supervisadas por el investigador principal, sin asumir la calidad de autor o coautor.
- **CAMPO DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL:** es un ámbito temático que responde a intereses institucionales específicos y estratégicos. Su objetivo es orientar la actividad investigativa de la Corporación y propiciar vínculos entre los centros, grupos, líneas y semilleros de investigación, con la intención de proponer soluciones disciplinarias, inter y transdisciplinarias, que tengan un alto impacto local, nacional e internacional.
- **CENTRO DE INVESTIGACIÓN:** entorno institucional en el cual funcionan los grupos de investigación. Posee una organización formal, un cierto grado de autonomía administrativa y financiera. Su objeto y actividad principal están constituidos por la investigación científica o tecnológica, pero puede realizar otras actividades relacionadas con ciencia y tecnología tales como capacitación y entrenamiento de capital humano, transferencia de tecnología y difusión y divulgación científica<sup>18</sup>. Para la Corporación, son unidades de fomento que apoyan la gestión de los grupos de investigación. Pueden pertenecer a una o varias facultades; son coordinados por un Jefe de Centro y asesorados por un Comité Técnico. La creación de un centro de investigación es competencia del Consejo Superior por recomendación del Consejo Académico; para ello, se exige reunir al menos tres grupos de investigación clasificados por el SNCTI, uno de ellos en categoría A y por lo menos otros dos en categoría B<sup>19</sup>.
- **COINVESTIGADOR:** es la persona que acompaña al investigador principal en la ejecución del proyecto; de acuerdo con su participación en la idea del proyecto, adquiere derechos morales en la autoría o coautoría del proyecto y de los productos originados de la investigación.
- **COLCIENCIAS:** Departamento Administrativo del orden nacional encargado del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

---

18 COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL., Op. cit., p. 4

19 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA. Sistema de Investigación Lasallista. Caldas: Corporación Universitaria Lasallista, 2010. p. 7

- **COMITÉ DE ÉTICA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** es la instancia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación encargada de velar por el respeto, la autonomía, la dignidad de las personas, y en general de todos los seres vivos involucrados en investigaciones científicas, y de contribuir a generar el hábito y la cultura del respeto por los derechos de propiedad intelectual<sup>20</sup>.
- **COMITÉ DE ÉTICA PARA EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES:** es la instancia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación encargada de coordinar y supervisar las actividades y procedimientos encaminados al cuidado de los animales sometidos a experimentación, las condiciones físicas para su cuidado y bienestar, el entrenamiento y las capacidades del personal encargado del cuidado de los mismos, los procedimientos para la prevención del dolor innecesario incluyendo el uso de anestesia y analgésicos, y de asegurar el cumplimiento de la normativa legal sobre la misma<sup>21</sup>
- **CONVENIO ESPECÍFICO:** es un acuerdo entre dos o más sujetos de derecho, que tiene por objeto aunar recursos humanos, económicos, técnicos, científicos o de cualquier otra clase, con la intención de desarrollar un proyecto concreto que genere beneficios recíprocos, en los términos que en el mismo convenio sean acordados.
- **CONVENIO MARCO:** es un acuerdo entre dos o más sujetos de derecho que tiene por objeto aunar recursos humanos, económicos, técnicos, científicos o de cualquier otra clase, con la intención de desarrollar proyectos que generen beneficios recíprocos.
- **CONVOCATORIA INTERNA:** es una invitación que hace la Corporación a la comunidad académica, con el fin de financiar proyectos de investigación. Los términos de referencia son definidos por el Comité de Investigación, los proyectos a financiar son aprobados por el Consejo Académico y la fuente de financiación es el Fondo para el Desarrollo de la Investigación<sup>22</sup>.
- **CONVOCATORIA EXTERNA:** es una invitación a la comunidad científica que hacen instituciones y organismos nacionales e internacionales de

---

20 *Ibíd.*, p. 11

21 *Ibíd.*, p. 11

22 *Ibíd.*, p. 13

ciencia y tecnología para financiar proyectos de investigación. Los términos de referencia son establecidos por dichas instituciones. Para participar en ellas se requiere la aprobación del Consejo Académico y para cada caso dicho organismo determinará las fuentes de financiación<sup>23</sup>.

- **CvLAC<sup>24</sup>:** Es el instrumento o formato electrónico de hoja de vida básico utilizado por Colciencias para los siguientes efectos:
  - El registro permanente de hojas de vida de investigadores, innovadores, académicos y expertos del SNCyTI. El registro de hojas de vida de candidatos a ingresar al servicio de información de pares evaluadores reconocidos del SNCyTI. Las convocatorias para reconocimiento y medición de Grupos Colombianos de Investigación Científica o Tecnológica.
  - Convocatorias de becas para formación de recurso humano, apoyo a programas doctorales en el ámbito nacional, y a jóvenes investigadores.
  - La información consignada en CvLAC, es individual y debe ser diligenciada personalmente por cada investigador quien realiza la actualización a través de una clave única de acceso al sistema.
- **DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTO:** el conocimiento se debe difundir en publicaciones y eventos académicos y científicos de alto impacto nacional e internacional. En la difusión del conocimiento se entienden diferentes formas de producción intelectual como son: artículos publicados en revistas indexadas producto de proyectos de investigación, capítulos de libros y libros producto de investigación, libros y manuales productos de la actividad académica de los docentes, organización o participación en eventos académicos y de investigación, participación de los investigadores en redes académicas y de investigación, desarrollo de software, las patentes y los desarrollos tecnológicos producidos por secreto industrial. La Corporación entiende por productos de nuevo conocimientos aquellos que son reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación<sup>25</sup>.

---

23 Ibid., p. 13

24 COLCIENCIAS. Glosario definición CvLAC. [En línea]. Bogotá: Colciencias, 2012. [Consultado el 30 de julio de 2012]. Url disponible en <http://www.colciencias.gov.co/glosario>

25 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA. Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2015. Caldas: Corporación Universitaria Lasallista, 2011. p. 7

- **GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO:** producir conocimiento que dé respuesta a las necesidades formativas y del entorno en diálogo con los intereses institucionales, estableciendo las condiciones y mecanismos para garantizar que los proyectos de investigación estén alineados con las políticas institucionales y que cumplan con las disposiciones éticas, bioéticas y de propiedad intelectual<sup>26</sup>.
- **GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** un grupo de personas que interactúan para generar e investigar conjuntamente productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de mediano o largo plazo. Un grupo es reconocido como tal siempre que demuestre continuamente resultados verificables fruto de proyectos y de otras actividades derivadas de su plan de trabajo<sup>27</sup>. Para la Corporación, son las unidades básicas del Sistema de Investigación Lasallista que se comprometen con una problemática científica, expresada en una o varias líneas de investigación claramente definidas. Están conformados por investigadores pertenecientes a una o varias disciplinas y vinculados con la Corporación o con cualquier otra institución de ciencia y tecnología. El trabajo lo desarrollan por proyectos que responden a un plan estratégico de mediano y largo plazo para generar productos de calidad y pertinencia reconocidos por pares internos y externos. Su reconocimiento institucional corresponde al Comité de Investigación previa solicitud del Consejo de Facultad. Los grupos de investigación deben estar registrados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia<sup>28</sup>.
- **GrupLAC<sup>29</sup>:** herramienta informática que actualiza el sistema de bodega de datos (data warehouse) de Colciencias. Es un servicio permanente de hoja de vida en el cual los investigadores, innovadores, académicos, expertos y grupos que así lo deseen pueden actualizar su información para los usos del SNCyTI.
- **HOJA DE VIDA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN:** registro ordenado y con evidencias de la experiencia, logros y resultados de los integrantes del grupo de investigación, teniendo como insumos las hojas de vida de los integrantes del grupo a través del CvLAC y el procedimiento para tal fin.

---

26 *Ibíd.*, p. 4

27 COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. *Op cit.*, p. 12

28 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA. Sistema de Investigación Lasallista. *Op cit.*, p. 6

29 COLCIENCIAS. Glosario definición GrupLAC. [En línea]. Bogotá: Colciencias, 2012. [Consultado el 30 de julio de 2012]. Url disponible en <http://www.colciencias.gov.co/glosario>

- **INDEXACIÓN:** trámite administrativo para la difusión del conocimiento, mediante el ingreso de información a bases de datos bibliográficas de carácter científico, que permita realizar su búsqueda y recuperación de manera oportuna.
- **INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN:** documento trimestral con resultados parciales de la investigación; en él se deben describir el porcentaje de cumplimiento del proyecto y los avances que se han obtenido de acuerdo con lo declarado en el Acta de inicio de la investigación. La Vicerrectoría de Investigación establecerá el formato para tal fin.
- **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN:** documento que se entrega al final de la investigación y que debe contener, los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto; estos deben ir relacionados en el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigación; además, debe contener los soportes de los productos con los que se comprometió el equipo de investigadores en el Acta de inicio del proyecto.
- **INTERCAMBIOS:** constituyen una modalidad de evento en la que integrantes de la Corporación o actores externos tienen la oportunidad de tomar cursos durante uno o más períodos académicos en otras instituciones de Educación Superior con las cuales la Institución tenga suscrito un convenio. Estos cursos deben ser previamente aprobados por la dependencia académica del docente o del investigador y les serán reconocidos como parte de su historial académico a su regreso para los procesos de ascenso en el escalafón docente o como curso de la formación posgradual
- **INVESTIGACIÓN:** función misional de la universidad que se refiere al proceso de búsqueda, generación, difusión y aplicación del conocimiento, mediante una actividad intelectual compleja caracterizada por la creatividad del acto, la innovación de ideas, los métodos rigurosos utilizados, y la validación y juicio crítico de pares<sup>30</sup>. La Corporación entiende la investigación como un medio para fomentar el más avanzado conocimiento de nuestra riqueza natural, en especial, el de la biodiversidad y su aprovechamiento racional; crear y fortalecer las ventajas competitivas de la economía colombiana, a través del conocimiento y la tecnología; impulsar el desarrollo regional con criterios de equidad social, mediante

---

30 COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Op cit., p. 16

la intensificación de las relaciones de la investigación con los sectores educativo, cultural e industrial; contribuir con orientaciones de políticas a la transformación del Estado y a la modernización de sus instituciones para fortalecer la unidad nacional.

- **INVESTIGACIÓN FORMATIVA:** función pedagógica que se refiere: a la formación de estudiantes para comprender y adelantar investigación científica (estrategias de aprendizaje por descubrimiento y construcción); a la formación, estructuración o refinamiento de proyectos de investigación; a la formación o transformación positiva de un programa o práctica durante su realización. Este tipo de investigación tiene por objetivos: a) enseñar a investigar a docentes y estudiantes, b) desarrollar habilidades cognitivas como la analítica, el pensamiento productivo y la solución de problemas, c) familiarizar a los estudiantes con las etapas de la investigación y los problemas que estas plantean, y d) construir en los docentes la cultura de la evaluación permanente de su práctica<sup>31</sup>.
- **INVESTIGADOR PRINCIPAL:** persona responsable de diseñar, coordinar y supervisar la ejecución de un proyecto de investigación. Debe garantizar el rigor científico del proyecto. Es la persona responsable ante la Corporación y entidades externas de la buena ejecución del proyecto, de principio a fin. Adquiere los derechos morales que se le reconocen como autor de acuerdo con la normativa vigente y el Reglamento de Ética y de Propiedad Intelectual institucional.
- **ISBN:** sistema internacional de numeración de libros para su fácil y correcta identificación.
- **ISSN:** sistema internacional de codificación de publicaciones seriadas para su fácil y correcta identificación.
- **JOVEN INVESTIGADOR LASALLISTA:** estrategia de apoyo para que surjan nuevos investigadores de los estudiantes de los programas de pregrado de la Corporación, de forma tal que se cualifiquen dentro de la dinámica institucional de los grupos de investigación clasificados por Colciencias, en actividades que estén enmarcadas por las directrices en materia de investigación<sup>32</sup>.

---

31 Ibid., p. 16

32 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA. Programa Jóvenes Investigadores Lasallistas. Caldas: Vicerrectoría de Investigación, 2012. p. 1

- **LIBRO DE INVESTIGACIÓN:** libro que contiene los resultados propios y originales derivados de las investigaciones de uno a más autores, cuyo reconocimiento se basa en los siguientes aspectos: a) desarrollo completo de una temática, capaz de garantizar la unidad de la obra, b) adecuada fundamentación teórica del tema tratado, c) tratamiento metodológico propio de las producciones académicas y científicas, d) aportes y reflexiones personales de los investigadores, e) pertinencia y calidad de las fuentes y de la bibliografía empleada, f) carácter inédito, g) divulgación a escalas regional, nacional o internacional, h) proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional y con una tirada apropiada, e i) número de identificación asignado del sistema internacional que norma la producción mundial de libros (ISBN)<sup>33</sup>.
- **LIBROS Y MANUALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA:** son aquellos escritos correspondientes a una asignatura o grupo de asignaturas de los programas académicos de la Institución que tienen un propósito pedagógico. Debe cumplir con todos los requisitos que la Institución establezca en el Reglamento de los procesos editoriales, de difusión y de distribución de las publicaciones de la Corporación.
- **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** área temática de énfasis de investigación que surge por el cultivo progresivo de los investigadores durante un tiempo significativo. Sus fuentes son la práctica misma de la academia o de las profesiones, los componentes teóricos profesionales en formación o en el ejercicio profesional y los problemas de la sociedad<sup>34</sup>. Las líneas de investigación en la Corporación están encaminadas a desarrollar un área específica de conocimiento, que sea de interés para uno o varios programas académicos, y en la que pueden participar otras instituciones de los sectores académico y productivo, con las que se compartan intereses. La línea está compuesta por un conjunto de temas estructurados, de los que saldrán las propuestas de investigación a desarrollar a corto, mediano y largo plazo<sup>35</sup>.

---

33 COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Op cit., p. 16

34 Ibid., p. 17

35 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA. Reglamento de funcionamiento para los grupos y semilleros de investigación. Caldas: Corporación Universitaria Lasallista, 2011. p. 4

- **MOVILIDAD:** intercambio bidireccional entre los diferentes actores de los procesos investigativos de la Corporación y organismos nacionales e internacionales.
- **PARTICIPACIÓN EN EVENTO:** los eventos (simposios, seminarios, talleres, congresos y conversatorios, entre otros) forman parte de los eventos académicos o científicos de carácter nacional o internacional que se realizan con el objetivo de poner en común productos de las investigaciones desarrolladas y de discutir temáticas puntuales y de actualidad.
- **PASANTÍA:** es una modalidad de estancia académica o investigativa en la que un investigador participa en una actividad de formación o de entrenamiento en una universidad nacional o internacional con la que haya convenio. Su duración mínima es de 10 días calendario.
- **PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN:** son los resultados generados por los grupos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, y responden al plan de trabajo, las líneas de investigación y los proyectos del grupo<sup>36</sup>.
- **PRODUCTOS DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO:** aportes significativos al estado de arte de un área de conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación científica y al desarrollo tecnológico, y que puedan ser fuente de innovaciones. Este tipo de productos se caracterizan por involucrar mecanismos de estandarización que permiten corroborar la existencia de una evaluación que verifique la generación de nuevo conocimiento. Los productos de generación de nuevo conocimiento son: artículos de investigación A, artículos de investigación B, libros de investigación, capítulos de investigación, productos tecnológicos patentados o en proceso de obtención de patente y organismos modificados genéticamente: variedades vegetales y variables<sup>37</sup>.
- **PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN:** estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo eco-

---

36 COLCIENCIAS. Modelo de medición de grupos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Bogotá: Colciencias, 2012. p. 22

37 Ibid., p. 24

nómico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos ; para el caso de este modelo se han definido como productos tecnológicos certificados o validados: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, plantas piloto, prototipo, productos empresariales como secreto empresarial, empresa de base tecnológica creadas (spin-off universitarias y empresariales), innovaciones generadas en la gestión empresarial; regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, consultorías científicas y tecnológicas, y productos de innovación social<sup>38</sup>.

- **PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO:** se entiende como un proceso y práctica social de construcción colectiva, donde actores que pueden ser individuos, organizaciones o comunidades se involucran en interacciones que les permiten intercambiar saberes y experiencias, donde el conocimiento circula, es discutido, puesto a prueba, usado, y llevado a la cotidianidad. Los espacios, reales y virtuales, donde estos procesos se desarrollan se constituyen en lugares de participación donde la discusión libre y democrática está garantizada. Los siguientes productos son considerados como apropiación social del conocimiento: actividades como proyectos y programas de investigación con participación ciudadana y eventos de participación ciudadana; intercambio y transferencia del conocimiento como programas o proyectos pedagógicos de fomento a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación; proyectos o programas de extensión de responsabilidad social, redes de fomento de la propiedad intelectual; comunicación del conocimiento como proyecto de comunicación del conocimiento y generación de contenido; circulación de conocimiento especializado como eventos científicos y redes de conocimiento<sup>39</sup>.
- **PRODUCTOS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:** son aquellos de formación de nuevos investigadores. Se consideran los siguientes productos: la generación de espacios para asesorar y desarrollar las actividades implicadas en la realización de una tesis o trabajo de grado que otorgó el título de doctor(a), magíster o profesional; ejecución de proyectos de ID+I con formación y apoyo a programas de formación<sup>40</sup>.

---

38 Ibid., p. 29-35

39 Ibid., p. 35-38

40 Ibid., p. 38

- **PROFESOR VISITANTE:** es una categoría en la que docentes e investigadores de otras instituciones académicas o investigativas de carácter nacional o internacional contribuyen a la consolidación del Sistema de Investigación Lasallista en la generación, difusión y aplicación del conocimiento.
- **PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** proyecto de investigación que tiene como propósito generar o adaptar, dominar y utilizar una tecnología nueva en una región, sector productivo o aplicación específica, y que brinda a quienes lo desarrollen los conocimientos y las habilidades requeridas para aplicar exitosamente la tecnología y posibilitar su mejora continua. La innovación tecnológica puede ser de productos (bienes o servicios) o de procesos (de producción o gestión).
- **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos relacionados con la generación, adaptación o aplicación creativa del conocimiento.
- **PROYECTOS COLABORATIVOS:** donde participan investigadores de la Corporación por invitación de un organismo multilateral que dirige un proyecto que ejecutan investigadores de diferentes países o instituciones. La participación en esta modalidad solo requiere como contrapartida de la Corporación el tiempo que cada investigador va a dedicar al proyecto. Las comisiones respectivas serán autorizadas por el Rector<sup>41</sup>.
- **PUBLICACIÓN SERIADA:** publicación que aparece en partes sucesivas, a intervalos regulares o irregulares, cada una de las cuales presenta designaciones numéricas o cronológicas, y que pretende continuarse indefinidamente. Las publicaciones seriadas incluyen: periódicos o diarios, revistas, anuarios, memorias, actas, entre otros.
- **PUBLINDEX:** Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas de CT+I.
- **REDES DE INVESTIGACIÓN:** son sistemas de interacción que articulan grupos de actores alrededor de procesos de investigación e iniciativas de implementación de proyectos y transferencia de conocimiento en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

---

41 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA. Sistema de Investigación Lasallista. Op cit., p. 13

- **REGLAMENTO INTERNO DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:** es un documento público de normas, criterios, definiciones y procedimientos, al cual adhieren los integrantes del Grupo o del Semillero, que pretende regular las relaciones internas y que determina las condiciones y principios de funcionamiento del Grupo.
- **REVISTA CIENTÍFICA:** publicación seriada, de existencia certificada según las normas internacionales por el International Standard Serial Number (ISSN), caracterizada por a) tener una periodicidad declarada y respetada, b) tener un Comité Editorial y un Comité Científico o su equivalente, c) contar con un Editor responsable de la publicación, quien somete toda propuesta de contenido a evaluación por árbitros o pares especializados en el campo cubierto por la revista para que emitan juicios calificados en los que se basa el Editor para decidir sobre su publicación, d) presentar orientaciones a los autores acerca del proceso y los tiempos de evaluación de los trabajos propuestos, e) tener como función esencial la publicación de resultados de investigación, y f) tener apertura a comunidades nacionales e internacionales de especialistas en el campo de la ciencia y la tecnología cubierto por la Revista.
- **REVISTA CIENTÍFICA INDEXADA:** aquella clasificada dentro de índices o bases bibliográficas internacionales establecidas, según rigurosos criterios editoriales, de evaluación por pares, de calidad científica de lo publicado y accesibilidad y visibilidad demostradas. La indexación es un reconocimiento temporal.
- **SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN:** son colectivos autónomos que buscan identificar caminos de solución a problemas y por esa vía desarrollar competencias básicas para la producción de conocimiento; además, constituyen una propuesta formativa y de desarrollo de estudiantes y docentes, organizados institucionalmente para el trabajo por proyectos, bajo la dirección de un profesor. Su reconocimiento institucional corresponde al Comité de Investigación, previa solicitud del Consejo de Facultad<sup>42</sup>.
- **SISTEMA DE INDEXACIÓN:** plataforma en línea que permita la difusión de información en CT+I.

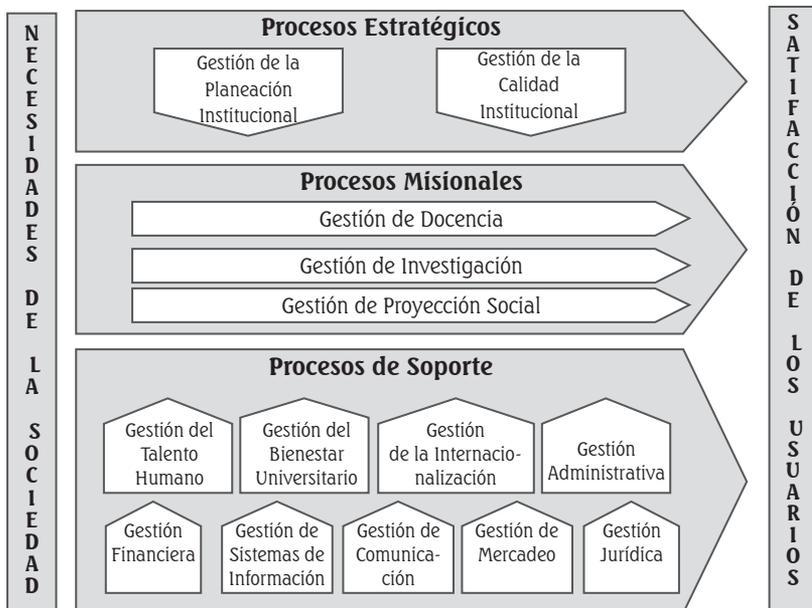
---

42 Ibid., p. 6

- **SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNC-TI):** es un sistema abierto, no excluyente, del cual forman parte todos los programas, estrategias y actividades de ciencia y tecnología, independientemente de la institución pública o privada o de la persona que los desarrolle. Para formar parte de él se requiere realizar actividades en ciencia, tecnología e innovación. Cruza todos los sectores de la vida nacional, todos los ministerios y todos los institutos, involucra a los sectores públicos y privados.

La Corporación Universitaria Lasallista entiende el sector estratégico de Generación, Difusión y Aplicación del Conocimiento como un eje articulador que se nutre desde las aulas de clase hasta la investigación formativa y científica, en una relación de doble vía, integrando la aplicación del mismo y la innovación.

La investigación, y su gestión, es uno de los tres procesos misionales, como se evidencia en el diagrama 1.



**Diagrama 1. Mapa de procesos institucionales**

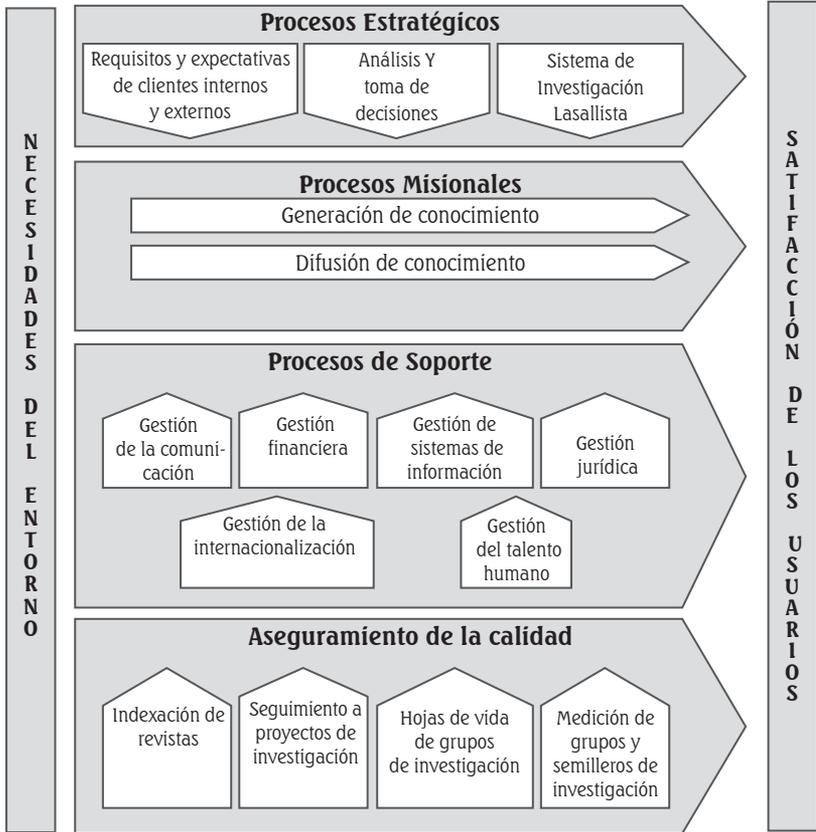
Con el objetivo de orientar la gestión de la investigación se han definido cuatro tipos de procesos: estratégicos, de realización, de soporte y de aseguramiento de la calidad (Diagrama 2).

Los procesos estratégicos parten del reconocimiento de los requisitos y expectativas de los clientes internos y externos, los cuales han sido y serán analizados por la Institución y por el Sistema de Investigación Lasallista. Es así como los procesos estratégicos se entienden como dinámicos y flexibles, de tal manera que interpreten las necesidades del contexto y orienten el quehacer Institucional hacia la satisfacción de los actores, y se conviertan en dinamizadores del logro de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

Los procesos de realización, es decir, aquellos relacionados directamente con el desarrollo de la investigación -generación y difusión del conocimiento-, se constituyen en un aspecto clave de la descripción de los procesos. Queda como un reto importante para la Institución el diseño y puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Extensión, insumo fundamental para articular armónicamente la aplicación y la transferencia del conocimiento; esto sin desconocer que, por definición, nuestra investigación se ha orientado hacia la pertinencia científica y social en un marco de responsabilidad social y política.

Los procesos de soporte permiten que el proceso misional de la investigación se pueda llevar a cabo y como tal son descritos y documentados en el mapa de procesos institucional, razón por la cual estos no son incorporados en este Manual.

Finalmente, se relacionan los procesos referidos al aseguramiento de la calidad en la investigación. Allí están descritos: la indexación de revistas, el seguimiento a los proyectos de investigación y las hojas de vida de los grupos de investigación. Se ha proyectado como resultado de nuestro mejoramiento continuo la formulación de los procesos de medición de grupos y semilleros así como la gestión de los planes de trabajo para docentes con formación doctoral y de los comités de Ética y de Propiedad Intelectual, y el de Ética para Experimentación con Animales.



**Diagrama 2. Gestión de la investigación**



## 5.1 GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO







## 5.1.1 GESTIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN





## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI01

Versión:  
01

Página:  
5 de 24

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Grupos de Investigación

### 1. OBJETIVO

Describir los pasos para la gestión y administración de los grupos de investigación de la Corporación, relacionando las actividades inherentes a su adecuado funcionamiento de acuerdo con el Sistema de Investigación Lasallista.

### 2. ALCANCE

Los grupos de investigación son las unidades básicas del Sistema de Investigación Lasallista que se comprometen con una problemática científica y por lo tanto, para cumplir sus funciones misionales, requieren ejecutar una serie de actividades planificadas en el marco de sus líneas y del campo de investigación institucional.

### 3. DEFINICIONES

#### 3.1 CAMPO DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

Es un ámbito temático que responde a intereses institucionales específicos y estratégicos. Su objetivo es orientar la actividad investigativa de la Corporación y propiciar vínculos entre los centros, grupos, líneas y semilleros de investigación, con la intención de proponer soluciones disciplinarias, inter y transdisciplinarias, que tengan un alto impacto local, nacional e internacional.

#### 3.2 COLCIENCIAS

Departamento Administrativo del orden nacional encargado del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### 3.3 CvLAC<sup>43</sup>

Es el instrumento o formato electrónico de hoja de vida básico utilizado por Colciencias para:

43 COLCIENCIAS. Glosario definición CvLAC. [En línea]. Bogotá: Colciencias, 2012. [Consultado el 30 de julio de 2012]. Url disponible en <http://www.colciencias.gov.co/glosario>



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI01

Versión:  
01

Página:  
6 de 24

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Grupos de Investigación

- El registro permanente de hojas de vida de investigadores, innovadores, académicos y expertos del SNCyTI. El registro de hojas de vida de candidatos a ingresar al servicio de información de pares evaluadores reconocidos del SNCyTI. Las convocatorias para reconocimiento y medición de grupos colombianos de Investigación Científica o Tecnológica.
- Convocatorias de becas para formación de recurso humano, apoyo a programas doctorales a nivel nacional y jóvenes investigadores.
- La información consignada en CvLAC, es individual y debe ser diligenciada personalmente por cada investigador quien realiza la actualización a través de una clave única de acceso al sistema.

### 3.4 GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Un grupo de personas que interactúan para generar e investigar conjuntamente productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de mediano o largo plazo

### 3.5 GrupLAC<sup>44</sup>

Herramienta informática que actualiza el sistema de bodega de datos (data warehouse) de Colciencias. Es un servicio permanente de hoja de vida en el cual los investigadores, innovadores, académicos, expertos y grupos que así lo deseen pueden actualizar su información para los usos del SNCyTI.

### 3.6 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Es el eje ordenador de la actividad de investigación que posee una base racional y que permite la integración y continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos, instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento en un ámbito específico.

44 COLCIENCIAS. Glosario definición GrupLAC. [En línea]. Bogotá: Colciencias, 2012. [Consultado el 30 de julio de 2012]. Url disponible en <http://www.colciencias.gov.co/glosario>



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI01

Versión:  
01

Página:  
7 de 24

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Grupos de Investigación

### 3.7 PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

Son los resultados generados por los grupos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y responden al plan de trabajo, las líneas de investigación y los proyectos del grupo<sup>45</sup>.

### 3.8 PRODUCTOS DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO

Aportes significativos al estado de arte de un área de conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación científica, al desarrollo tecnológico y que puedan ser fuente de innovaciones. Este tipo de productos se caracterizan por involucrar mecanismos de estandarización que permiten corroborar la existencia de una evaluación que verifique la generación de nuevo conocimiento. Los productos de generación de nuevo conocimiento son: artículos de investigación A, artículos de investigación B, libros de investigación, capítulos de investigación, productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de patente y organismos modificados genéticamente: variedades vegetales y variables<sup>46</sup>.

### 3.9 PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impacta el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos, para el caso de este modelo se han definido como: productos tecnológicos certificados o validados, diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, plantas piloto, prototipo, productos empresariales como secreto empresarial, empresa de base tecnológica creadas (spin-off

45 COLCIENCIAS. Modelo de medición de grupos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Bogotá: Colciencias, 2012. p. 22

46 Ibid., p. 24



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI01

Versión:  
01

Página:  
8 de 24

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Grupos de Investigación

universitarias y empresariales), innovaciones generadas en la gestión empresarial; regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, consultorías científicas y tecnológicas y productos de innovación social<sup>47</sup>.

### **3.10 PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

Se entiende como un proceso y práctica social de construcción colectiva, donde actores que pueden ser individuos, organizaciones o comunidades se involucran en interacciones que les permiten intercambiar saberes y experiencias, donde el conocimiento circula, es discutido, puesto a prueba, usado, y llevado a la cotidianidad. Los espacios, reales y virtuales, donde estos procesos se desarrollan se constituyen en lugares de participación donde la discusión libre y democrática está garantizada. Los siguientes son productos son considerados como apropiación social del conocimiento: actividades de participación ciudadana como proyectos y programas de investigación con participación ciudadana y eventos de participación ciudadana; intercambio y transferencia del conocimiento como programas o proyectos pedagógicos de fomento a la investigación científica, al desarrollo tecnológico e innovación, proyectos o programas de extensión de responsabilidad social, redes de fomento de la propiedad intelectual; comunicación del conocimiento como proyecto de comunicación del conocimiento y generación de contenido; circulación de conocimiento especializado como eventos científicos y redes de conocimiento<sup>48</sup>.

### **3.11 PRODUCTOS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Son aquellos de formación de nuevos investigadores. Se consideran los siguientes productos: la generación de espacios para asesorar y desarrollar las

---

47 Ibid., p. 29-35

48 Ibid., p. 35-38



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI01

Versión:  
01

Página:  
9 de 24

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Grupos de Investigación

actividades implicadas en la realización de una tesis o trabajo de grado que otorgó el título de doctor(a), magister o profesional; ejecución de proyectos de ID+I con formación y apoyo a programas de formación<sup>49</sup>.

### **3.12 REGLAMENTO INTERNO DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Es un documento público de normas, criterios, definiciones y procedimientos al cual se adhieren los integrantes del grupo y que pretende regular las relaciones internas y que determina las condiciones y principios de funcionamiento del Grupo.

### **3.13 SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI)**

Es un sistema abierto, no excluyente, del cual forman parte todos los programas, estrategias y actividades de ciencia y tecnología, independientemente de la institución pública o privada o de la persona que los desarrolle. Para formar parte de él se requiere realizar actividades en ciencia y tecnología. Cruza todos los sectores de la vida nacional, todos los ministerios y todos los institutos, involucra a los sectores públicos y privados

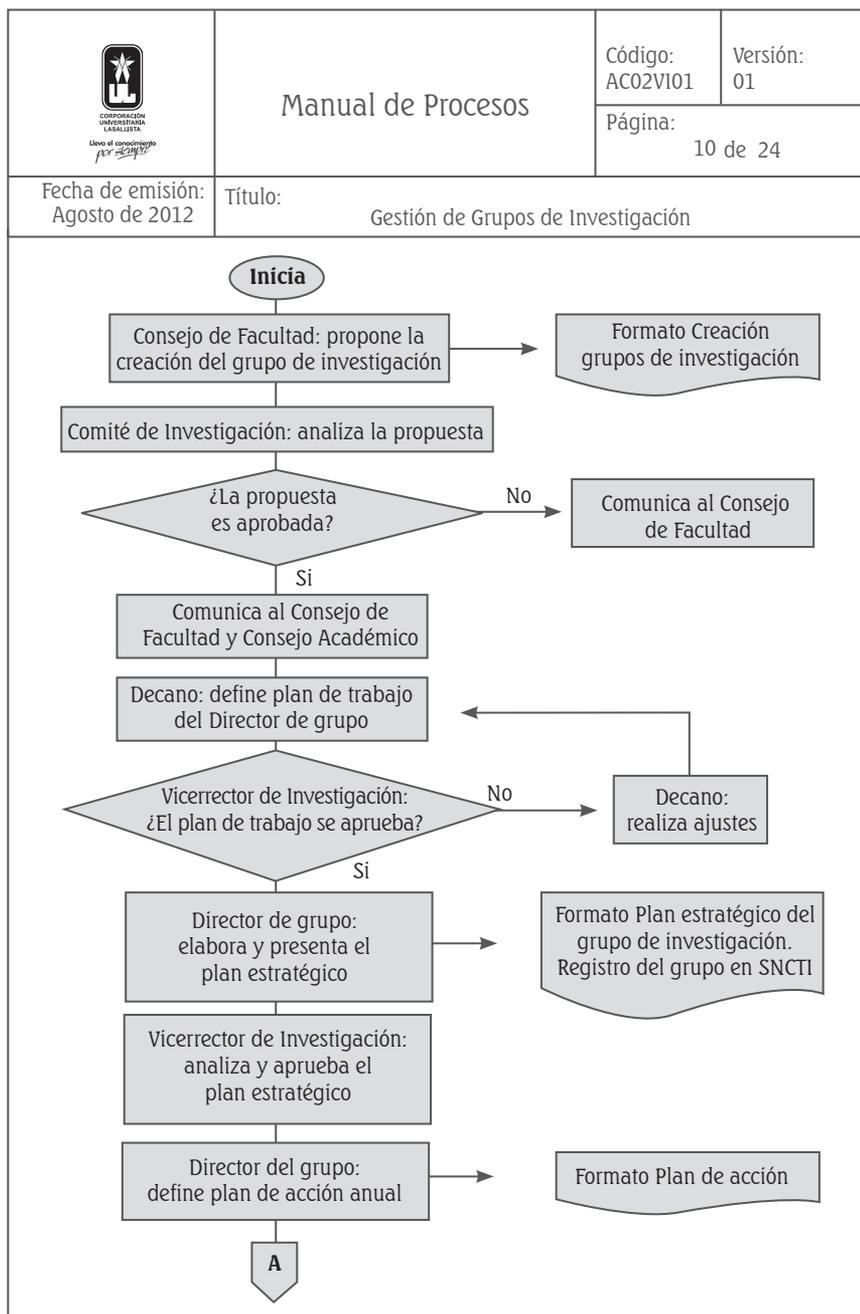
## **4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES**

Los planes de acción deben estar alineados con los planes estratégicos, y estos serán elaborados con base en el Plan de Desarrollo Institucional.

---

<sup>49</sup> *Ibíd.*, p. 38

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO





# Manual de Procesos

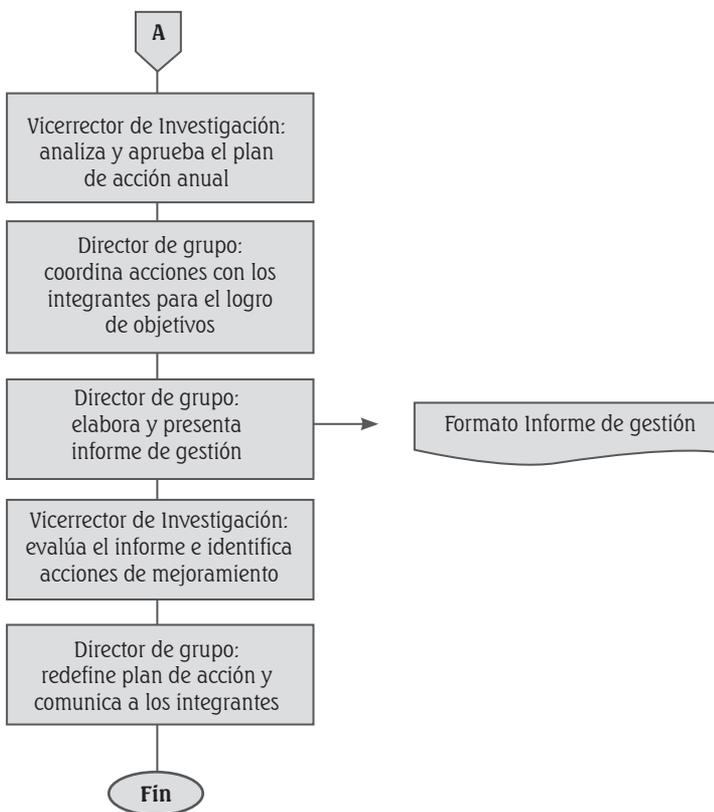
Código:  
AC02VI01

Versión:  
01

Página:  
11 de 24

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Grupos de Investigación



## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

 <p> <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small>  <i>Llévate el conocimiento por siempre</i> </p>		Manual de Procesos		Código: AC02VI01	Versión: 01
				Página: 12 de 24	
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Gestión de Grupos de Investigación			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTA ADSCRITO		
	<b>INICIA</b>				
1	Propone al Comité de Investigación la creación del grupo de investigación basado en el Campo de Investigación Institucional, Mediante Formato <b>Creación de Grupos de Investigación</b>	Consejo de Facultad	Facultad a la que pertenece		
2	Recibe, analiza la pertinencia de la propuesta para la creación del grupo de investigación. Si es aprobada, informa de la decisión al Consejo de Facultad y al Consejo Académico, Si es negada se notifica al Consejo de Facultad	Comité de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
3	Define plan de trabajo del Director de grupo y lo remite a la Vicerrectoría de Investigación	Decano	Facultad a la que pertenece		
4	Aprueba plan de trabajo en lo relacionado con funciones de Director de grupo de investigación, que se encuentran establecidas en el Sistema de Investigación Lasallista, y se le remite al Decano y al Docente.	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
5	Recibe comunicación de su plan de trabajo, elabora y presenta <b>Plan Estratégico del Grupo de Investigación</b> a la Vicerrectoría de Investigación, adjuntando el registro del grupo en la plataforma del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.	Director de grupo	Vicerrectoría de Investigación		
6	Recibe, analiza, decide y comunica sobre el plan estratégico.	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
7	Recibe el Plan estratégico, define el plan de acción anual con base en el plan estratégico aprobado y envía a la Vicerrectoría de Investigación.	Director de grupo	Vicerrectoría de Investigación		
8	Recibe, analiza, decide y comunica sobre el plan de acción anual del grupo.	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
9	Recibe aprobación del plan de acción anual del grupo y coordina las acciones de sus integrantes para el logro de los objetivos del plan.	Director de grupo	Vicerrectoría de Investigación		



# Manual de Procesos

Código:  
AC02VI01

Versión:  
01

Página:  
13 de 24

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Grupos de Investigación

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTA ADSCRITO
10	Elabora y presenta <b>Informe de Gestión</b> semestral al Vicerrector de Investigación.	Director de grupo	Vicerrectoría de Investigación
11	Evalúa el informe, identifica acciones de mejoramiento y comunica al Director de grupo.	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación
12	Recibe comunicación del Vicerrector de Investigación y redefine el plan de acción del grupo y lo comunica a los integrantes.	Director de grupo	Vicerrectoría de Investigación
<b>TERMINA</b>			

**APROBÓ:** Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012

**ELABORÓ:** Vicerrectoría de Investigación

**FECHAS DE REVISIÓN:** Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación

## 7. FORMATOS

### 7.1 FORMATO CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

	<b>CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02V101F01</i>	Proceso: <i>Gestión de grupos de investigación</i>	

INFORMACIÓN GENERAL					
Facultad proponente					
Nombre propuesto para el grupo	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nº de acta</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>DD /MM/AAAA</td> </tr> </table>	Nº de acta		Fecha	DD /MM/AAAA
Nº de acta					
Fecha	DD /MM/AAAA				
Líneas de investigación existentes que apoya					
Líneas de investigación nuevas (Diligenciar formato Creación de líneas de investigación)					
Justificación del aporte del grupo al campo de investigación institucional (máximo 200 palabras):					

Dirección del grupo de Investigación	
Facultad	
Programa	
Director del grupo	
Dirección electrónica del CvLAC	
Experiencia del director en el área:	

Objetivos del grupo de investigación	
Integrantes del grupo de investigación	
Nombre	Dirección electrónica del CvLAC

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

	<b>CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b>	
Código: <i>AC02VI01F01</i>	Proceso: <i>Gestión de grupos de investigación</i>	Lleva el conocimiento <i>por siempre</i>

<b>Resultado del análisis de la solicitud por el Comité de Investigación:</b> Espacio exclusivo de la Vicerrectoría de Investigación	
<input type="checkbox"/> Aprobado	Acta N°
<input type="checkbox"/> Negado	Fecha <b>DD / MM / AAAA</b>
Observaciones	

<b>Firma del Vicerrector de Investigación</b>	
<b>Código del grupo en GrupLAC de COLCIENCIAS</b>	
<b>Dirección electrónica del grupo en GrupLAC</b>	

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

## 7.2 FORMATO PLAN ESTRATÉGICO

	<p><b>PLAN ESTRATÉGICO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b></p>	 <p>UNIVERSIDAD LASALLISTA Lleva el conocimiento <i>por siempre</i></p>
<p>Código: AC02V101F02</p>	<p>Proceso: <i>Gestión de grupos de investigación</i></p>	

INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre del grupo		
Director del grupo	Fecha de elaboración	DD / MM / AAAA
Misión		
Visión		
Líneas de investigación		
Integrantes del grupo		

<p><b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación</p>	
<p><b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377</p>	<p><b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012</p>



## PLAN ESTRATÉGICO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevo el conocimiento  
POR SUMAR*

Código:  
AC02VI01F02

Proceso:

*Gestión de grupos de investigación*

Objetivos Estratégicos	Indicadores	Metas a plazo															
		Corto (1 año)				Mediano (3 año)				Largo (5 año)							
		Acciones	Tiempo	Recursos	Gestor y Actores	Acciones	Tiempo	Recursos	Gestor y Actores	Acciones	Tiempo	Recursos	Gestor y Actores				

**Nota:** los planes estratégicos de los grupos deben estar alineados con los planes estratégicos de la Vicerrectoría de Investigación y el Plan de Desarrollo Institucional.

**Firma del Director del grupo**

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

	<p><b>PLAN ESTRATÉGICO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b></p>	 <p>Libre el pensamiento <i>per sempre</i></p>
<p>Código: AC02V101F02</p>	<p>Proceso: <i>Gestión de grupos de investigación</i></p>	

CONCEPTO DEL VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	<p>FECHA DE APROBACIÓN DD / MM / AAAA</p>
<p>Acciones de mejoramiento</p>	
<p><b>Firma de Vicerrector de Investigación</b></p>	

<p><b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación</p>	
<p><b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377</p>	<p><b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012</p>

### 7.3 FORMATO PLAN DE ACCIÓN

	<h2 style="margin: 0;">PLAN DE ACCIÓN</h2> <h3 style="margin: 0;">GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</h3>	
Código: AT31AP07F03	Proceso: <i>Gestión de grupos de investigación</i>	Lleve el correspondiente 

INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre del grupo		
Director del grupo	Fecha de elaboración	DD / MM /AAAA
Integrantes del grupo		

Meta ¿Qué se debe hacer? ¿Dónde se va hacer?	Resultados esperados de cada meta	Indicador ¿Cómo mido el logro o cumplimiento de las metas?	Responsable ¿Quién lidera el logro del objetivo?	Equipo de trabajo ¿Quiénes apoyan el desarrollo de cada una de las metas?	Fecha de ejecución ¿Cuándo se debe hacer?	Seguimiento			
						Porcentaje de avance de cada una de las metas	1° entrega % de avance	2° entrega % de avance	

CONCEPTO DEL VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	FECHA DE APROBACIÓN    DD / MM /AAAA
Firma de Vicerector de Investigación	

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

## 7.4 FORMATO INFORME DE GESTIÓN

	<p><b>INFORME DE GESTIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b></p>	 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LA CHORRERA</p> <p>Llevar el conocimiento AL MUNDO</p>
Código: AC02VI01F04	Proceso: <i>Gestión de grupos de investigación</i>	

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del grupo	Director
Integrantes del grupo	
Estudiantes vinculados al grupo	
Fecha de elaboración	

ACCIONES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL		
Responsabilidad	Acciones desarrolladas	
Generación de conocimiento a partir de proyectos cada vez de mayor alcance	Nombre del proyecto	Presentado
	Aprobado	

Revisado: Vicerrectoría de Investigación	
Aprobado: Comité Administrativo. Acta 377	Fecha: 01 de agosto de 2012

	<b>INFORME DE GESTIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA  <i>Llevo el conocimiento POR AHÍ</i>
Código: AC02V101F04	Proceso:  <i>Gestión de grupos de investigación</i>	

ACCIONES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL		
Responsabilidad	Acciones desarrolladas	
<b>Compromiso con la investigación formativa</b>	Describa las acciones que se han desarrollado desde las líneas de investigación y los proyectos en los currículos de posgrado en: y posgrado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de proyectos de investigación</li> <li>• Actividades académicas (talleres, seminarios, foros) como apoyo a la investigación formativa</li> <li>• Publicaciones sobre trabajos de sistematización del conocimiento, bibliografía sobre temas, estudios de caso, entre otros, para el fortalecimiento de la investigación formativa.</li> <li>• N° estudiantes por Programa que participan en los proyectos de investigación.</li> <li>• Reconocimientos a los estudiantes que participan en actividades de investigación.</li> </ul>	
<b>Apoyo a la formación de nuevos investigadores</b>	<b>Nombre del nuevo investigador</b>	<b>Apoyo recibido</b>
		<b>Acciones ejecutadas</b>

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

	<b>INFORME DE GESTIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 Libre el espíritu <i>per sempre</i>
Código: AC02V101F04	Proceso: <i>Gestión de grupos de investigación</i>	

<b>ACCIONES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL</b>									
<b>Acciones desarrolladas</b>									
Artículos de investigación A y B, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente, organismos modificados genéticamente: variedades vegetales y animales.									
Responsabilidad	Tipo de producto	Título o nombre del producto	Autor	Tipo de publicación (Nombre de la publicación, año, editorial, ISSN, ISBN, páginas)		Categoría			
Movilidad investigativa	Nombre	Tipo de movilidad	Nombre del evento	Objetivo	Lugar	Fecha inicio y finalización	Costos		

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



# INFORME DE GESTIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevo el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02VI01F04

Proceso:

*Gestión de grupos de investigación*

## ACCIONES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL

Responsabilidad	Acciones desarrolladas																		
<b>Desarrollo de productos para la formación</b>	Describe cursos, asesorías de trabajo de grado, asesorías de trabajo en las asignatura, propuestas de revisión microcurricular, propuestas de formación posgradual (adjuntar evidencias)																		
<b>Oferta de servicios derivados del conocimiento producido</b>	Asesorías, consultorías y demás servicios prestados a partir de los resultados de proyectos de investigación																		
<b>Vinculación de los proyectos a la comunidad científica nacional e internacional en redes del área específica, con la participación en eventos académicos y con productos derivados de la investigaciones realizadas</b>	<table border="1"><thead><tr><th>Nombre de la Red</th><th>Institución</th><th>Acciones desarrolladas</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Nombre de la Red	Institución	Acciones desarrolladas															
Nombre de la Red	Institución	Acciones desarrolladas																	

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

	<p><b>INFORME DE GESTIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</b></p>	 <p>Libre el pensamiento por siempre</p>
<p>Código: AC02V101F04</p>	<p>Proceso: <i>Gestión de grupos de investigación</i></p>	

ACCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL	
Responsabilidad	Acción a desarrollar
Informe de identificación de necesidades de capacitación de los investigadores en asuntos epistemológicos, teóricos, metodológicos y técnicos	Adjunte evidencia
Actualización de la información del grupo en la plataforma del SNCTI y en la página web de la Corporación	Fecha de actualización con el respectivo soporte
Relación de actas realizadas y aprobadas durante el semestre	Debe de estar disponible en las hojas de vida de los grupos de investigación

<p><b>Firma del Director del grupo</b></p>
--

<p><b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación</p>	
<p><b>Aprobado:</b> Comité Administrativo. Acta 377</p>	<p><b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012</p>



## 5.1.2 GESTIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN





## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI02

Versión:  
01

Página:  
3 de 17

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Semilleros de Investigación

### 1. OBJETIVO

Definir las etapas a seguir para la vinculación, consolidación y gestión de la investigación formativa por medio de los semilleros de investigación.

### 2. ALCANCE

Inicia desde la conformación y consolidación de los semilleros de investigación hasta la gestión y evaluación de los mismos.

### 3. DEFINICIONES

#### 3.1 REGLAMENTO INTERNO DE GRUPOS Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Es un documento público de normas, criterios, definiciones y procedimientos al cual se adhieren los integrantes de los Grupos y Semilleros y que pretende regular las relaciones internas y que determina las condiciones y principios de funcionamiento.

#### 3.2 SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Son colectivos autónomos que buscan identificar caminos de solución a problemas y por esa vía desarrollar competencias básicas para la producción de conocimiento; además, constituyen una propuesta formativa y de desarrollo de estudiantes y docentes, organizados institucionalmente para el trabajo por proyectos, bajo la dirección de un profesor. Su reconocimiento institucional corresponde al Comité de Investigación previa solicitud del Consejo de Facultad.

#### 3.3 SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI)

Es un sistema abierto, no excluyente, del cual forman parte todos los programas, estrategias y actividades de ciencia y tecnología, independientemente de la institución pública o privada o de la persona que los desarrolle. Para formar



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI02

Versión:  
01

Página:  
4 de 17

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

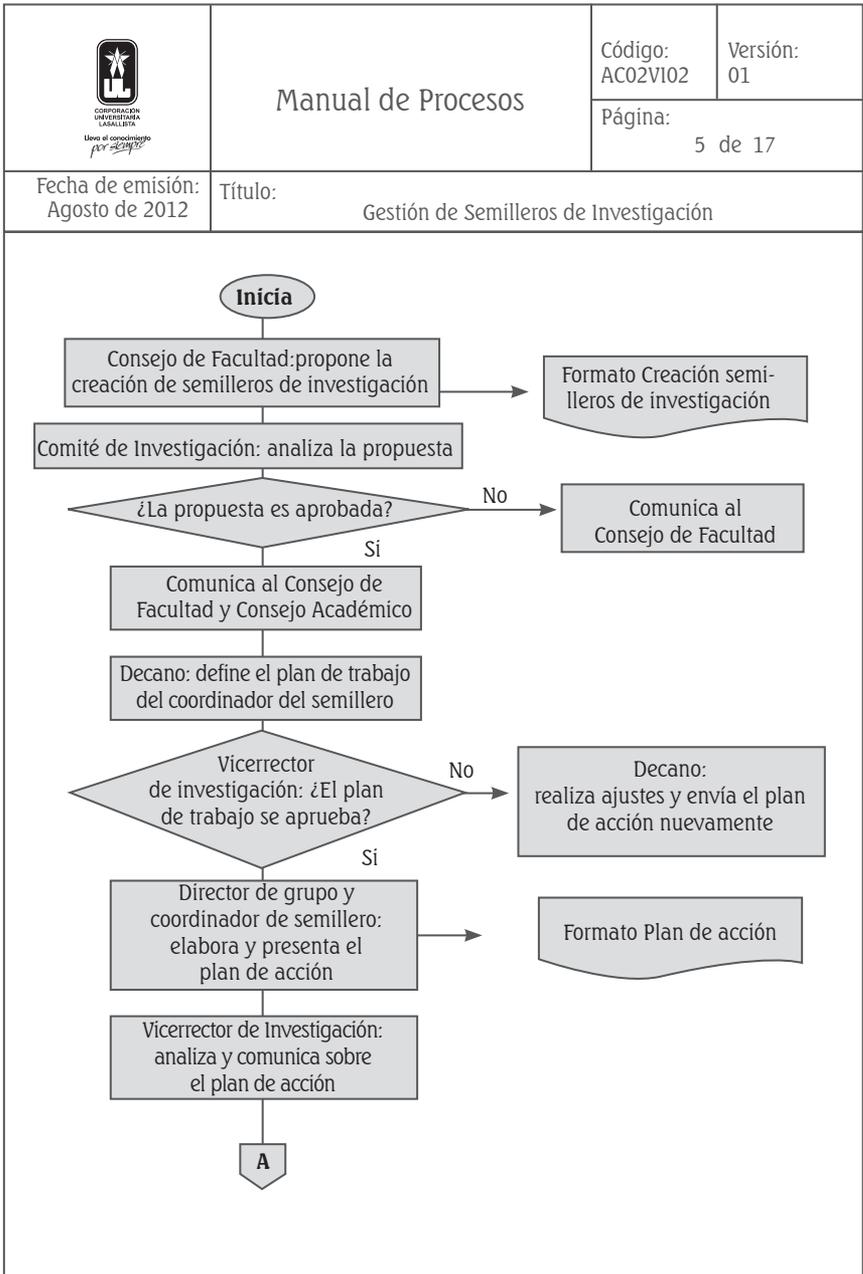
Título:  
Gestión de Semilleros de Investigación

parte de él se requiere realizar actividades en ciencia y tecnología. Cruza todos los sectores de la vida nacional, todos los ministerios y todos los institutos, involucra a los sectores públicos y privados.

#### 4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES

**Sistema de investigación Lasallista** : La Resolución CS – 118 de la Corporación Universitaria Lasallista lo define como una forma de articular las diversas instancias y actores vinculados con la investigación en la Corporación Universitaria Lasallista, estableciendo la manera como se gestionan los procesos investigativos; define las instancias y los instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve, fomenta, monitorea, difunde, evalúa y estimula el trabajo investigativo; y estructura una red de apoyo y articulación de las diversas instancias, actores y procesos vinculados con la investigación institucional.

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO





# Manual de Procesos

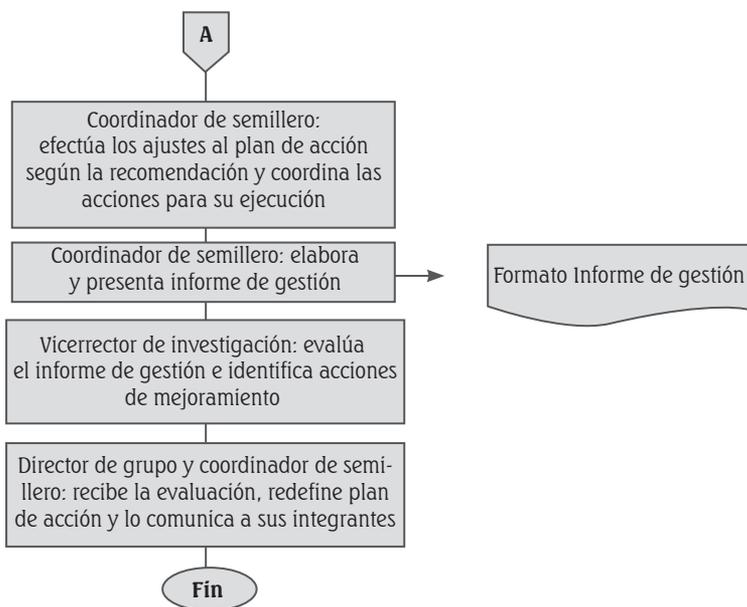
Código:  
AC02VI02

Versión:  
01

Página:  
6 de 17

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Semilleros de Investigación



## 6. PROCEDIMIENTO CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Llevo el conocimiento          por siempre</i>	Manual de Procesos	Código: AC02VI02	Versión: 01
		Página: 7 de 17	
Fecha de emisión: Agosto de 2012	Título: Gestión de Semilleros de Investigación		
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	
<b>INICIA</b>			
1	Propone al Comité de Investigación la creación del semillero de investigación basado en el Campo de Investigación Institucional, Mediante Formato <b>Creación de Semilleros de Investigación</b>	Consejo de Facultad	Facultad a la que pertenece
2	Recibe, analiza la pertinencia de la propuesta para la creación del semillero de investigación. Si es aprobada, informa de la decisión al Consejo de Facultad y al Consejo Académico, Si es negada se notifica al Consejo de Facultad	Comité de Investigación	Vicerrectoría de Investigación
3	Define plan de trabajo del Coordinador de semillero y lo remite a la Vicerrectoría de Investigación	Decano	Facultad a la que pertenece
4	Aprueba plan de trabajo en lo relacionado con funciones de Coordinador de semillero de investigación, que se encuentran establecidas en el Sistema de Investigación Lasallista, y se le remite al Decano, al Docente Coordinador de semillero y al Director del grupo de investigación al cual está adscrito el semillero	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación
5	Recibe comunicación del plan de trabajo y elabora conjuntamente con el Coordinador del semillero el <b>Plan de Acción</b> , de acuerdo con el Plan Estratégico del grupo de investigación al cual está adscrito el semillero.	Director de grupo - Coordinador de semillero	Vicerrectoría de Investigación



# Manual de Procesos

Código:  
AC02VI02

Versión:  
01

Página:  
8 de 17

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de Semilleros de Investigación

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	
6	Recibe, analiza, decide y comunica sobre el Plan de Acción.	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación
7	Recibe el concepto del Plan de Acción, efectúa los ajustes y coordina las acciones para su ejecución.	Coordinador de semillero	Vicerrectoría de Investigación
8	Elabora y presenta <b>Informe de Gestión</b> semestral al Vicerrector de Investigación con el visto bueno del Director del grupo de Investigación.	Coordinador de semillero	Vicerrectoría de Investigación
11	Evalúa el informe, identifica acciones de mejoramiento y comunica al Director de grupo y al Coordinador de semillero.	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación
12	Recibe comunicación del Vicerrector de Investigación y redefine el plan de acción del semillero y lo comunica a los integrantes.	Director de grupo - Coordinador de semillero	Vicerrectoría de Investigación
	<b>TERMINA</b>		

**APROBÓ:** Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012

**ELABORÓ:** Vicerrectoría de Investigación

**FECHAS DE REVISIÓN:** Julio de 2012 Dirección de Autoevaluación y Planeación

## 7. FORMATOS

### 7.1 FORMATO CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

	<p>CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</p>	 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</p> <p>Llevo el conocimiento <i>por siempre</i></p>
Código: AC02VI02F01	Proceso: <i>Gestión de semilleros de investigación</i>	

INFORMACIÓN GENERAL	
Facultad proponente	
Nombre propuesto para el semillero	Nº de acta
	Fecha <b>DD/MM/AAAA</b>
Grupo de investigación al cual está adscrito el semillero	
Justificación del aporte del semillero al grupo de investigación y a la formación investigativa (máximo 200 palabras):	

Coordinación del semillero de Investigación	
Facultad	
Programa(s)	
Coordinador del semillero	
Experiencia del coordinador en el área:	

Objetivos del semillero de investigación	
Integrantes del semillero de investigación	
Nombre	Dirección electrónica del CvLAC

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

	<b>CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</b>	<p style="text-align: center;">CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</p> <p style="text-align: center;"><i>Llevo el conocimiento por siempre</i></p>
Código: <i>AC02VI02F01</i>	Proceso: <i>Gestión de semilleros de investigación</i>	

<b>Resultado del análisis de la solicitud por el Comité de Investigación:</b> espacio exclusivo de la Vicerrectoría de Investigación	
<input type="checkbox"/> Aprobado	Acta N°
<input type="checkbox"/> Negado	Fecha <b>DD / MM / AAAA</b>
Observaciones	

<b>Firma del Vicerrector de Investigación</b>	
---	--

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

## 7.2 FORMATO PLAN DE ACCIÓN

	<p><b>PLAN DE ACCIÓN</b> <b>SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</b></p>	 <p>CONSEJERÍA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD LA SALLE LALILLA <i>Lleve el conocimiento POR SEMPRE</i></p>
Código: AT31AP07F01	Proceso: <i>Gestión de semilleros de investigación</i>	

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre del semillero			
Coordinador del semillero			
Grupo de investigación al cual está adscrito		Fecha de elaboración	
Integrantes del semillero		DD / MM / AAAA	

Meta ¿Qué se debe hacer? ¿Dónde se va hacer?	Resultados esperados de cada meta	Indicador ¿Cómo mido el logro o cumplimiento de las metas?	Responsable ¿Quién lidera el logro del objetivo?	Equipo de trabajo ¿Quiénes apoyan el desarrollo de cada una de las metas?	Fecha de ejecución ¿Cuándo se debe hacer?	Seguimiento		
						Porcentaje de avance de cada una de las metas	1° entrega % de avance	2° entrega % de avance

CONCEPTO DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	FECHA DE APROBACIÓN DD / MM / AAAA
Firma de Vicerrector de Investigación	

Revisado: Vicerrectoría de Investigación Aprobado: Comité Administrativo, Acta 377	Fecha: 01 de agosto de 2012
---	-----------------------------

## 7.3 FORMATO INFORME DE GESTIÓN

	<b>INFORME DE GESTIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</b>		<p>Levo el conocimiento <i>por siempre</i></p>
Código: AT3IAP07F02	Proceso: <i>Gestión de semilleros de investigación</i>		

INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre del semillero	Coordinador	
Integrantes del semillero		
Fecha de elaboración		

ACCIONES DESARROLLADAS POR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL	
Responsabilidad	Acciones desarrolladas
Discusión de temas científicos	Reportar las actas con los temas discutidos

Revisado: Vicerrectoría de Investigación	
Aprobado: Comité Administrativo. Acta 377	Fecha: 01 de agosto de 2012



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevo el conocimiento  
por siempre*

## INFORME DE GESTIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Código:  
AT3IAP07F02

Proceso:  
*Gestión de semilleros de investigación*

ACCIONES DESARROLLADAS POR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL			
Responsabilidad	Acciones desarrolladas		
	Práctica/laboratorio /trabajo de campo	Objetivo	Fecha de realización
Realización de prácticas en laboratorio y trabajo de campo en áreas de interés del semillero			

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



INFORME DE GESTIÓN  
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Libre el pensamiento  
por siempre*

Código:  
AT31AP07F02

Proceso:

*Gestión de semilleros de investigación*

**ACCIONES DESARROLLADAS POR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL**

Responsabilidad	Acciones desarrolladas				
	Nombre del proyecto	Integrantes	Fecha	Lugar	Reconocimiento
Diseño y ejecución de proyectos de investigación para la formación investigativa en los semilleros					
Presentación de los resultados de las investigaciones en eventos científicos	Evento	Nombre de la ponencia	Integrantes	Fecha	Lugar

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

	<p><b>INFORME DE GESTIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</b></p>	 <p><b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</b> <i>Llevo el conocimiento por siempre</i></p>
<p>Código: <b>AT3IAP07F02</b></p>	<p>Proceso: <i>Gestión de semilleros de investigación</i></p>	

<b>ACCIONES DESARROLLADAS POR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL.</b>					
Responsabilidad	Acciones desarrolladas				
	Tipo de producto	Título o nombre del producto	Autor	Tipo de publicación (Nombre de la publicación, Volumen, año, editorial, ISSN, ISBN, páginas)	Categoría
<b>Publicaciones</b>					

<p><b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación</p>	
<p><b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377</p>	<p><b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012</p>

	<b>INFORME DE GESTIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN</b>		
Código: AT31AP07F02	Proceso: <i>Gestión de semilleros de investigación</i>		<i>Libre el espacio para el estudiante</i>

<b>ACCIONES DEL COORDINADOR DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN CON BASE EN LAS RESPONSABILIDADES DEL SIL</b>	
<b>Responsabilidad</b>	<b>Actividades desarrolladas</b>
<b>Actualización de la información del semillero en la Vicerrectoría de Investigación y en la plataforma RedCOLSI</b>	Fecha de actualización con el respectivo soporte
<b>Diseño, ejecución y evaluación de experiencias de formación investigativa dirigidas a los integrantes del semillero</b>	Adjunte evidencia
<b>Relación de actas realizadas y aprobadas durante el semestre</b>	Debe de estar disponible en las hojas de vida de los grupos de investigación

<b>Firma del Director del grupo</b>	
<b>Firma del Coordinador del semillero</b>	

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



# INFORME DE GESTIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LAXALLISTA  
*Lleva el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AT3IAP07F02

Proceso:  
*Gestión de semilleros de investigación*

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del semillero	
Coordinador del semillero	
Grupo de investigación al cual está adscrito	Fecha de elaboración
Integrantes del semillero	DD / MM / AAAA

Meta ¿Qué se debe hacer? ¿Dónde se va hacer?	Resultados esperados de cada meta	Indicador ¿Cómo mido el logro o cumplimiento de las metas?	Responsable ¿Quién lidera el logro del objetivo?	Equipo de trabajo ¿Quiénes apoyan el desarrollo de cada una de las metas?	Fecha de ejecución ¿Cuándo se debe hacer?	Seguimiento		
						Porcentaje de avance de cada una de las metas	1° entrega % de avance	2° entrega % de avance

CONCEPTO DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE	FECHA DE APROBACIÓN
<input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	DD / MM / AAAA
Firma de Vicerrector de Investigación	

Revisado: Vicerrectoría de Investigación	
Aprobado: Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012





### 5.1.3 CREACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN





## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI03

Versión:  
01

Página:  
3 de 7

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Creación de líneas de investigación

### **1. OBJETIVO**

Describir los pasos para la creación de las líneas de investigación

### **2. ALCANCE**

La definición de líneas de investigación pueden hacer referencia a su creación.

### **3. DEFINICIONES**

#### **3.1 CAMPO DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL**

Es un ámbito temático que responde a intereses Institucionales específicos y estratégicos. Su objetivo es orientar la actividad investigativa de la Corporación y propiciar vínculos entre los centros, grupos, líneas y semilleros de investigación, con la intención de proponer soluciones disciplinarias, inter y transdisciplinarias, que tengan un alto impacto local, nacional e internacional.

#### **3.2 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Es el eje ordenador de la actividad de investigación que posee una base racional y que permite la integración y continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos, instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento en un ámbito específico.

#### **3.3 GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Un grupo de personas que interactúan para generar e investigar conjuntamente productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de mediano o largo plazo. Un grupo es reconocido como tal siempre que demuestre continuamente resultados verificables fruto de proyectos y de otras actividades derivadas de su plan de trabajo. Para la Corporación, son las unidades básicas del Sistema de Investigación Lasallista que se comprometen con una problemática científica, expresada en una o varias líneas de investigación claramente definidas.



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI03

Versión:  
01

Página:  
4 de 7

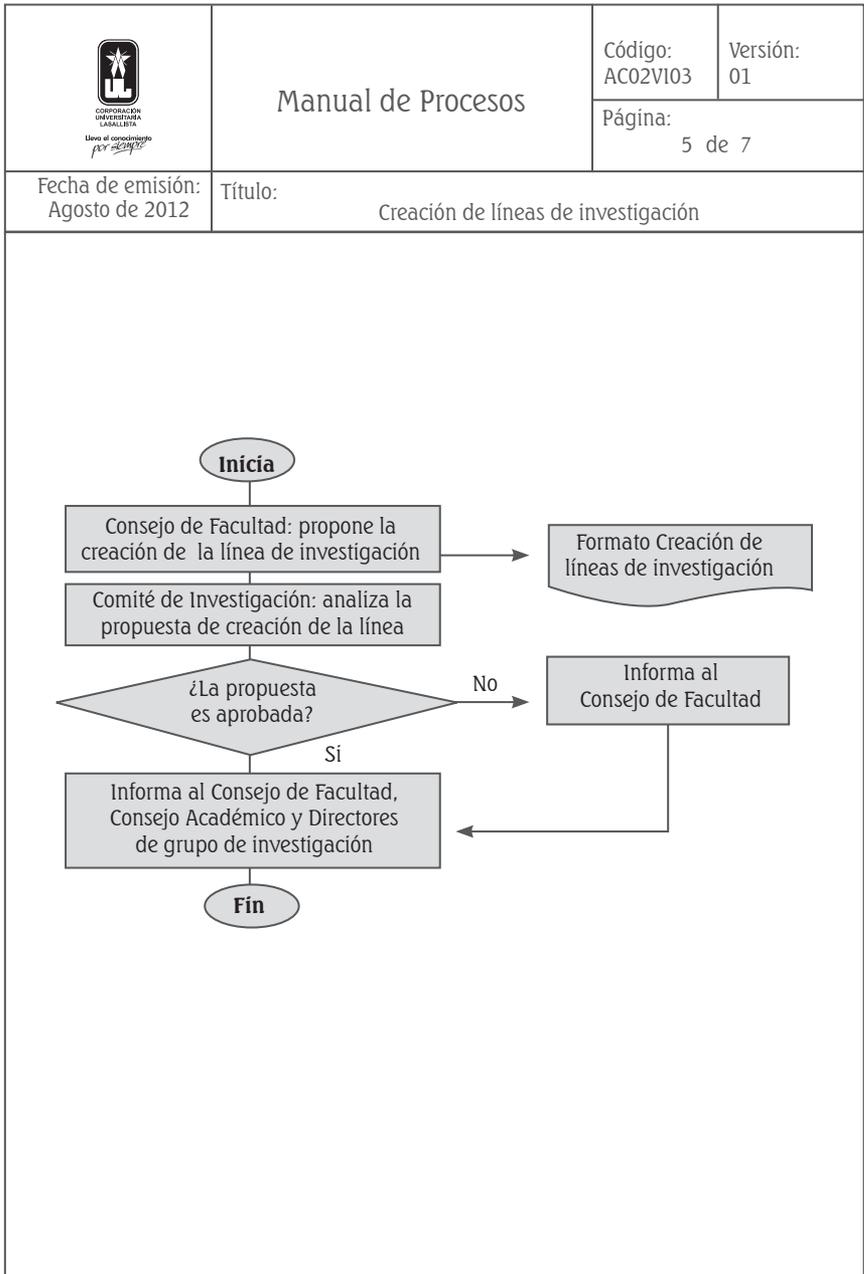
Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Creación de líneas de investigación

### 3.4 INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Función pedagógica que se refiere a la formación de estudiantes para comprender y adelantar investigación científica (estrategias de aprendizaje por descubrimiento y construcción); a la formación, estructuración o refinamiento de proyectos de investigación; a la formación o transformación positiva de un programa o práctica durante su realización. Este tipo de investigación tiene por objetivos: a) enseñar a investigar a docentes y estudiantes, b) desarrollar habilidades cognoscitivas como la analítica, el pensamiento productivo y la solución de problemas, c) familiarizar a los estudiantes con las etapas de la investigación y los problemas que éstas plantean, y d) construir en los docentes la cultura de la evaluación permanente de su práctica.

## 4. DIAGRAMA DE FLUJO



## 5. PROCEDIMIENTO PARA LAS CREACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA Llevo el conocimiento por siempre</p>		Manual de Procesos		Código: AC02V103	Versión: 01
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Creación de líneas de investigación			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	FACULTAD A LA QUE ESTA ADSCRITO		
	<b>INICIA</b>				
1	Propone al Comité de Investigación la creación de líneas de investigación basado en el Campo de Investigación Institucional, Mediante Formato <b>Creación de Líneas de Investigación</b>	Consejo de Facultad	Facultad a la que pertenece		
2	Recibe y analiza la pertinencia de la propuesta para la creación la línea de investigación. Si es aprobada, informa la decisión al Consejo de Facultad, al Consejo Académico y a los Directores de los grupos de investigación, Si es negada se notifica al Consejo de Facultad	Comité de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
	<b>TERMINA</b>				

<b>APROBÓ:</b> Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012	<b>ELABORÓ:</b> Vicerrectoría de Investigación	<b>FECHAS DE REVISIÓN:</b> Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación
--	--	--

## 6. FORMATOS

### 6.1 CREACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

	<b>CREACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02VI03F01</i>	Proceso: <i>Creación de líneas de investigación</i>	

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Facultad proponente	
Nombre propuesto para la línea	Nº de acta
	Fecha de la solicitud <b>DD/MM/AAAA</b>
Justificación del aporte de la línea al Campo de Investigación Institucional (máximo 200 palabras)	
Estado de arte de la línea: Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La relación de la línea con la investigación formativa.</li> <li>b) La relación de la línea con la investigación propiamente dicha y la formación de postgrado.</li> <li>c) La relación de la línea con el proyecto educativo institucional.</li> <li>d) La relación de la línea con la dinámica de investigación local, nacional y global.</li> <li>e) La relación de la línea con otras líneas y grupos de investigación en la institución, la ciudad, el país, el mundo.</li> </ul>	

<b>Resultado del análisis de la solicitud por el Comité de Investigación:</b>	
espacio exclusivo de la Vicerrectoría de Investigación	
<input type="checkbox"/> Aprobado	Acta Nº
<input type="checkbox"/> Negado	Fecha <b>DD / MM / AAAA</b>
Observaciones	
<b>Firma del Vicerrector de Investigación</b>	

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012





## 5.1.4 GESTIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN





# Manual de Procesos

Código:  
AC02VI04

Versión:  
01

Página:  
3 de 10

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de redes de Investigación

## 1. OBJETIVO

Establecer la metodología para gestionar la conformación, vinculación y fortalecimiento de redes de investigación e iniciativas de colaboración como estrategia para la consolidación de la investigación, la internacionalización y la formación posgradual.

## 2. ALCANCE

Aplica para todas las actividades relacionadas con la conformación, vinculación y fortalecimiento de redes de investigación y de formación posgradual.

## 3. DEFINICIONES

### 3.1 CONVENIO ESPECÍFICO

Es un acuerdo entre dos o más sujetos de derecho que tiene por objeto aunar recursos humanos, económicos, técnicos, científicos o de cualquier otra clase, con la intención de desarrollar un proyecto concreto que genere beneficios recíprocos, en los términos que en el mismo convenio sea acordado.

### 3.2 CONVENIO MARCO

Es un acuerdo entre dos o más sujetos de derecho que tiene por objeto aunar recursos humanos, económicos, técnicos, científicos o de cualquier otra clase, con la intención de desarrollar proyectos que generen beneficios recíprocos.

### 3.3 MOVILIDAD

Intercambio bidireccional entre los diferentes actores de los procesos investigativos de la Corporación y organismos nacionales e internacionales.

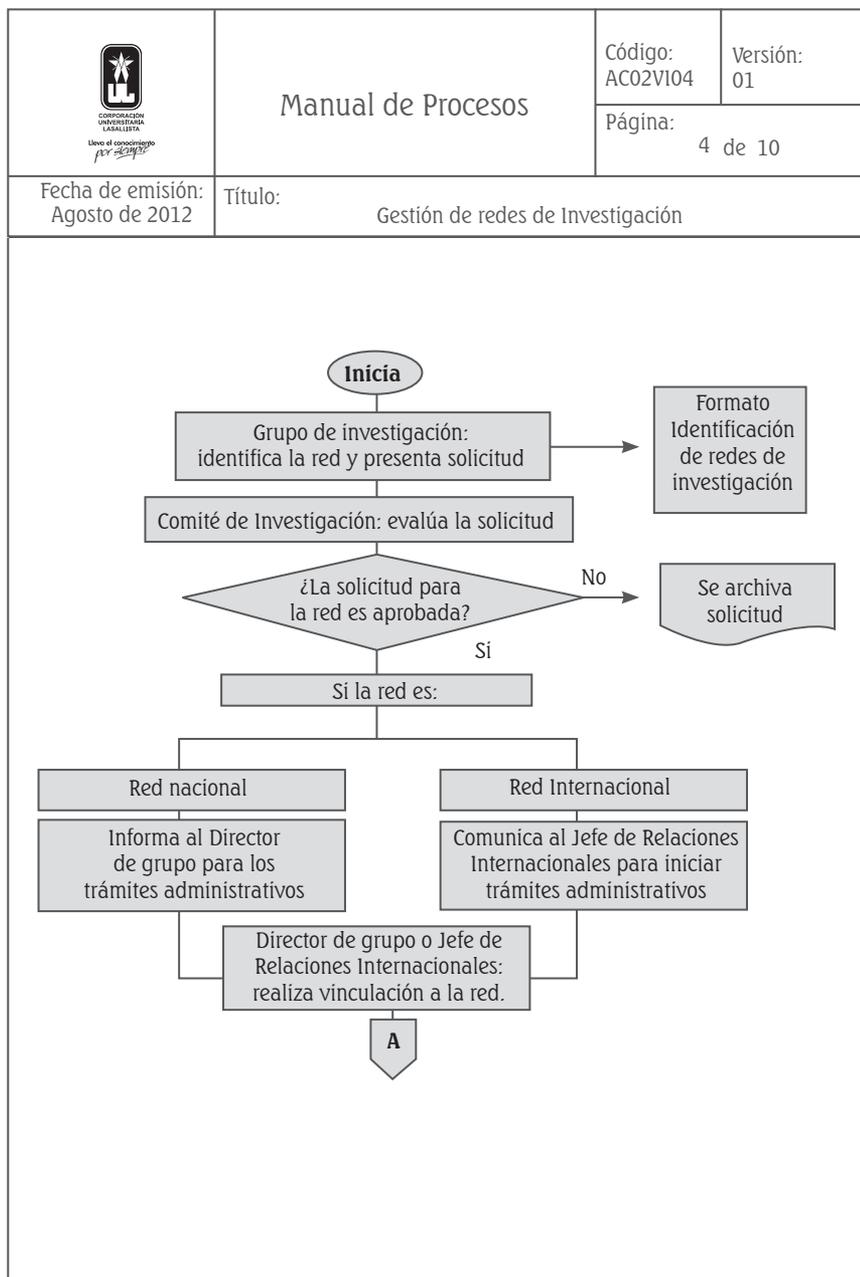
### 3.4 REDES

Son sistemas de interacción que articulan grupos de actores alrededor de procesos de investigación e iniciativas de implementación de proyectos y transferencia de conocimiento a nivel local, regional, nacional e internacional.

## 4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES

La participación en eventos científicos financiados por la Corporación estará orientada por las políticas institucionales y los planes estratégicos de los grupos de investigación.

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO





# Manual de Procesos

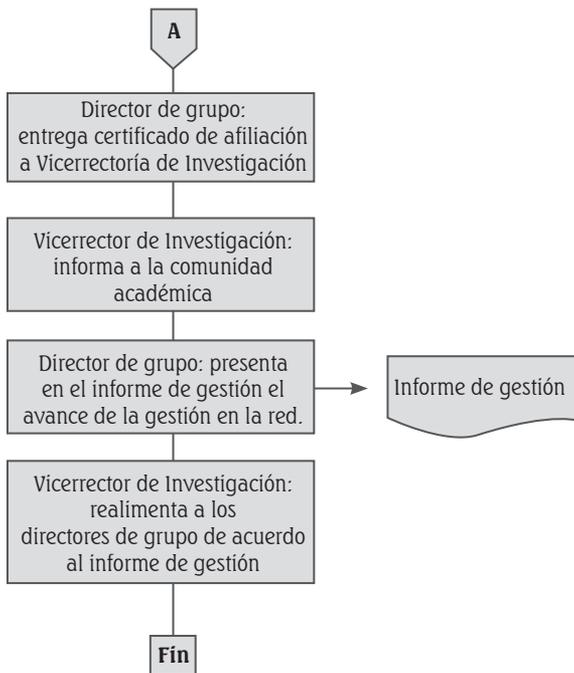
Código:  
AC02VI04

Versión:  
01

Página:  
5 de 10

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Gestión de redes de Investigación



## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN

		<h3>Manual de Procesos</h3>		Código: AC02VI04	Versión: 01
				Página: 6 de 10	
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Gestión de redes de Investigación			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO		
<b>INICIA</b>					
1	Identifica redes de investigación de acuerdo con los planes estratégicos definidos por el grupo de investigación y presenta solicitud ante Consejo de Facultad mediante formato <b>Identificación de Redes de Investigación</b> .	Grupo de investigación	Vicerrectoría de Investigación		
2	Recibe formato del Director de grupo de investigación, evalúa y decide e informa sobre la solicitud para la conformación, vinculación y fortalecimiento de la red.  Si la red aprobada es internacional, la comunicación se envía con copia al Jefe de Relaciones Internacionales para el trámite administrativo de vinculación en la red.  Si no es aprobada se archiva la propuesta.	Comité de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
3	Efectúa los trámites administrativos para la vinculación a la red y remite la certificación de inscripción a la Vicerrectoría de Investigación.	Director del grupo	Vicerrectoría de Investigación		
4	Recibe certificación de inscripción y comunica a la comunidad académica.	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		

		<h1>Manual de Procesos</h1>		Código: AC02VI04	Versión: 01
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Gestión de redes de Investigación			
<b>PASO</b>		<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO</b>
5	Gestiona las acciones para la puesta en marcha del plan de trabajo y presenta en el <b>Informe de Gestión</b> semestral el avance en la gestión de las redes de investigación a la Vicerrectoría de Investigación		Director del grupo	Vicerrectoría de Investigación	
6	Recibe Informe de Gestión y realimenta a los Directores de grupos de investigación.		Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación	
<b>TERMINA</b>					

<b>APROBÓ:</b> Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012	<b>ELABORÓ:</b> Vicerrectoría de Investigación	<b>FECHAS DE REVISIÓN:</b> Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación
--	--	--

## 7. FORMATOS

### 7.1 IDENTIFICACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN

	<p>IDENTIFICACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>Corporación UNIVERSITARIA LASALLISTA</p> <p><i>Lleva el conocimiento por siempre</i></p>
<p>Código: AC02V104F01</p>	<p>Proceso: <i>Gestión de redes de investigación</i></p>	

INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre de la Red	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Internacional	
Dirección electrónica de la Red	Área de conocimiento de la Red	
Grupo de Investigación	Líneas de investigación	
Investigador(es)	Costo de afiliación	
	Costo de sostenimiento	

<p><b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación</p>	
<p><b>Aprobado:</b> Comité Administrativo. Acta 377</p>	<p><b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012</p>



# IDENTIFICACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Lleva el conocimiento  
por siempre*

Código:

AC02VI04F01

Proceso:

*Gestión de redes de investigación*

## INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO EN LA RED

Descripción	Justificación	Objetivos	Plan de trabajo	Datos de contacto	Observaciones

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

	<p><b>IDENTIFICACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN</b></p>	 <p>Libre el pensamiento <i>per sempre</i></p>
<p>Código: AC02V104F01</p>	<p>Proceso: <i>Gestión de redes de investigación</i></p>	

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA:**  
Espacio exclusivo de la Vicerrectoría de Investigación

--

CONCEPTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE	ACTA N°
<input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	FECHA DD / MM / AAAA
Firma del Vicerrector de Investigación	

Revisado: Vicerrectoría de Investigación	
Aprobado: Comité Administrativo, Acta 377	Fecha: 01 de agosto de 2012



## 5.1.5 CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN





## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI05

Versión:  
01

Página:  
3 de 26

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Convocatorias internas de investigación

### 1. OBJETIVO

Describir el procedimiento a seguir para la participación, presentación, selección y evaluación de proyectos de investigación en convocatorias internas.

### 2. ALCANCE

Aplica para todos los proyectos que cumplan con los términos de referencia definidos por la Vicerrectoría de Investigación.

### 3. DEFINICIONES

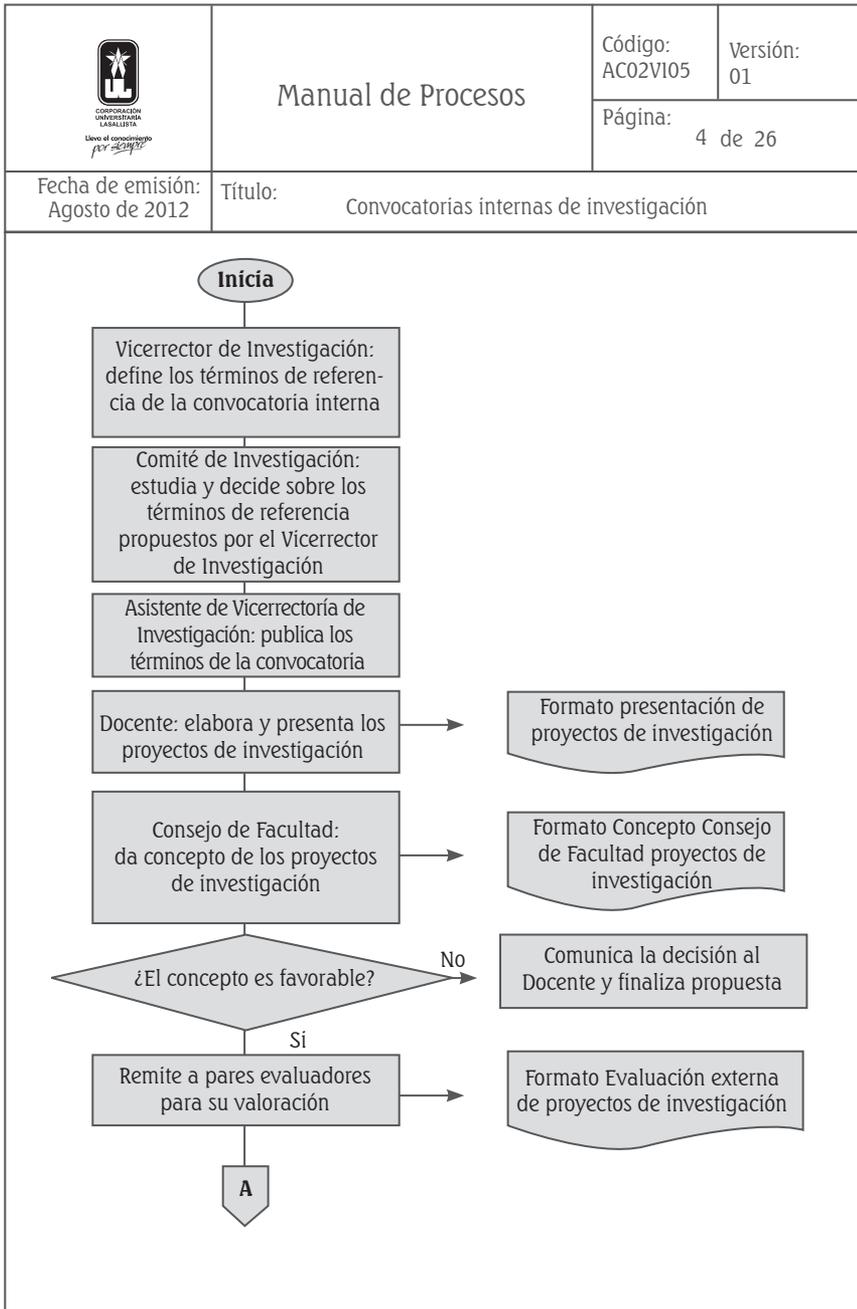
#### 3.1 CONVOCATORIA INTERNA

Es una invitación a la comunidad académica que hace la Corporación para financiar proyectos de investigación. Los términos de referencia son definidos por el Comité de Investigación, los proyectos a financiar son aprobados por el Consejo Académico y la fuente de la financiación es el Fondo para el Desarrollo de la Investigación.

### 4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES

- Las convocatorias internas para la presentación de proyectos de investigación de mediana cuantía se registrarán por los términos de referencias de las mismas.
- Los pares evaluadores deben tener como mínimo título de maestría y contar con experiencia en proyectos de investigación en el área a evaluar en los últimos 5 años, verificables a través del CvLAC.

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO





# Manual de Procesos

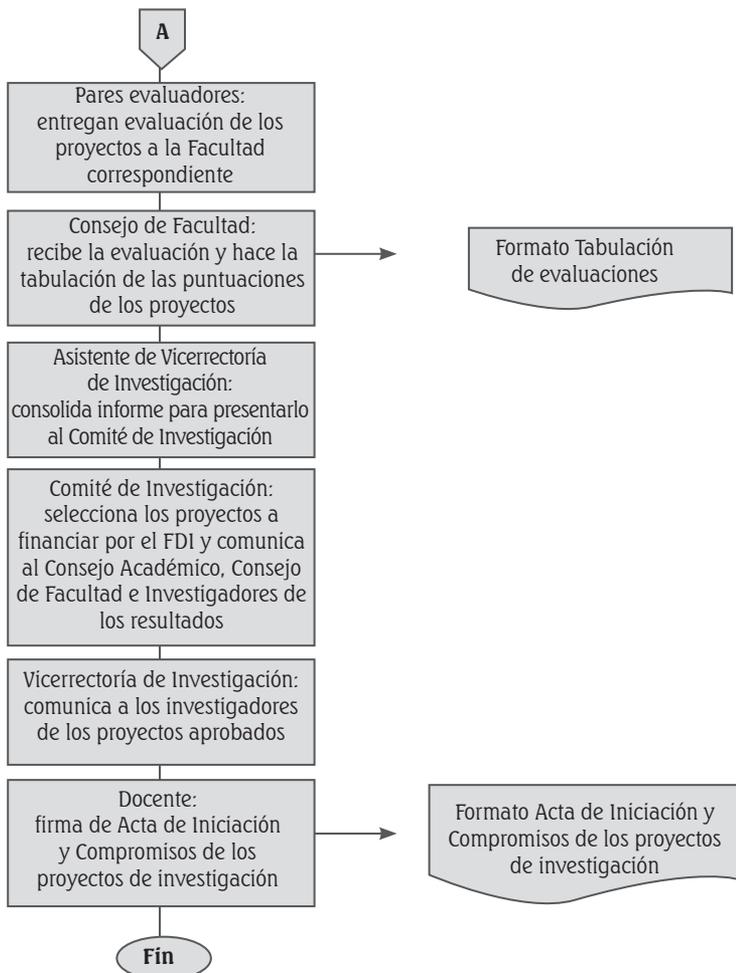
Código:  
AC02VI05

Versión:  
01

Página:  
5 de 26

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Convocatorias internas de investigación



## 6. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN INTERNAS

 <p>UNIVERSIDAD LASALLE Llévate el conocimiento por siempre</p>		Manual de Procesos		Código: AC02VI05	Versión: 01
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Convocatorias internas de investigación			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO		
	<b>INICIA</b>				
1	Definición de términos de referencia de las convocatorias internas	Vicerrector de investigación	Vicerrectoría de Investigación		
2	Estudia y decide sobre los términos de referencia propuestos por la Vicerrectoría de Investigación.	Comité de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
3	Publica los términos de la convocatoria	Asistente de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
4	Elabora y presenta el proyecto de investigación al Consejo de Facultad respectivo, en el formato <b>Presentación de Proyectos de Investigación</b> .	Docente	Grupo de investigación al cual está vinculado		
5	Recibe y da concepto del proyecto de investigación mediante formato <b>Concepto del Consejo de Facultad sobre Proyectos de Investigación</b> . Si el concepto es favorable se envía a pares evaluadores siguiendo formato para la <b>Evaluación Externa de Proyectos de Investigación</b> Si es desfavorable se le informa al docente	Consejos de Facultad	Facultad a la que pertenece		
6	Reciben los proyectos, los evalúan, diligencian el formato <b>Evaluación Externa de Proyectos de Investigación</b> y lo envían a la Facultad.	Pares evaluadores			



# Manual de Procesos

Código:  
AC02VI05

Versión:  
01

Página:  
7 de 26

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Convocatorias internas de investigación

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
7	Recibe informe de evaluación del proyecto y diligencia el formato <b>Tabulaciones y Puntuaciones</b> , adjuntando los soportes y los radica a la Vicerrectoría de Investigación.	Consejos de Facultad	Facultad a la que pertenece
8	Recibe proyectos y puntuaciones remitidas, consolida informe para presentar al Comité de Investigación.	Asistente Vicerrectoría de Investigación	Vicerrectoría de Investigación
9	Recibe informe con el puntaje obtenido de cada proyecto, selecciona los proyectos a financiar con recursos del Fondo para el Desarrollo de la Investigación, informa al Consejo Académico, Consejos de Facultad e Investigadores de las decisiones tomadas.	Comité de Investigación	Vicerrectoría de Investigación
10	Envía comunicación a los investigadores de proyectos aprobados con fechas para firma de <b>Acta de Iniciación y Compromisos de Proyectos de Investigación</b> .	Vicerrector de investigación	Vicerrectoría de Investigación
11	Firma del acta de iniciación y compromisos.	Docente	Grupo de investigación al cual está vinculado
	<b>TERMINA INICIA.</b> Seguimiento a proyectos de investigación y Hoja de vida de grupos de investigación		

**APROBÓ:** Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012

**ELABORÓ:** Vicerrectoría de Investigación

**FECHAS DE REVISIÓN:** Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación

## 7. FORMATOS

### 7.1 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	<p>PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</p>	 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: ACO2VI05F01	Proceso: <i>Convocatorias internas de investigación</i>	

INFORMACIÓN BÁSICA			
Título del proyecto			
Objetivo			
Líneas de investigación			
Duración (en meses)			
	Nombre	Horas	Institución/Grupo/Semillero
Investigador principal			
Coinvestigadores			
Estudiantes			

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
FUENTE	EFFECTIVO	ESPECIE
Recursos de la Facultad		
*Cofinanciación por otra(s) institución(es) (Esta información debe ser diligenciada por cada una de las instituciones cofinanciadoras).		
Fondo para el Desarrollo de la Investigación		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>TOTAL</b>		

**(Nota:** el siguiente formato está basado en la guía-formato para la presentación de proyectos de investigación científica y tecnológica, modalidad de financiación: Recuperación contingente de COLCIENCIAS. 2003)

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
Lleva el conocimiento  
*por siempre*

Código:  
AC02VI05F01

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

### 2. RESUMEN DEL PROYECTO

El resumen debe tener un máximo de 1000 palabras (dos hojas a espacio sencillo) y contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto, así como de sus objetivos y resultados esperados. Además, éste debe contener una síntesis del problema a investigar, el marco teórico y la metodología a utilizar.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1 PLANTEAMIENTO DE LA PREGUNTA O PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE NECESIDADES Y PERTINENCIA

Es fundamental formular claramente la pregunta concreta que se quiere responder, en el contexto del problema a cuya solución o entendimiento se contribuirá con la ejecución del proyecto. Se recomienda además, hacer una descripción precisa y completa de la naturaleza y magnitud del problema, así como justificar la necesidad de la investigación en función del desarrollo del país o de su pertinencia a nivel mundial. Por otro lado, el investigador deberá identificar cuál será el aporte del proyecto a la generación de nuevo conocimiento sobre el tema en el ámbito internacional.

#### 3.2 MARCO TEÓRICO Y ESTADO DEL ARTE

Deberá responder a las siguientes demandas: síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta, estado actual del conocimiento del problema (nacional y mundial), brechas que existen y vacío que se quiere llenar con el proyecto; ¿porqué? y ¿cómo? la investigación propuesta, con fundamento en investigaciones previas, contribuirá, con probabilidades de éxito, a la solución o comprensión del problema planteado o al desarrollo del sector de aplicación interesado.

#### 3.3 OBJETIVOS

Los objetivos deben mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis que se quie-

Revisado: Vicerrectoría de Investigación

Aprobado: Comité Administrativo, Acta 377

Fecha: 01 de agosto de 2012



## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
Lleva el conocimiento  
por siempre

Código:  
AC02VI05F01

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

ren resolver. La formulación de objetivos claros y viables constituye una base importante para juzgar el resto de la propuesta y, además, facilita la estructuración de la metodología. El objetivo general debe ser coherente con el problema planteado, y los objetivos específicos deben ser los necesarios para lograr el objetivo general. Estos últimos deben ser alcanzables con la metodología propuesta. Con el logro de los objetivos se espera, entre otras, encontrar respuestas a una o más de las siguientes preguntas: ¿Cuál será el conocimiento generado si el trabajo se realiza? ¿Qué solución tecnológica se espera desarrollar?

### 3.4 METODOLOGÍA PROPUESTA

Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos específicos propuestos. La metodología debe reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico (preguntas con hipótesis fundamentadas correspondientes, diseños muestrales o experimentales), y finalizando con la forma como se van a analizar, interpretar y presentar los resultados. Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas requeridas para la investigación. Deberá indicarse el proceso a seguir en la recolección de la información, así como en la organización, sistematización y análisis de los datos. Tenga en cuenta que el diseño metodológico es la base para planificar todas las actividades que demanda el proyecto y para determinar los recursos humanos y financieros requeridos. Una metodología vaga o imprecisa no brinda elementos para evaluar la pertinencia de los recursos solicitados.

### 3.5 RESULTADOS/PRODUCTOS ESPERADOS Y POTENCIALES BENEFICIARIOS

Estos deben ser coherentes con los objetivos específicos y con la metodología planteada.

Los resultados/productos pueden clasificarse en tres categorías:

1. Relacionados con la generación de conocimiento y/o nuevos desarrollos tecnológicos: Incluye resultados/productos que corresponden a nuevo

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012



## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Lleva el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02V105F01

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

conocimiento científico o tecnológico o a nuevos desarrollos o adaptaciones de tecnología que puedan verificarse a través de publicaciones científicas, productos o procesos tecnológicos, patentes, normas, mapas, bases de datos, colecciones de referencia, secuencias de macromoléculas en bases de datos de referencia, registros de nuevas variedades vegetales, etc.

2. Conducentes al fortalecimiento de la capacidad científica nacional: Incluye resultados/productos tales como formación de recurso humano a nivel profesional o de posgrado (trabajos de grado o tesis de maestría o doctorado sustentadas y aprobadas), realización de cursos relacionados con las temáticas de los proyectos (deberá anexarse documentación soporte que certifique su realización), formación y consolidación de redes de investigación (anexar documentación de soporte y verificación) y la construcción de cooperación científica internacional (anexar documentación de soporte y verificación).
3. Dirigidos a la apropiación social del conocimiento: Incluye aquellos resultados/productos que son estrategias o medios para divulgar o transferir el conocimiento o tecnologías generadas en el proyecto a los beneficiarios potenciales y a la sociedad en general. Incluye tanto las acciones conjuntas entre investigadores y beneficiarios como artículos o libros divulgativos, cartillas, videos, programas de radio, presentación de ponencias en eventos, entre otros.

Para cada uno de los resultados/productos esperados identifique indicadores de verificación (ej: publicaciones, patentes, registros, videos, certificaciones, etc.) así como las instituciones, gremios y comunidades beneficiarias, nacionales o internacionales, que podrán utilizar los resultados de la investigación para el desarrollo de sus objetivos, políticas, planes o programas:

### 3.6 IMPACTOS ESPERADOS A PARTIR DEL USO DE LOS RESULTADOS

Los impactos no necesariamente se logran al finalizar el proyecto, ni con la sola consecución de los resultados/productos. Los impactos esperados son

Revisado: Vicerrectoría de Investigación

Aprobado: Comité Administrativo, Acta 377

Fecha: 01 de agosto de 2012



## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevo el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02VI05F01

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

una descripción de la posible incidencia del uso de los resultados del proyecto en función de la solución de los asuntos o problemas estratégicos, nacionales o globales, abordados. Generalmente se logran en el mediano y largo plazo, como resultado de la aplicación de los conocimientos o tecnologías generadas a través del desarrollo de una o varias líneas de investigación en las cuales se inscribe el proyecto. Los impactos pueden agruparse, entre otras, en las siguientes categorías: sociales, económicas, ambientales, de productividad y competitividad. Para cada uno de los impactos esperados se deben identificar indicadores cualitativos o cuantitativos verificables así:

- Los supuestos indican los acontecimientos, las condiciones o las decisiones, necesarias para que se logre el impacto esperado.

### 3.7 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Con la intención de determinar la pertinencia científica, económica, técnica o tecnológica de la investigación, se deberá determinar el alcance de la investigación en cada uno de los siguientes ítems.

- EL GRADO DE NOVEDAD de la propuesta investigativa (invento, modelo de utilidad, diseño industrial, secreto industrial, esquemas de trazado de circuitos integrados, obtención de variedades vegetales, obras). Será novedosa toda invención que no forme parte del estado de la técnica, entendido como el conocimiento divulgado o el accesible públicamente.
- EL NIVEL INVENTIVO. Se considerará que la propuesta investigativa tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, tal propuesta no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.
- APLICACIÓN INDUSTRIAL. Se considerará que la propuesta investigativa puede originar resultados susceptibles de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios.

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012



## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
Lleva el conocimiento  
*por siempre*

Código:  
AC02VI05F01

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

- d. POSIBLES COMPRADORES O INTERESADOS EN LA INVENCIÓN PROPUESTA. Se debe indicar, con observancia en el mercado, cuales serian las empresas o personas interesadas en adquirir o explotar el invento o resultado propuesto con la investigación.
- e. POSIBLES COMPETIDORES. Se deberá indicar que empresas, corporaciones, universidades, entidades privadas tienen desarrollos similares a los presentados en la propuesta.

### 3.8 IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Los proyectos de investigación deben incluir una reflexión responsable (en no más de una página) sobre los efectos positivos o negativos que las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, o en la posible implementación de sus resultados, puedan tener sobre el medio natural y la salud humana en el corto, mediano y largo plazo. Hace 20 años había una multitud de procesos de los que no se pensaba pudiesen tener un efecto sobre el ambiente; sin embargo, hoy se sabe que sí lo tienen. Por eso, un pequeño ejercicio intelectual en ese sentido puede ser provechoso.

Según el Decreto 309 de 2000, expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, los proyectos de investigación científica sobre diversidad biológica que involucren actividades de colecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional, así como la introducción de especies exóticas deben solicitar un permiso a las autoridades ambientales correspondientes.

### 3.9 CONSIDERACIONES ÉTICAS

Deben presentarse las cuestiones de tipo ético que se derivan de la investigación y metodología propuestas. La propuesta debe considerar las implicaciones éticas inherentes a los métodos y a las aplicaciones de sus descubrimientos y desarrollos. El investigador deberá describir las consideraciones éticas según lo dispuesto en los códigos deontológicos de cada disciplina o ciencia. En el caso de la investigación en humanos, es indispensable tener presente lo estipulado en

Revisado: Vicerrectoría de Investigación

Aprobado: Comité Administrativo, Acta 377

Fecha: 01 de agosto de 2012



## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
Lleva el conocimiento  
por siempre

Código:  
AC02VI05F01

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

la Resolución 008430, del Ministerio de Salud y en la Ley 84 de 1989, determinar la categoría de riesgo de las personas mediante un acta. En el caso de las comunidades ancestrales (indígenas y afros) se deberá tener en cuenta el Convenio sobre Biodiversidad de junio de 1992, en especial el Artículo 8J. **La dimensión ética no es una disertación filosófica en el vacío, sino que debe demostrar que existe un respeto incondicional por la dignidad de la persona, el bienestar, la autonomía o el bien mayor de las comunidades que participarán en el proyecto de investigación.** Por lo anterior, las personas o las comunidades deben conocer y aprobar su inclusión como sujetos de investigación. Lo mínimo que se espera es que cada persona firme un “consentimiento informado”.

### 3.10 CONFORMACIÓN Y TRAYECTORIA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Con esta sección se pretende establecer la capacidad del grupo de investigación y de sus integrantes para realizar el proyecto propuesto. Esto significa conocer su importancia estratégica y logros a partir de proyectos de investigación realizados anteriormente o en curso, incluyendo sus productos más relevantes. La información suministrada deberá reflejar la capacidad del grupo de investigación y de sus integrantes para realizar el proyecto propuesto.

### 3.11 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Relación de actividades a realizar en función del tiempo (meses), en el periodo de ejecución del proyecto.

### 3.12 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Relación del material documental que apoya el planteamiento del problema, el marco teórico, la metodología y posteriormente la discusión del tema de investigación.

## 4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Expresamente manifestamos los integrantes que durante el desarrollo de la investigación propuesta respetaremos los derechos de propiedad intelectual que

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012



## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Lleva el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02VI05F01

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

conforme a derecho ostenten terceras personas. En efecto, responderemos por cualquier reclamo que en esta materia se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA.

### 5. PRESUPUESTO

El presupuesto debe presentarse en forma global y desglosada, diligenciando y adjuntando los formatos de “Presupuesto convocatoria interna” disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.lasallista.edu.co/index.php?option=com\\_content&view=category&layout=blog&id=125&Itemid=18&lang=es](http://www.lasallista.edu.co/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=125&Itemid=18&lang=es).

#### 5.1 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las contrapartidas provenientes de las facultades y de las instituciones que participan en el proyecto deben sumar como mínimo el 30% del costo total del proyecto. Se entiende como contrapartida todos los aportes que dedican las facultades proponentes u otras entidades para apoyar el desarrollo del proyecto.

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012



## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevo el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02VI05F01

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

### 6. HOJAS DE VIDA

En esta sección del formato impreso, los investigadores y coinvestigadores solamente deben registrar sus datos básicos de identificación tal como se solicita en el literal a continuación.

#### HOJA DE VIDA (RESUMEN)

IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y COINVESTIGADORES: favor diligenciar datos de identificación (nombre completo y cédula de ciudadanía) según constan en documento de identidad.

Apellidos:	Fecha de nacimiento: DD / MM / AAA
Nombre:	Nacionalidad:
Correo electrónico:	Documento de identidad:
Entidad donde labora:	Teléfono/fax:
Cargo o posición actual:	

#### HOJA DE VIDA (RESUMEN)

(B) Títulos académicos obtenidos (área/disciplina, universidad, año)
(C) Campos de la ciencia y la tecnología en los cuales es experto
(D) Cargos desempeñados (tipo de posición, institución, fecha) en los últimos 5 años
(E) Publicaciones recientes (Por lo menos las cinco publicaciones más importantes que haya hecho en los últimos cinco años)
(F) Patentes, prototipos u otro tipo de productos tecnológicos o de investigación obtenidos en los últimos 5 años

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

## 7.2 FORMATO CONCEPTO DEL CONSEJO DE FACULTAD SOBRE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	<b>CONCEPTO DEL CONSEJO DE FACULTAD SOBRE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: AC02VI05F02	Proceso: <i>Convocatorias internas de investigación</i>	

INFORMACIÓN BÁSICA			
<b>Nombre del proyecto</b>			
<b>Objetivo</b>			
<b>Duración (en meses)</b>			
	Nombre	Horas	Institución/Grupo Semillero
<b>Investigador principal</b>			
<b>Coinvestigadores</b>			
<b>Estudiantes</b>			

INFORMACIÓN DE REVISIÓN		
REQUERIMIENTOS	SI	NO
Vinculación laboral de tiempo completo o parcial para el investigador principal.		
Vinculación de los investigadores de la Corporación a un grupo de investigación, verificado en GrupLAC		
Cofinanciación de otras instituciones universitarias y organizaciones del sector público o privado, certificada mediante comunicación escrita		
El proyecto incluye al menos un estudiante de pregrado o posgrado de la Corporación.		
Paz y salvo de la Vicerrectoría de Investigación		
Visto bueno del director del (los) grupo(s) de investigación donde estará adscrito el proyecto.		
Presupuesto cumple con los lineamientos establecidos en la convocatoria		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
FUENTE	EFFECTIVO	ESPECIE
Recursos de la Facultad		
*Cofinanciación por otra(s) institución(es)		
Fondo para el Desarrollo de la Investigación		
<b>TOTAL</b>		

**\*Esta información debe ser diligenciada por cada una de las instituciones cofinanciadoras**

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



CONCEPTO DEL  
CONSEJO DE FACULTAD  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
Lleva el conocimiento  
*por siempre*

Código:  
AC02VI05F02

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

**IMPACTO DEL PROYECTO EN EL CAMPO  
DE INVESTIGACIÓN DE LA CORPORACIÓN**

**OBSERVACIONES AL PROYECTO**

**CONCEPTO DEL CONSEJO DE FACULTAD**

- FAVORABLE  
 DESFAVORABLE

ACTA N°  
FECHA DD / MM / AAA

Revisado: Vicerrectoría de Investigación

Aprobado: Comité Administrativo, Acta 377

Fecha: 01 de agosto de 2012

## 7.3 FORMATO EVALUACIÓN EXTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	<b>EVALUACIÓN EXTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: AC02VI05F03	Proceso: <i>Convocatorias internas de investigación</i>	

### INFORMACIÓN BÁSICA

<b>Título del proyecto</b>	
<b>Fecha de evaluación</b>	

**CONFIDENCIALIDAD.** Los secretos científicos, industriales, comerciales, empresariales, información contable, financiera y metodológica, productos, procedimientos y servicios suministrados de forma escrita, gráfica o electromagnética en el proyecto que se ha encargado para su evaluación o en sus anexos, es confidencial y propiedad exclusiva de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA. Por ende, EL EVALUADOR se obliga durante y después de la evaluación del proyecto a guardarla en reserva y bajo la más estricta ética profesional. Igualmente, se obliga a no usar ni reproducir tal información en beneficio propio ni de terceros, y a destruir o desgravar los archivos físicos o electrónicos a los que ha tenido acceso durante el proceso evaluativo.

**Instrucciones:** Califique de 0 a 5 cada aspecto evaluado, teniendo en cuenta la equivalencia de la nota ( 0: no desarrollado, 1: pésimo, 2: malo, 3:regular, 4: bueno y 5: excelente). Si la nota es de 1 a 3, por favor realice las observaciones.

1. Planteamiento del problema	Calificación	Observaciones
1.1 Formula claramente la pregunta concreta que se quiere responder.		
1.2 Justifica la necesidad de la investigación en función de su pertinencia a nivel local, regional, nacional o mundial.		
1.3 Describe en forma completa la naturaleza y magnitud del problema.		
1.4 Identifica el aporte del proyecto a la generación de nuevo conocimiento sobre el tema.		

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



## EVALUACIÓN EXTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevo el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02VI05F03

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

2. Marco teórico y estado del arte	Calificación	Observaciones
2.1 Sintetiza el contexto teórico general en el cual se ubica el tema de investigación		
2.2 Señala el estado actual del conocimiento del problema (nacional y mundial), las brechas que existen y el vacío que se quiere llenar con el proyecto		
2.3 El marco teórico contribuye a la comprensión del problema de investigación planteado		
3. Objetivos	Calificación	Observaciones
3.1 Los objetivos muestran una relación consistente con la pregunta de investigación		
3.2 Con los objetivos específicos se puede lograr el objetivo general		
3.3 Los objetivos son viables de cumplir con la metodología propuesta		
4. Metodología propuesta	Calificación	Observaciones
4.1 Se muestra en forma organizada y precisa, cómo se alcanzará cada uno de los objetivos específicos propuestos		
4.2 El enfoque metodológico es adecuado		
4.3 Se describe la forma de análisis de los resultados		
5. Resultados	Calificación	Observaciones
5.1 Se generarán conocimientos y/o nuevos desarrollos tecnológicos		
5.2 Los resultados conducen al fortalecimiento de la capacidad científica nacional		
5.3 Son claras las estrategias para divulgar y/o transferir el conocimiento		

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

	<b>EVALUACIÓN EXTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	
Código: AC02V105F03	Proceso: <i>Convocatorias internas de investigación</i>	Lleva el conocimiento <i>por siempre</i>

<b>6. Impactos esperados a partir del uso de los resultados</b>	<b>Calificación</b>	<b>Observaciones</b>
6.1 Son claros los impactos que se esperan con el uso de los resultados		
<b>7. Aspectos administrativos</b>	<b>Calificación</b>	<b>Observaciones</b>
7.1 Son adecuados los montos de los rubros que conforman el presupuesto		
7.2 El cronograma es adecuado para ejecutar el proyecto		
<b>8. Idoneidad del equipo investigador</b>	<b>Calificación</b>	<b>Observaciones</b>
8.1 El equipo investigador tiene capacidad para llevar a cabo este proyecto		

**Recomendación final al Comité de Investigaciones:**

Aprobarlo     Aprobarlo con recomendaciones     No aprobarlo

**Observaciones:** Elaborar en anexo

<b>DATOS DEL EVALUADOR</b>	
Nombres y apellidos	
Documento de identidad	
Profesión	
Nivel más alto de posgrado	
Cargo e institución donde labora	
Correo electrónico	

**Firma evaluador:** \_\_\_\_\_

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

## 7.4 FORMATOS TABULACIONES Y PUNTUACIONES

	<h1>TABULACIONES Y PUNTUACIONES</h1>	 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LA LAGUNA <i>Libre el pensamiento                  por siempre</i>
Código: AC02V105F04	Proceso: <i>Convocatorias internas de investigación</i>	

No.	Proyecto	Investigador Principal	Coiinvestigadores	Estudiantes	Duración	Costo total del proyecto	Financiado por el FDI	Financiado por la Facultad	Financiado por otras entidades	Evaluación externa (50%)	Espacio exclusivo para Vicerrectoría de Investigación		
											Evaluadores Financiación externa*(20%)	Publicación y difusión (30%)	Evaluación final del proyecto

\* Aplica para convocatorias de mediana cuantía

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo. Acta 377	

## 7.5 FORMATO ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	<b>ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02V105F05</i>	Proceso: <i>Convocatorias internas de investigación</i>	

INFORMACIÓN GENERAL			
<b>Nombre del proyecto</b>			
<b>Código</b>		<b>Acta N°</b>	
<b>Centro de costos</b>		<b>Fecha de elaboración</b>	DD / MM/ AAAA
<b>Facultad</b>		<b>Programa</b>	
<b>Línea de investigación</b>		<b>Grupo de investigación</b>	
<b>Semillero de investigación</b>			

Objetivo del proyecto

Duración del proyecto		
<b>Fecha de inicio</b> DD/MM/AAAA	<b>Fecha de finalización</b> DD/MM/AAA	<b>Duración del proyecto (meses)</b>
Ajustes realizados al proyecto de investigación		
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



## ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Lleva el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02VI05F05

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

### Compromisos

Compromisos de obligatorio cumplimiento <sup>1</sup>	Fecha de entrega

### Plan desembolso para investigadores

Nombre	Valor	Fecha de pago	V.B. Investigador principal	V.B. Vic de Investigación

### Integrantes del equipo de investigación

Nombre	Rol en el proyecto	Tipo de vinculación	Dedicación al proyecto (horas/semana)	% de participación y beneficios <sup>2</sup>

- 1 Los compromisos de obligatorio cumplimiento deben coincidir con los compromisos consignados en la ficha del proyecto aprobada
- 2 Cuando se trate de una investigación o un desarrollo tecnológico que conduzca a una innovación, del que la Corporación pueda percibir ingresos económicos, por su comercialización entregará un porcentaje de los beneficios netos que perciba, al grupo de investigación y los investigadores; es decir, luego de descontados los gastos de protección de la propiedad intelectual y lo concerniente a la gestión hacia la innovación en que haya incurrido la Corporación. El grupo distribuirá estos recursos entre sus integrantes de acuerdo con la participación en el desarrollo del proyecto. Sin embargo, se entiende que la distribución en el Acta Inicial es estimada, porque sólo al finalizar el proyecto y conseguir la innovación, se podrá evaluar la participación real de cada uno de los integrantes del Grupo. El grado de participación y en consecuencia la distribución de los beneficios netos, será lo que se obtenga a partir de la medición de los factores definidos en la Resolución Rectoral que reglamente la distribución de estos recursos económicos en la Corporación

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012





## ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Lleva el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02VI05F05

Proceso:  
*Convocatorias internas de investigación*

### Constancia

### Modificaciones

### Firmas

Nombre de los investigadores	Rol en el proyecto	Firma

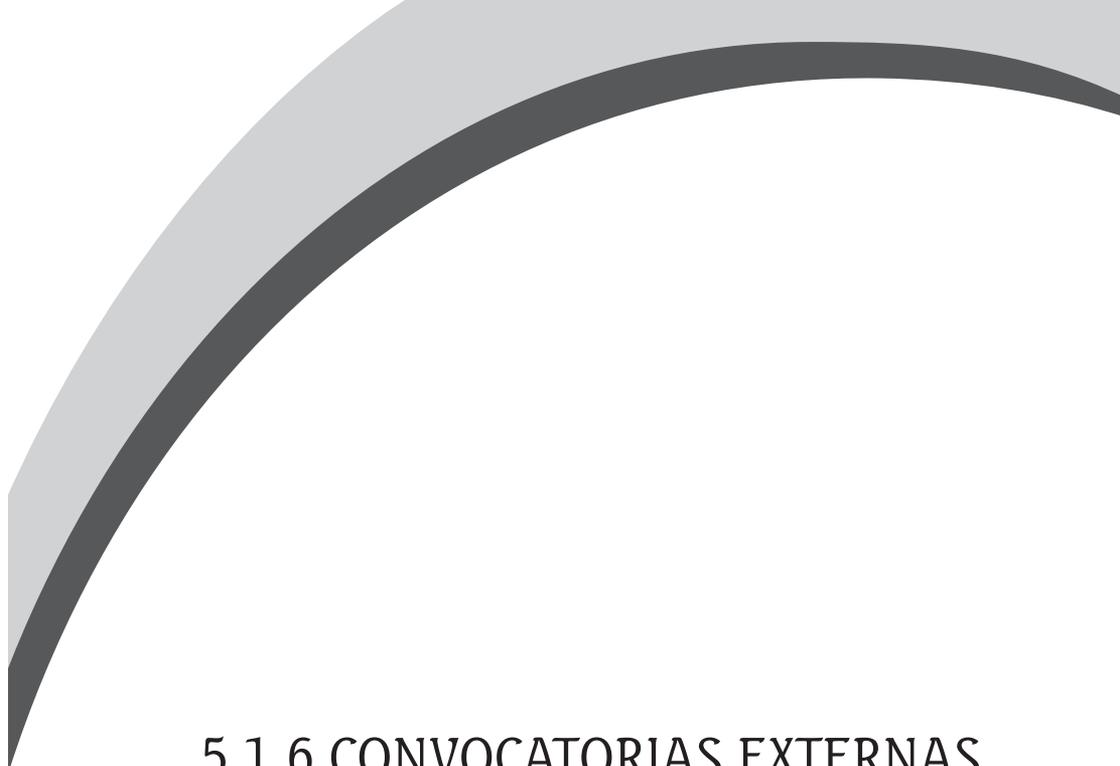
**Firma del Vicerrector de Investigación**

Fecha DD / MM/AAAA

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012



## 5.1.6 CONVOCATORIAS EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN





## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI06

Versión:  
01

Página:  
3 de 8

Fecha de emisión:  
Agosto e 2012

Título:  
Convocatorias externas de investigación

### 1. OBJETIVO

Describir el procedimiento a seguir para la elaboración y presentación en convocatorias, de orden local, regional, nacional e internacional.

### 2. ALCANCE

Aplica para la presentación de proyectos en espacios de cooperación local, regional, nacional e internacional

### 3. DEFINICIONES

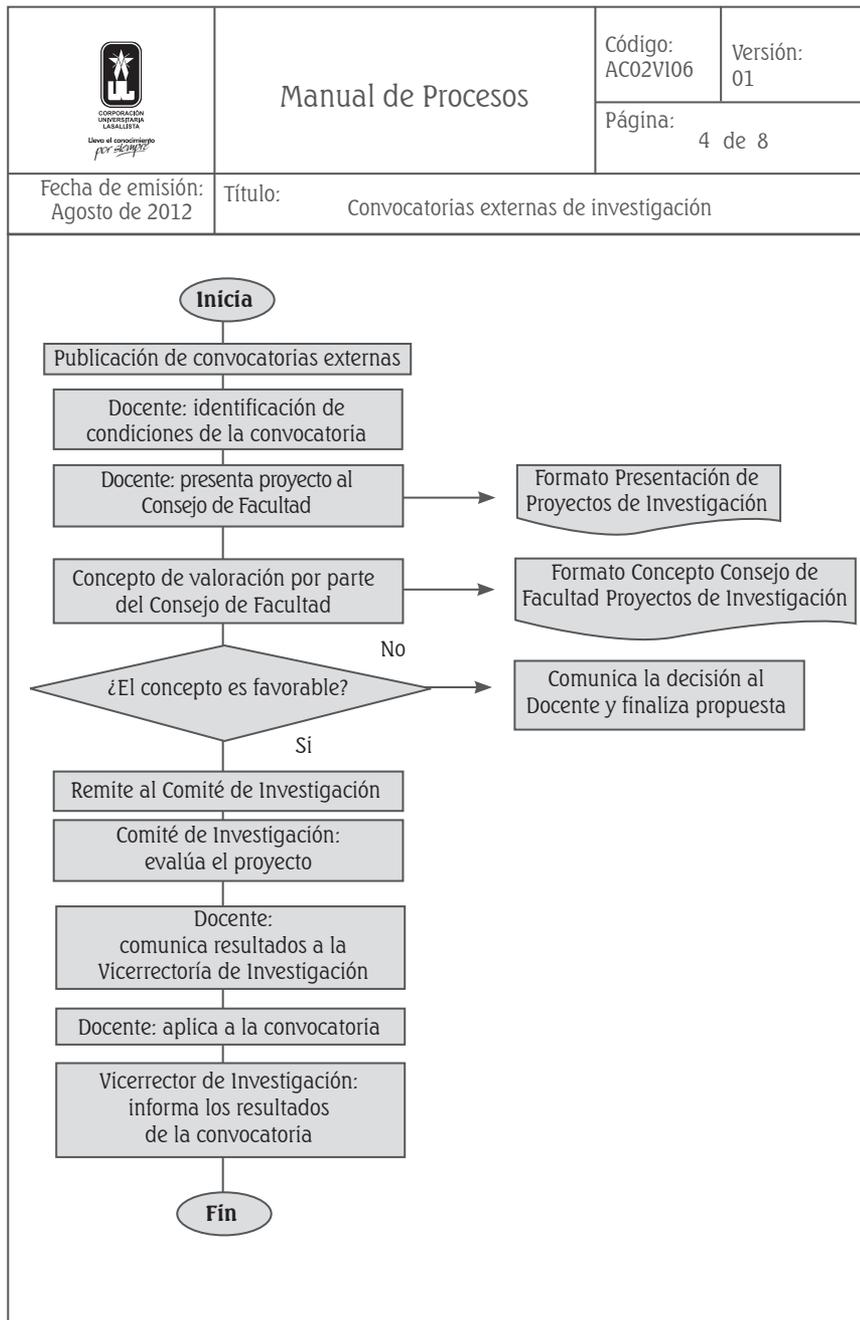
#### 3.1 CONVOCATORIA EXTERNA

Es una invitación a la comunidad científica que hacen instituciones y organismos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología para financiar proyectos de investigación. Los términos de referencia son establecidos por dichas instituciones. Para participar en ellas se requiere la aprobación del Consejo Académico y para cada caso dicho organismo determinará las fuentes de financiación.

### 4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES

Términos de referencia de la convocatoria

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN A CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN EXTERNAS

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Llevo el conocimiento por siempre</i></p>		Manual de Procesos		Código: AC02VI06	Versión: 01
				Página: 5 de 8	
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Convocatorias externas de investigación			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO		
	<b>INICIA</b>				
1	Identificación de condiciones y términos de convocatorias externas	Ente externo			
2	Diligencia el formato establecido para la convocatoria externa y presenta el proyecto al Consejo de Facultad respectivo.	Docente	Grupo de investigación al cual está vinculado		
3	Recibe proyecto de investigación, evalúa con base en los términos de referencia, la pertinencia, el rigor científico y la claridad del proyecto de investigación en el formato <b>Concepto del Consejo de Facultad Proyectos de Investigación</b> . Si el concepto emitido es favorable, sin ninguna observación, este será remitido al Comité de Investigación. Si el concepto es desfavorable se notifica al investigador y se archiva.	Consejo de Facultad			
4	Recibe el proyecto, evalúa su contenido, la necesidad de apoyo con recursos institucionales, los recursos que se necesitan financiar por el Fondo de Investigación y emite su concepto mediante el cual se aprueba o rechaza el proyecto. El Vicerrector de Investigación comunica la decisión tomada al Consejo Académico y al investigador.	Comité de Investigación.			
5	Aplica a la convocatoria, hace seguimiento a los resultados de la misma e informa a la Vicerrectoría de Investigación.	Docente	Grupo de investigación al cual está vinculado		



# Manual de Procesos

Código:  
AC02VI06

Versión:  
01

Página:  
6 de 8

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Convocatorias externas de investigación

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
6	Informa los resultados al Consejo Académico	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación
	<b>TERMINA</b> <b>INICIA:</b> Seguimiento a proyectos de investigación y Hoja de vida de grupos de investigación		

**APROBÓ:** Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012.

**ELABORÓ:** Vicerrectoría de Investigación

**FECHAS DE REVISIÓN:** Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación

## 7. FORMATOS

### 7.1 FORMATO CONCEPTO DEL CONSEJO DE FACULTAD SOBRE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	<b>CONCEPTO DEL CONSEJO DE FACULTAD PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>	
Código: AC02V105F02	Proceso: <i>Convocatorias externas de investigación</i>		
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>			
<b>Nombre del proyecto</b>			
<b>Objetivo</b>			
<b>Duración (en meses)</b>			
	<b>Nombre</b>	<b>Horas</b>	<b>Institución/Grupo/Semillero</b>
<b>Investigador principal</b>			
<b>Coinvestigadores</b>			
<b>Estudiantes</b>			

<b>INFORMACIÓN DE REVISIÓN</b>		
<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Vinculación laboral de tiempo completo o parcial para el investigador principal.		
Vinculación de los investigadores de la Corporación a un grupo de investigación, verificado en GrupLAC		
Cofinanciación de otras instituciones universitarias y organizaciones del sector público o privado, certificada mediante comunicación escrita		
El proyecto incluye al menos un estudiante de pregrado o posgrado de la Corporación.		
Paz y salvo de la Vicerrectoría de Investigación		
Visto bueno del director del (los) grupo(s) de investigación donde estará adscrito el proyecto.		
Presupuesto cumple con los lineamientos establecidos en la convocatoria		

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

	<b>CONCEPTO DEL CONSEJO DE FACULTAD PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<p style="font-size: small;">CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</p> <p style="font-size: x-small;">Lleva el conocimiento <i>por siempre</i></p>
Código: <i>AC02VI05F02</i>	Proceso: <i>Convocatorias externas de investigación</i>	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
FUENTE	EFECTIVO	ESPECIE
Recursos de la Facultad		
*Cofinanciación por otra(s) institución(es)		
Fondo para el Desarrollo de la Investigación		
<b>TOTAL</b>		

**\*Esta información debe ser diligenciada por cada una de las instituciones cofinancadoras**

IMPACTO DEL PROYECTO EN EL CAMPO DE INVESTIGACIÓN DE LA CORPORACIÓN

OBSERVACIONES AL PROYECTO	
CONCEPTO DEL CONSEJO DE FACULTAD	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE  <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	<b>ACTA No</b>  <b>FECHA DD / MM / AAA</b>

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

## 5.2 DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

The image features a decorative graphic in the bottom-left corner consisting of two overlapping, curved, light gray shapes that sweep upwards and to the right, creating a modern, abstract design element.





## 5.2.1 MOVILIDAD INVESTIGATIVA Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS





## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI07

Versión:  
01

Página:  
5 de 12

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Movilidad investigativa y participación en eventos científicos

### 1. OBJETIVO

Definir los pasos para la participación de los integrantes de la comunidad académica e investigativa en pasantías y eventos académicos y científicos, pertinentes a los planes estratégicos de los Grupos de Investigación en el marco de los Proyectos Educativos (Institucionales, de Facultad y de Programas).

### 2. ALCANCE

Este proceso aplica para los integrantes de la Corporación y actores externos que contribuyan a la consolidación del Sistema de Investigación Lasallista en la generación, difusión y aplicación del conocimiento.

### 3. DEFINICIONES

#### 3.1 DOCENTE VISITANTE

Es una categoría en la que docentes e investigadores de otras instituciones académicas o investigativas de carácter nacional o internacional contribuyen a la consolidación del Sistema de Investigación Lasallista en la generación, difusión y aplicación del conocimiento.

#### 3.2 INTERCAMBIO

Los programas de intercambio constituyen una modalidad de evento en la que integrantes de la Corporación o actores externos tienen la oportunidad de tomar cursos durante uno o más períodos académicos en otras instituciones de educación superior con las cuales la Institución tenga suscrito un convenio. Estos cursos deben ser previamente aprobados por la dependencia académica del docente o del investigador y les serán reconocidos como parte de su historial académico a su regreso para los procesos de ascenso en el escalafón docente o como curso de la formación posgradual.



## Manual de Procesos

Código:  
AC02V107

Versión:  
01

Página:  
6 de 12

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Movilidad investigativa y participación en eventos científicos

### **3.3 PARTICIPACIÓN EN EVENTO**

Los eventos (simposios, seminarios, talleres, congresos y conversatorios entre otros) forman parte de los eventos académicos o científicos de carácter nacional o internacional que se realizan con el objetivo de socializar productos de las investigaciones desarrolladas y de realizar discusiones de temáticas puntuales y de actualidad.

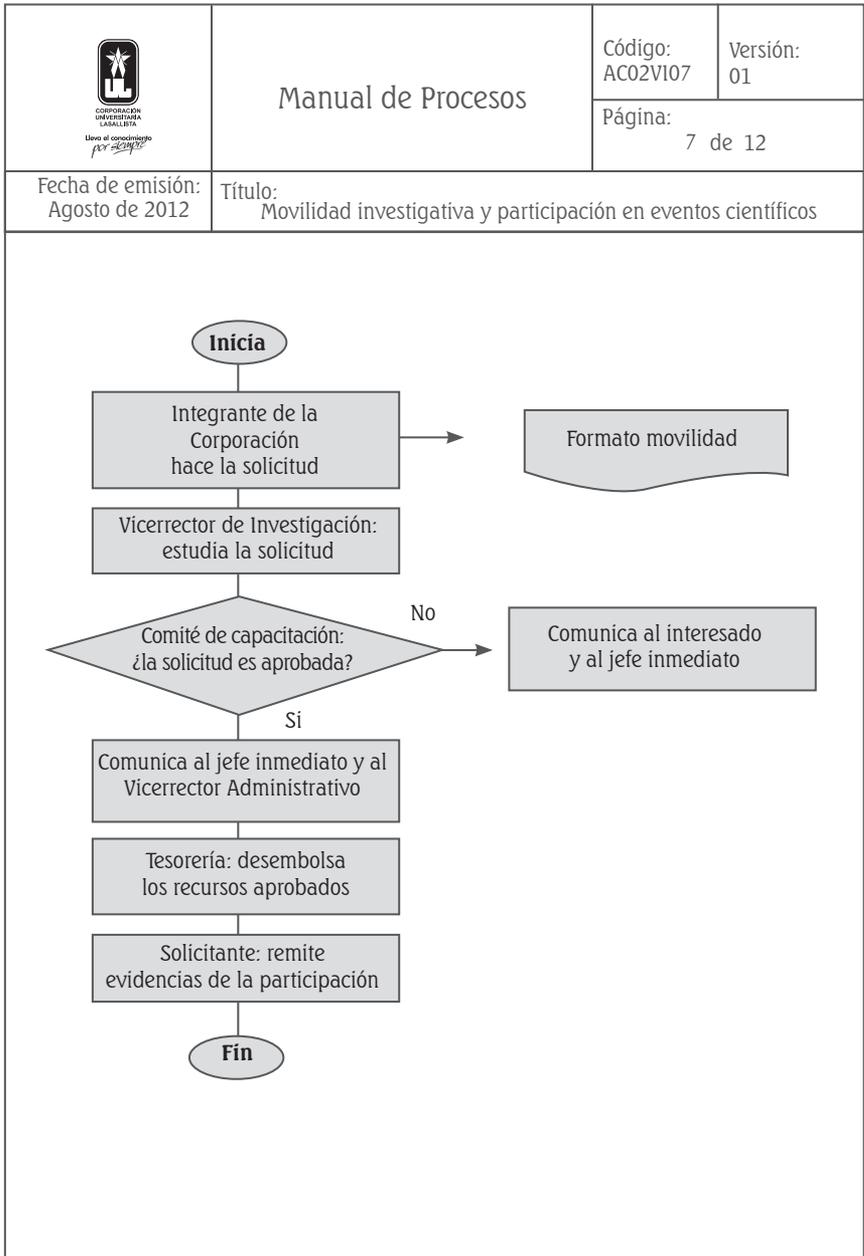
### **3.4 PASANTÍA**

Es una modalidad de estancia académica o investigativa en la que un investigador participa en una actividad de formación o de entrenamiento en una universidad nacional o internacional con la que haya convenio. Su duración mínima es de 15 días calendario.

### **4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES**

La participación en eventos científicos financiados por la Corporación estará orientada por las políticas de formación.

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA MOVILIDAD INVESTIGATIVA

 <p> <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small>  <i>Llévete el conocimiento por siempre</i> </p>		<p>Manual de Procesos</p>		<p>Código: AC02VI07</p>	<p>Versión: 01</p>
<p>Fecha de emisión: Agosto de 2012</p>		<p>Título: Movilidad investigativa y participación en eventos científicos</p>			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTA ADSCRITO		
	<b>INICIA</b>				
1	Presenta al Vicerrector de Investigación solicitud de participación en el evento, diligenciando el formato <b>Movilidad Investigativa</b> . Esta solicitud debe estar diligenciada con una antelación de 30 días calendario a su participación con el aval del jefe inmediato.	Integrante de la Corporación	Unidad a la que pertenece		
2	Analiza la solicitud, establece la prioridad de participación de acuerdo con las líneas de investigación y el Plan de Desarrollo Institucional y remite concepto al Comité de Capacitación	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
3	Estudia la solicitud, considerando los criterios de recomendación de las instancias anteriores. Si es aprobada, comunica al interesado con copia al jefe inmediato y Vicerrector Administrativo para efectuar los trámites. Si es negada, comunica al interesado con copia al jefe inmediato para el archivo de la solicitud.	Comité de capacitación	Unidad a la que pertenece		
4	Desembolsa los recursos aprobados (tiquetes, viáticos, inscripción) de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin.	Tesorería	Vicerrectoría Administrativa		

 <p> <b>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</b>  <i>Llevo el conocimiento por siempre</i> </p>	<h1>Manual de Procesos</h1>	Código: AC02VI07	Versión: 01
		Página: 9 de 12	
Fecha de emisión: Agosto de 2012	Título: Movilidad investigativa y participación en eventos científicos		
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTA ADSCRITO
5	Una vez finalizada la movilidad, se remite la documentación de soporte y las evidencias de cumplimiento de los compromisos adquiridos a la Vicerrectoría de Investigación.	Integrante de la Corporación	Unidad a la que pertenece
	<b>TERMINA</b> <b>INICIA:</b> Hojas de vida de grupos de investigación.		

<b>APROBÓ:</b> Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012.	<b>ELABORÓ:</b> Vicerrectoría de Investigación y Vicerrectoría Administrativa	<b>FECHAS DE REVISIÓN:</b> Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación
---	---	--

## 7. FORMATOS

### 7.1 FORMATO MOVILIDAD INVESTIGATIVA

	<b>MOVILIDAD INVESTIGATIVA</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
<b>Código:</b> AC02V107F01	<b>Proceso:</b> <i>Movilidad investigativa y participación en eventos científicos</i>	

SOLICITANTE			
Nombre		<b>Tipo de identificación</b>	
Apellidos		<b>Nº de identificación</b>	
Programa académico o unidad		<b>Cargo</b>	
Semestre	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<b>Año</b>	

INFORMACIÓN DE MOVILIDAD			
Área de conocimiento			
<b>Tipo de movilidad</b>	<input type="checkbox"/> Profesor visitante <input type="checkbox"/> Proyecto de investigación <input type="checkbox"/> Curso corto <input type="checkbox"/> Intercambio <input type="checkbox"/> Conferencia <input type="checkbox"/> Pasantía <input type="checkbox"/> Estudios de maestría <input type="checkbox"/> Otro, cuál? _____ <input type="checkbox"/> Estudios de doctorado              _____		
<b>Nombre del evento</b>		<b>Fecha de inicio</b>	DD / MM / AAAA
		<b>Fecha de finalización</b>	DD / MM / AAAA
<b>Lugar</b>			
<b>Objetivo</b>			
<b>Costo</b> (Especificar todos los costos involucrados)			

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

	<b>MOVILIDAD INVESTIGATIVA</b>	
<b>Código:</b> <i>AC02V107F01</i>	<b>Proceso:</b> <i>Movilidad investigativa y participación en eventos científicos</i>	Lleva el conocimiento <i>por siempre</i>

<b>COMPROMISOS QUE ADQUIERE CON LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN</b>	
Compromisos de obligatorio cumplimiento	Fecha de entrega

<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Recursos propios	
Recursos de la unidad	
Recursos del FDI	
Recursos de otras instituciones, Cuál?	
<input type="text"/> (Adjunte el soporte)	
<b>CONCEPTO DEL JEFE INMEDIATO</b>	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> DD / MM / AAAA
<b>Justificación del concepto:</b>	
<b>Firma del Jefe Inmediato</b>	

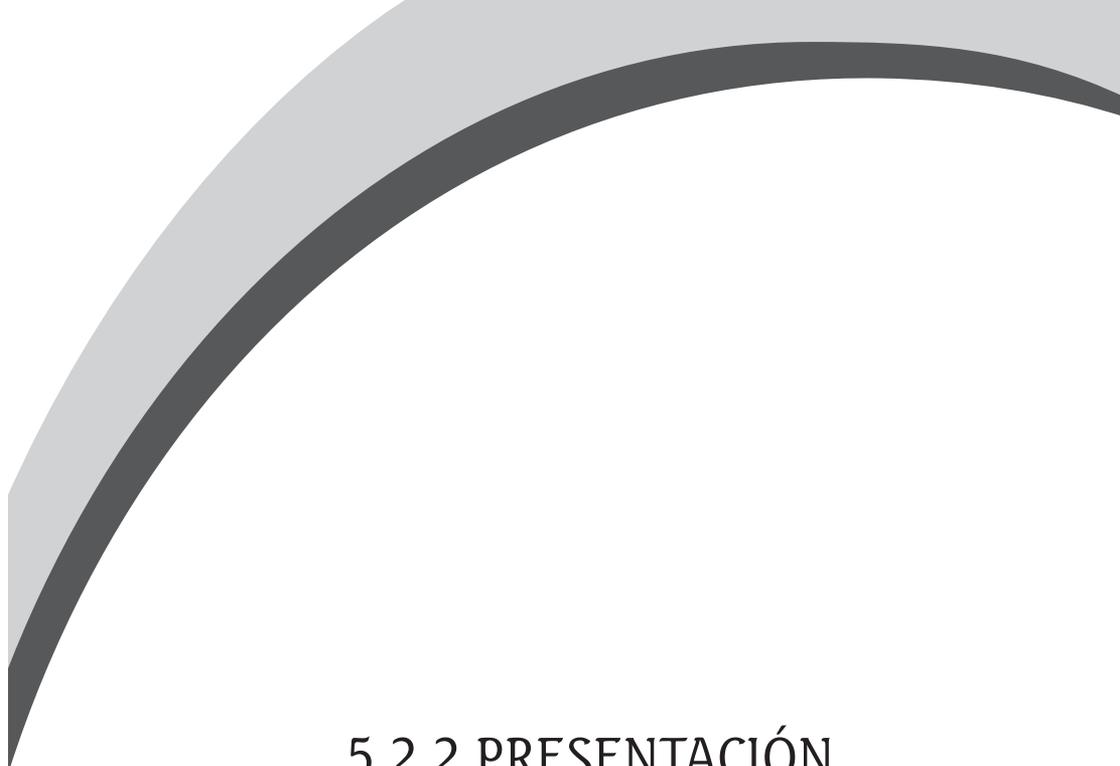
<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

	<b>MOVILIDAD INVESTIGATIVA</b>	<p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</p> <p>Llevar el conocimiento <i>por siempre</i></p>
<b>Código:</b> AC02V107F01	<b>Proceso:</b> <i>Movilidad investigativa y participación en eventos científicos</i>	

<b>CONCEPTO DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> DD / MM / AAAA
<b>Disponibilidad presupuestal del FDI</b>	<b>Correspondencia con el Plan estratégico de Vicerrectoría de Investigación</b>
SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>Firma del Vicerrector de Investigación</b>	

<b>CONCEPTO DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	<b>Acta N°</b> <b>FECHA</b> DD / MM / AAAA
<b>Justificación del concepto:</b>	
<b>Firma Presidente Comité de Capacitación</b>	

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



5.2.2 PRESENTACIÓN  
DE OBRAS AL CONSEJO  
EDITORIAL INSTITUCIONAL





## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI08

Versión:  
01

Página:  
3 de 14

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Presentación de obras al Consejo Editorial Institucional

### 1. OBJETIVO

Definir la metodología para la cual se deben presentar ante el Consejo Editorial Institucional resultados de investigación, los productos de actividades académicas e institucionales que requieran ser publicados en material impreso, digital, audiovisual o cualquier otro.

### 2. ALCANCE

Aplica para todas las publicaciones de la Corporación. Comienza desde la entrega de la propuesta al Consejo Editorial Institucional hasta la publicación de la obra. Los artículos de revistas científicas se regirán por el proceso de **Publicación de Revistas Científicas**.

### 3. DEFINICIONES

#### 3.1 ISBN

Sistema internacional de numeración de libros para su fácil y correcta identificación.

#### 3.2 ISSN

Sistema internacional de codificación de publicaciones seriadas para su fácil y correcta identificación.

#### 3.3 PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

Son los resultados generados por los grupos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y responden al plan de trabajo, las líneas de investigación y los proyectos del grupo.



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI08

Versión:  
01

Página:  
4 de 14

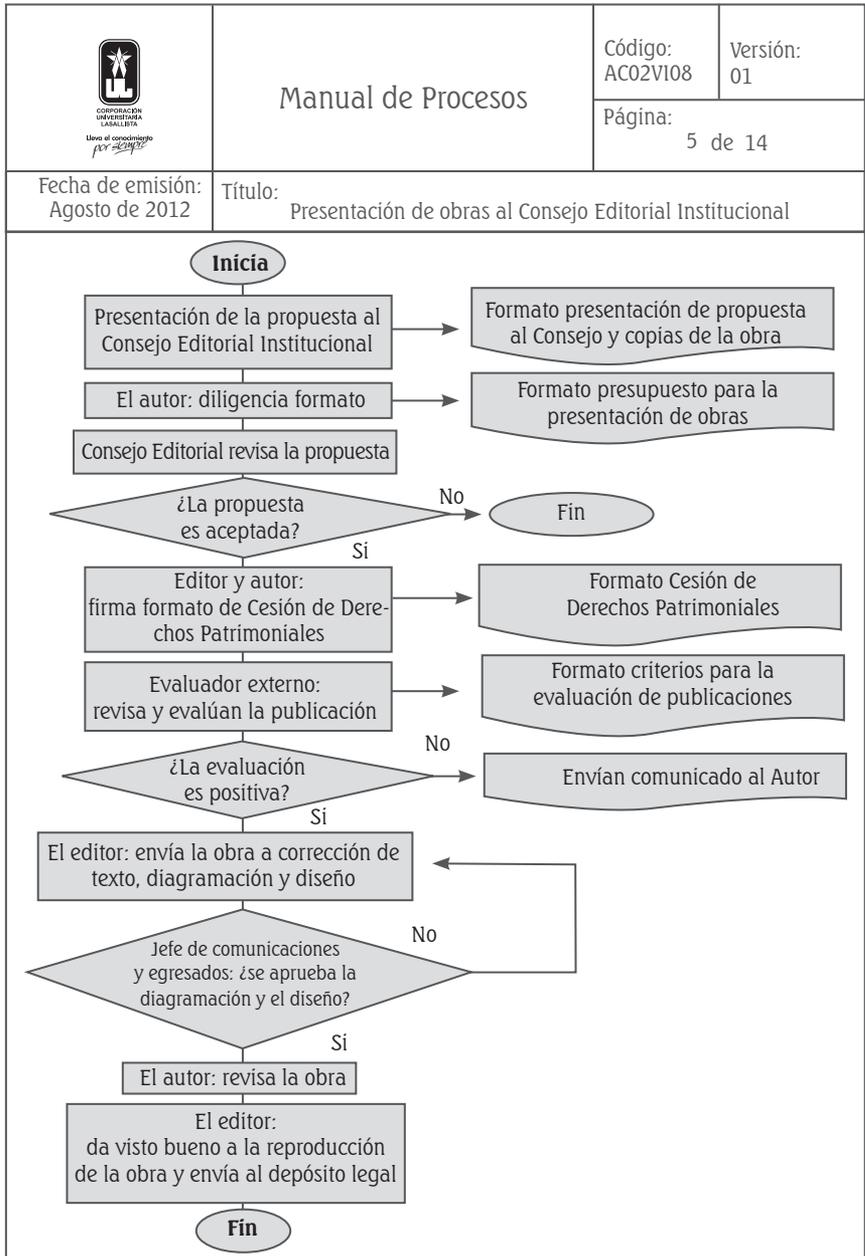
Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Presentación de obras al Consejo Editorial Institucional

### 4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES

- Todas las publicaciones de la Corporación Universitaria Lasallista deben registrarse por la Resolución CAD – 022 del 16 de junio de 2011.
- Para el tema de diseño debe seguir las directrices del Manual de Imagen Corporativo y el Reglamento de Procesos editoriales, difusión y distribución de las publicaciones de la Corporación aprobado por el Acta de Instalación del Consejo Editorial Institucional.

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS AL CONSEJO EDITORIAL INSTITUCIONAL

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Unión el conocimiento por siempre</i></p>		Manual de Procesos		Código: AC02VI08	Versión: 01
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Presentación de obras al Consejo Editorial Institucional			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO		
<b>INICIA</b>					
1	Diligencia el formato <b>Presentación de Propuestas al Consejo Editorial Institucional</b> y radica en la oficina de Administración Documental para que se entregue al Editor Institucional con copia impresa y digital de la obra.	El Autor	Unidad a la que pertenece		
2	Recibe las copias de las obras con el formato <b>Presentación de Propuestas al Consejo Editorial Institucional</b> , diligencia <b>Presupuesto para la Presentación de Obras</b> y presenta la propuesta ante el Consejo Editorial Institucional.	Editor Institucional	Unidad a la que pertenece		
3	Revisa el contenido y la pertinencia de la propuesta de la publicación. La decisión tomada debe ser comunicada al Autor en 30 días hábiles	Consejo Editorial Institucional	Unidad a la que pertenece		
4	Diligencian y firman el <b>Formato de Cesión de Derechos Patrimoniales</b> establecida entre la Corporación y el autor para dejar claros los derechos sobre la obra. El Editor Institucional designa los evaluadores externos y envía una copia de la publicación.	Editor Institucional/ Autor de la obra	Unidad a la que pertenece		
5	Revisan y evalúan el contenido de la obra, diligencia el formato <b>Criterios para la Evaluación de Publicaciones</b> y emite concepto durante los 30 días hábiles siguientes.	Evaluadores externos			



# Manual de Procesos

Código:  
AC02VI08

Versión:  
01

Página:  
7 de 14

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Presentación de obras al Consejo Editorial Institucional

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
6	Recibe y analiza los <b>Criterios para la Evaluación de Publicaciones</b> presentada por los evaluadores y comparte la información ante el Consejo Editorial Institucional	Editor Institucional	Unidad a la que pertenece
7	Envía la obra al corrector de texto para su revisión. En caso de que la obra necesite revisión bibliográfica y traducción, el Editor Institucional la envía a los responsables de esta labor	El Editor Institucional	Unidad a la que pertenece
8	Revisa la gramática y ortografía del texto y la envía al Editor Institucional	Corrector de texto	
9	Recibe el concepto del corrector de texto, solicita a la Jefe de Biblioteca la ficha catalográfica y envía la obra a diagramación.	Editor Institucional	Unidad a la que pertenece
10	Solicita el ISBN de la publicación. Cuando sea entregado el ISBN, debe enviarlo a la Empresa encargada de la Diagramación.	La Secretaria del Consejo Editorial Institucional – Jefe de Comunicaciones y Egresados	Comunicaciones y egresados
11	Realiza el trámite de pago del código ISBN	Editor Institucional	Unidad a la que pertenece
12	Recibe el prototipo del texto para el diseño y la diagramación	Empresa encargada de la diagramación	
13	Recibe y aprueba el diseño y la diagramación de la publicación de acuerdo al Manual de Imagen Corporativa y lo envía al Editor Institucional	Jefe de Comunicaciones y Egresados	Comunicaciones y egresados
14	Recibe copia de la obra por parte del Editor; este cuenta con 10 días hábiles para hacer la última revisión al libro.	El Autor	Unidad a la que pertenece

 <p> CORPORACIÓN  UNIVERSITARIA  LASALLISTA  <i>Llevo el conocimiento  por siempre</i> </p>	<h1>Manual de Procesos</h1>	Código: AC02VI08	Versión: 01
		Página: 8 de 14	
Fecha de emisión: Agosto de 2012	Título: Presentación de obras al Consejo Editorial Institucional		
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
15	Recibe las correcciones del Autor y envía a la Empresa encargada de la diagramación	Editor Institucional	Unidad a la que pertenece
16	Revisa y ajusta la publicación y la entrega al Editor Institucional	Empresa encargada de la Diagramación	
17	Da el visto bueno a la reproducción de la obra y la envía a las entidades encargadas del depósito legal	Editor Institucional	Unidad a la que pertenece
	<b>TERMINA</b> <b>INICIA:</b> Hojas de vida de grupos de investigación.		

<b>APROBÓ:</b> Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012	<b>ELABORÓ:</b> Vicerrectoría de Investigación, y Comunicaciones y Egresados.	<b>FECHAS DE REVISIÓN:</b> Junio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación
--	---	--

## 7. FORMATOS

### 7.1 FORMATO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL CONSEJO EDITORIAL INSTITUCIONAL

	<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL CONSEJO EDITORIAL INSTITUCIONAL</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02V108F01</i>	Proceso: <i>Presentación de Obras al Consejo Editorial Institucional</i>	

INFORMACIÓN BÁSICA			
<b>Título</b>			
<b>Subtítulo (si lo tiene)</b>			
<b>Resumen (máximo de 250 palabras):</b>			
<b>Justificación de la publicación (máximo de 250 palabras)</b>			
<b>Seleccione con una x el tipo de publicación:</b>			
<input type="checkbox"/> Resultado de Investigación		<input type="checkbox"/> Producto de actividad académica	<input type="checkbox"/> Producto de actividad institucional
Características de presentación		Formato	
		Digital	Impreso
<input type="checkbox"/>	Libro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Cartilla	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Manual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Artículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Otro, ¿Cuál?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Material audiovisual		
Presupuesto			
<b>Tiene presupuesto asignado:</b> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
<b>Valor presupuestado \$</b> _____			
<b>Centro de costo:</b> _____			
<b>Número de ejemplares que se publicarán:</b> _____			
<b>Nota:</b> Es indispensable radicar este documento en la oficina de Administración Documental de la Corporación a nombre de la Vicerrectoría de Investigación.			

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



## PRESUPUESTO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevar el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02V108F02

Proceso:  
*Presentación de Obras al Consejo Editorial Institucional*

### INFORMACIÓN BÁSICA

**Título**

**Subtítulo (si lo tiene)**

### COTIZACIÓN

Valor de la impresión	\$ _____
Valor de la diagramación	\$ _____
Valor de la ISBN o ISSN	\$ _____
Valor de la corrección del texto	\$ _____
Valor del revisor bibliográfico	\$ _____
Valor de la traducción	\$ _____
Valor de lo evaluadores	\$ _____
Otros valores,	\$ _____

Cuáles \_\_\_\_\_

**Nota: Debe adjuntar las cotizaciones**

**Firma del Editor Institucional**

Fecha

**DD / MM / AAAA**

### Resultado del análisis de Consejo Editorial Institucional: Espacio exclusivo para el Editor Institucional

Aprobado

Acta N°

Negado

Fecha **DD / MM / AAAA**

Observaciones

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

## 7.2 FORMATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

	<h3>CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES</h3>	<p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</p> <p>Lleva el conocimiento por siempre</p>
<p>Código: AC02V108F03</p>	<p>Proceso: <i>Presentación de Obras al Consejo Editorial Institucional</i></p>	
<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO PARA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DEL AUTOR</b></p> <p>Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, domiciliado en Caldas Carrera 51 118 sur 57 Caldas - Antioquia - Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Vicerrector de Investigación y Editor Institucional de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA, quien en adelante se denominará el CESIONARIO, y _____ mayor de edad domiciliado en _____, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el AUTOR-CEDENTE, han convenido en celebrar el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR, sujeto al siguiente clausulado: <b>PRIMERA. OBJETO:</b> El AUTOR-CEDENTE transfiere de manera <b>TOTAL Y SIN LIMITACIÓN</b> alguna al CESIONARIO los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la(s) obra(s) tituladas: _____ por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, traducción, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer en el territorio nacional o internacional. <b>SEGUNDA. REMUNERACIÓN:</b> la cesión de los derechos patrimoniales de autor que mediante este contrato se hace será a título gratuito.</p>		
<p><b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación</p>		
<p><b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377</p>		<p><b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012</p>



## CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevo el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02V108F03

Proceso:  
*Presentación de Obras al Consejo Editorial Institucional*

**TERCERA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS:** por virtud de este contrato, el AUTOR-CEDENTE garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO. **CUARTA. FORMALIDADES:** como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el derecho de autor, este documento deberá ser reconocido ante notario público, y para tener validez ante terceros, deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Derecho de Autor, como lo ordena el artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

Dado en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
EL CESIONARIO

Vicerrector de Investigación-Editor Institucional  
Corporación Universitaria Lasallista

\_\_\_\_\_  
EL AUTOR-CEDENTE

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

### 7.3 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUBLICACIONES

	<p>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUBLICACIONES</p>	<p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</p>
<p>Código: AC02V108F04</p>	<p>Proceso: <i>Presentación de Obras al Consejo Editorial Institucional</i></p>	<p>Lleva el conocimiento <i>por siempre</i></p>

#### IDENTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

Título:

**CONFIDENCIALIDAD.** Los secretos científicos, industriales, comerciales, empresariales, información contable, financiera y metodológica, productos, procedimientos y servicios suministrados de forma escrita, gráfica o electromagnética en el artículo que se ha encargado para su evaluación o en sus anexos, es confidencial y propiedad exclusiva de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA. Por ende, EL EVALUADOR se obliga durante y después de la evaluación del artículo a guardarla en reserva y bajo la más estricta ética profesional. Igualmente, se obliga a no usar ni reproducir tal información en beneficio propio ni de terceros, y a destruir o desgravar los archivos físicos o electrónicos a los que ha tenido acceso durante el proceso evaluativo.

#### IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

Nombre	
Cédula o número de pasaporte	
Nivel de formación	
Institución	
Cargo	
Correo electrónico	
Últimas cinco publicaciones	

Revisado: Vicerrectoría de Investigación

Aprobado: Comité Administrativo, Acta 377

Fecha: 01 de agosto de 2012



## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PUBLICACIONES



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevar el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02V108F04

Proceso:  
*Presentación de Obras al Consejo Editorial Institucional*

CRITERIO	CALIFICACIÓN			
	Excelente	Buena	Regular	Deficiente
1. Aporte del libro al desarrollo de la ciencia y la academia				
2. Contribución al desarrollo del estado del arte en el tema del libro.				
3. Estructura metodológica que permita implementar o apoyar procesos en el área.				
4. Actualidad.				
5. Unidad de sentido.				
6. Desarrollo conceptual.				
7. Apoyo con ejercicios y figuras.				
8. Aporte del libro a la formación del estudiante.				
9. Calidad científica de la obra				
10. Observaciones y comentarios adicionales:				
<b>Nota:</b> Está calificación debe estar acompañada de la correspondiente sustentación por escrito				

### Recomendación (Marque con una x)

- |  |                |
|--|----------------|
| <input type="checkbox"/> <b>Publicar sin modificaciones</b>              | Firma          |
| <input type="checkbox"/> <b>Publicar con pequeñas modificaciones</b>     | _____          |
| <input type="checkbox"/> <b>Publicar con modificaciones sustanciales</b> |                |
| <input type="checkbox"/> <b>Rechazar su publicación</b>                  | Fecha DD/MM/AA |

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012



### 5.2.3 PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS





# Manual de Procesos

Código:  
AC02VI09

Versión:  
01

Página:  
3 de 12

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Publicación de Revistas Científicas

## 1. OBJETIVO

Definir los pasos a seguir para la publicación de revistas científicas.

## 2. ALCANCE

Aplica sólo para la publicación de artículos en revistas de carácter científico.

## 3. DEFINICIONES

### 3.1 INDEXACIÓN

Hace referencia a la acción de agregar información a bases de datos bibliográficas de carácter científico, que permita realizar la búsqueda y recuperación de información de manera oportuna.

### 3.2 REVISTA CIENTÍFICA

Publicación seriada, o existencia certificada según las normas internacionales por el International Standard Serial Number (ISSN), caracterizada por: a) tener un periodicidad declarada y respetada, b) tener un Comité Editorial y un Comité Científico o su equivalente, c) contar con un editor responsable de la publicación, quien somete toda propuesta de contenido a evaluación por árbitros o pares especializados en el campo cubierto por la revista para que emitan juicios calificados en los que se basa el editor para decidir sobre su publicación, d) presentar orientaciones a los autores acerca del proceso y los tiempos de evaluación de los trabajos propuestos, e) tener como función esencial la publicación de resultados de investigación, y f) tener apertura a comunidades nacionales e internacionales de especialistas en el campo de la ciencia y la tecnología cubierto por la revista.

## 4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES

- Todas las publicaciones de la Corporación Universitaria Lasallista deben regirse por la Resolución CAD – 022 del 16 de junio de 2011.



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI09

Versión:  
01

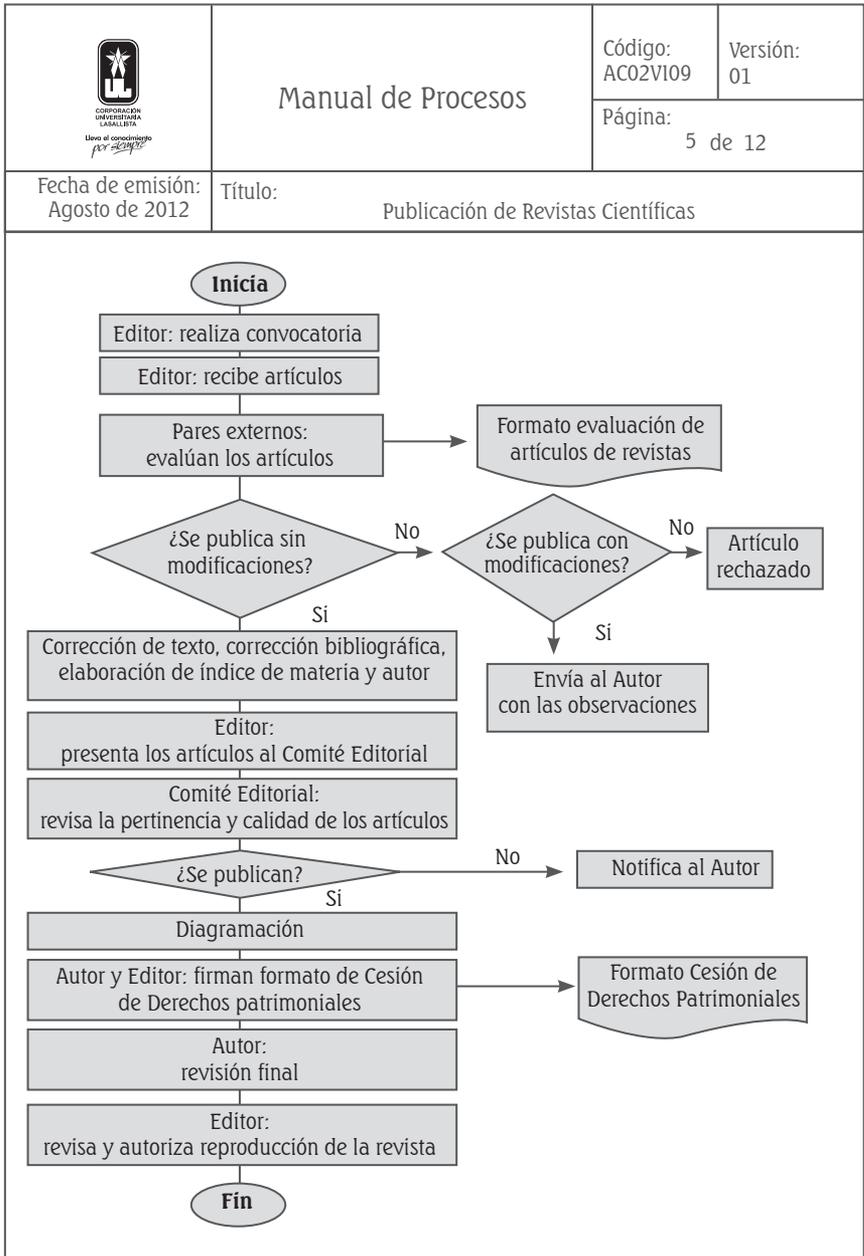
Página:  
4 de 12

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Publicación de Revistas Científicas

- Para el tema de diseño debe seguir las directrices del Manual de Imagen Corporativo y el Reglamento de Procesos editoriales, difusión y distribución de las publicaciones de la Corporación aprobado por el Acta de Instalación del Consejo Editorial Institucional.
- Los pares evaluadores deben ser externos a la Corporación, contar con mínimo título de maestría, haber publicado en los últimos 2 años como mínimo un artículo en una revista de igual categoría en áreas afines a la temática de la revista.

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Unión el conocimiento por siempre</i></p>		Manual de Procesos		Código: AC02VI09	Versión: 01
				Página: 6 de 12	
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Publicación de Revistas Científicas			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO		
	<b>INICIA</b>				
1	Realiza convocatoria para la recepción de artículos de acuerdo con el cronograma de publicación y la política editorial.	El Editor de la revista	Vicerrectoría de Investigación		
2	Recibe el artículo para valoración a través de la plataforma definida para el proceso editorial Open Journal System.	El Editor de la revista	Vicerrectoría de Investigación		
3	Revisa que el artículo cumpla con la política editorial, envía confirmación de recibido al autor y lo agrega a la lista de artículos para envío a evaluación. Si el artículo no cumple con la política editorial notifica al autor.	El Editor de la revista	Vicerrectoría de Investigación		
4	Envía a través de correo electrónico los artículos a evaluación por pares evaluadores de acuerdo a la temática del artículo	El Editor de la revista	Vicerrectoría de Investigación		
5	Recibe el artículo y realiza la valoración en el formato <b>Evaluación de Artículos de la Revista</b> . Emite concepto sobre el artículo y recomienda publicar sin modificaciones, publicar con pequeñas modificaciones, publicar con modificaciones sustanciales o rechazar el artículo.	Pares externos			



# Manual de Procesos

Código:  
AC02VI09

Versión:  
01

Página:  
7 de 12

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Publicación de Revistas Científicas

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
6	<p>Recibe evaluación con documentos anexos y revisa las recomendaciones realizadas por el evaluador.</p> <p>Si el artículo es recomendado para publicación sin modificaciones, se envía a corrección de texto.</p> <p>Si el artículo es recomendado para publicación con modificaciones, se envía al autor con las observaciones del evaluador.</p> <p>Si el artículo es rechazado para publicación se notifica autor y se archiva</p>	El Editor de la revista	Vicerrectoría de Investigación
7	Recibe artículos para corrección de texto y envía a editor	Corrector de texto	
8	Recibe artículos con la corrección de texto y los envía para revisión bibliográfica y elaboración de índices de materia y autor	El Editor	Vicerrectoría de Investigación
9	Recibe artículos para corrección bibliográfica y elaboración de índices de materia y autor. Envía los artículos corregidos al editor.	Revisor bibliográfico	
10	Recibe artículos con corrección bibliográfica e índices de materia y autor. Realiza revisión final de los artículos para presentarlos al Comité Editorial.	El Editor	Vicerrectoría de Investigación
11	Recibe los artículos presentados por el editor y analiza su pertinencia y calidad para ser publicados en la Revista. Levanta el acta donde se presentan los miembros del Comité, se presentan los artículos para publicación, se realiza la discusión sobre los artículos a publicar y emite el concepto final.	Comité Editorial	
12	Envía los artículos aprobados para diagramación	Editor	Vicerrectoría de Investigación



# Manual de Procesos

Código:  
AC02VI09

Versión:  
01

Página:  
8 de 12

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Publicación de Revistas Científicas

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
13	Recibe artículos, realiza diagramación y lo envía al Editor	Editorial	
14	Recibe artículos diagramados y envía copia del artículo con formato de <b>Cesión de Derechos Patrimoniales</b> a los autores para revisión final del artículo y firma de la Cesión.	Editor	Vicerrectoría de Investigación
15	Reciben artículos diagramados y hace revisión final. Envía artículo con concepto favorable para publicación al editor, acompañado del formato de <b>Cesión de Derechos Patrimoniales</b> diligenciado.	Autores	Unidad a la que pertenecen
16	Recibe concepto de los autores y formatos de Cesión de Derechos Patrimoniales; y autoriza reproducción de la revista.	Editor	Vicerrectoría de Investigación
	<b>TERMINA. INICIA.</b> Hojas de vida de grupos de investigación.		

**APROBÓ:** Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012

**ELABORÓ:** Vicerrectoría de Investigación

**FECHAS DE REVISIÓN:** Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación

## 7. FORMATOS

### 7.1 FORMATO DE EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS

	<b>EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA REVISTA</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02V109F01</i>	Proceso: <i>Publicación de revistas científicas</i>	

#### IDENTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO

Título del artículo	
Fecha de evaluación	

**CONFIDENCIALIDAD.** Los secretos científicos, industriales, comerciales, empresariales, información contable, financiera y metodológica, productos, procedimientos y servicios suministrados de forma escrita, gráfica o electromagnética en el artículo que se ha encargado para su evaluación o en sus anexos, es confidencial y propiedad exclusiva de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA. Por ende, EL EVALUADOR se obliga durante y después de la evaluación del artículo a guardarla en reserva y bajo la más estricta ética profesional. Igualmente, se obliga a no usar ni reproducir tal información en beneficio propio ni de terceros, y a destruir o desgravar los archivos físicos o electrónicos a los que ha tenido acceso durante el proceso evaluativo.

#### IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula o número de pasaporte</b>	
<b>Nivel de formación</b>	
<b>Institución</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Últimas cinco publicaciones</b>	

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



## EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA REVISTA



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevar el conocimiento  
por siempre*

Código:  
*AC02V109F01*

Proceso:  
*Publicación de revistas científicas*

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

<b>Originalidad del artículo</b>	
<b>Importancia del artículo</b>	

#### Para artículos originales y originales breves

<b>Metodología empleada</b>	Novedosa	Apropiada	No bien definida	Inapropiada
<b>Resultados</b>	Excelentes	Buenos	Regulares	Malos
<b>Discusión</b>	Excelente	Buena	Regular	Mala

#### Para todos los artículos

<b>Organización del artículo</b>	Excelente	Buena	Regular	Mala	-
<b>Claridad</b>	Excelente	Buena	Regular	Mala	-
<b>Redacción y estilo</b>	Excelentes	Buenos	Regulares	Malos	-
<b>Figuras y gráficas</b>	Excelentes	Buenas	Regulares	Malas	No tiene
<b>Tablas</b>	Excelentes	Buenas	Regulares	Malas	No tiene
<b>Bibliografías</b>	Excelente	Buena	Regular	Mala	No tiene
<b>Conclusiones</b>	Excelentes	Buenos	Regulares	Malas	No tiene

#### Recomendación (Marque con una x)

<b>Publicar sin modificaciones</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Firma</b>
<b>Publicar con pequeñas modificaciones</b>	<input type="checkbox"/>	_____
<b>Publicar con modificaciones sustanciales</b>	<input type="checkbox"/>	
<b>Rechazar su publicación</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Fecha DD/MM/AA</b>

**Observaciones:** (Incluya aquí las observaciones que estime pertinentes)

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

## 7.2 FORMATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

	<h3>CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES</h3>	 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Lleva el conocimiento por siempre</i></p>
<p>Código: AC02VI08F03</p>	<p>Proceso: <i>Publicación de revistas científicas</i></p>	
<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO PARA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DEL AUTOR</b></p> <p>Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, domiciliado en Caldas Carrera 51 118 sur 57 Caldas - Antioquia - Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Vicerrector de Investigación y Editor Institucional de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA, quien en adelante se denominará el CESIONARIO, y _____ mayor de edad domiciliado en _____, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el AUTOR-CEDENTE, han convenido en celebrar el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR, sujeto al siguiente clausulado: <b>PRIMERA. OBJETO:</b> El AUTOR-CEDENTE transfiere de manera <b>TOTAL Y SIN LIMITACIÓN</b> alguna al CESIONARIO los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la(s) obra(s) tituladas: _____</p> <p>_____ por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, traducción, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer en el territorio nacional o internacional. <b>SEGUNDA. REMUNERACIÓN:</b> la cesión de los derechos patrimoniales de autor que mediante este contrato se hace será a título gratuito. <b>TERCERA. CONDICIONES Y LEGITI-</b></p>		
<p><b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación</p>		
<p><b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377</p>		<p><b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012</p>



## CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Lleva el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02V108F03

Proceso:  
*Publicación de revistas científicas*

**MIDAD DE LOS DERECHOS:** por virtud de este contrato, el AUTOR-CEDENTE garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO. **CUARTA. FORMALIDADES:** como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el derecho de autor, este documento deberá ser reconocido ante notario público, y para tener validez ante terceros, deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Derecho de Autor, como lo ordena el artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

Dado en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
EL CESIONARIO

Vicerrector de Investigación-Editor Institucional  
Corporación Universitaria Lasallista

\_\_\_\_\_  
EL AUTOR-CEDENTE

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

## 5.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD







### 5.3.1 INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS





# Manual de Procesos

Código:  
AC02V110

Versión:  
01

Página:  
5 de 9

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Indexación de Revistas Científicas

## 1. OBJETIVO

Definir los pasos a seguir para la indexación de las revistas científicas.

## 2. ALCANCE

Aplica para la indexación de las revistas en plataformas de divulgación de información científica

## 3. DEFINICIONES

### 3.1 INDEXACIÓN

Hace referencia a la acción de agregar información a bases de datos bibliográficas de carácter científico, que permita realizar la búsqueda y recuperación de información de manera oportuna.

### 3.2 PUBLINDEX

Sistema Nacional de Indexación y Homologación de Revistas Especializadas de CT+I.

### 3.3 REVISTA CIENTÍFICA

Publicación seriada, o existencia certificada según las normas internacionales por el International Standard Serial Number (ISSN), caracterizada por: a) tener un periodicidad declarada y respetada, b) tener un Comité Editorial y un Comité Científico o su equivalente, c) contar con un editor responsable de la publicación, quien somete toda propuesta de contenido a evaluación por árbitros o pares especializados en el campo cubierto por la revista para que emitan juicios calificados en los que se basa el editor para decidir sobre su publicación, d) presentar orientaciones a los autores acerca del proceso y los tiempos de evaluación de los trabajos propuestos, e) tener como función esencial la publicación de resultados de investigación, y f) tener apertura a comunidades nacionales e internacionales de especialistas en el campo de la ciencia y la tecnología cubierto por la revista.



## Manual de Procesos

Código:  
AC02V110

Versión:  
01

Página:  
6 de 9

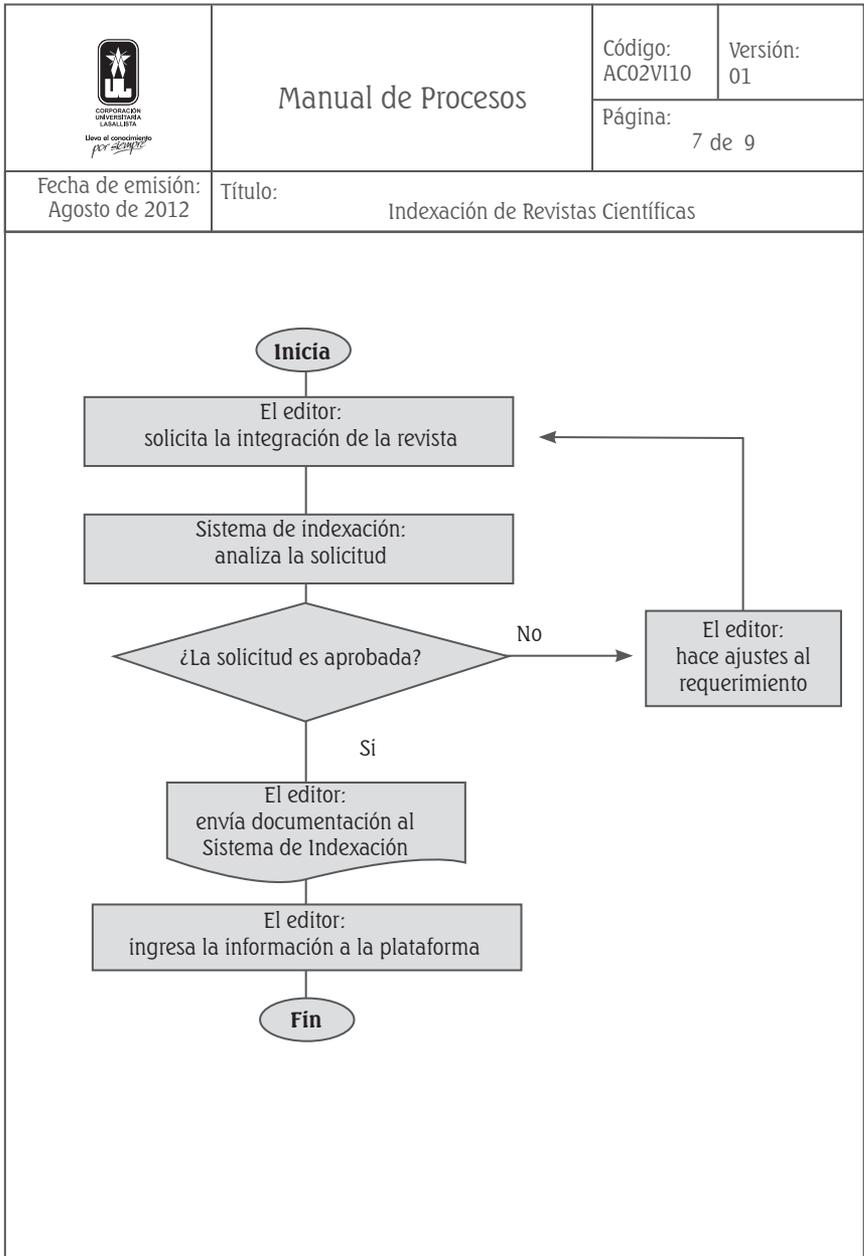
Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Indexación de Revistas Científicas

### 3.4 SISTEMA DE INDEXACIÓN

Plataforma en línea que permita la difusión de información en CT+I. De acuerdo a esto, se encuentran los directorios bibliográficos, que construyen bases de datos con informaciones básicas de las revistas. Los más conocidos, y que han sido utilizados a lo largo de los trabajos de indexación de revistas nacionales y de homologación de revistas extranjeras son la base del ISSN, el Serials Directory, el Ulrich's International Serials Directory, y los Servicios de Indexación y Resumen'' -SIR-, que a diferencia de los directorios, además de la información general de las revistas que seleccionan, integran de manera continua, parcial o completamente, sus contenidos.

## 4. DIAGRAMA DE FLUJO



## 5. PROCEDIMIENTO PARA LA INDEXACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Unión el conocimiento por siempre</i></p>		Manual de Procesos		Código: AC02V110	Versión: 01
				Página: 8 de 9	
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Indexación de Revistas Científicas			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO		
	<b>INICIA</b>				
1	Realiza solicitud de integración de la revista en el sistema de indexación.	El Editor de la revista	Vicerrectoría de Investigación		
2	Recibe la solicitud, hace análisis de la documentación remitida de acuerdo a la política del sistema de indexación y emite concepto de aprobación o negación de la solicitud.	Sistema de indexación			
3	Recibe el concepto emitido por el sistema de indexación. Si la solicitud es aprobada, envía los soportes y/o documentos, incluyendo los volúmenes y números de las revistas requeridos por el sistema de indexación en formato impreso y digital, Si la solicitud es negada, se analizan las observaciones realizadas por el sistema de indexación, se realizan ajustes para cumplimiento de políticas y se procede nuevamente al paso 2.	El Editor de la revista	Vicerrectoría de Investigación		
4	Recibe los volúmenes y números de las revistas y acuerda con la Institución la forma bajo la cual se incluirá la información en la plataforma ya sea por envío a través de correo electrónico o por medio de clave asignada.	Sistema de indexación			
5	Recibe y procesa la información según indicaciones del sistema de indexación para su incorporación.	El Editor de la revista	Vicerrectoría de Investigación		

 <p>COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA LAICA LLEVO EL CONOCIMIENTO POR SIEMPRE</p>		Manual de Procesos		Código: AC02V110	Versión: 01
				Página: 9 de 9	
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Indexación de Revistas Científicas			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO		
6	Recibe el concepto del sistema de indexación, si está de acuerdo comunica la decisión a la comunidad académica, sino está de acuerdo interpone el recurso al que haya lugar.	El Editor de la revista	Vicerrectoría de Investigación		
	<b>TERMINA</b>				

<b>APROBÓ:</b> Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012	<b>ELABORÓ:</b> Vicerrectoría de Investigación	<b>FECHAS DE REVISIÓN:</b> Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación
--	--	--





## 5.3.2 SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN





## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI11

Versión:  
01

Página:  
3 de 15

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Seguimiento a proyectos de investigación

### 1. OBJETIVO

Definir los pasos a desarrollar para el seguimiento de los proyectos de investigación.

### 2. ALCANCE

Comienza desde la firma del “**Acta de Iniciación y Compromisos**” de los proyectos de investigación de convocatorias internas y externas y termina con el “**Acta de Finalización de los Proyectos**”.

### 3. DEFINICIONES

#### 3.1 INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN

Documento trimestral con resultados parciales de la investigación; en él se deben describir el porcentaje de cumplimiento del proyecto y los avances que se han obtenido de acuerdo con lo declarado en el Acta de inicio de la investigación. La Vicerrectoría de Investigación establecerá el formato para tal fin.

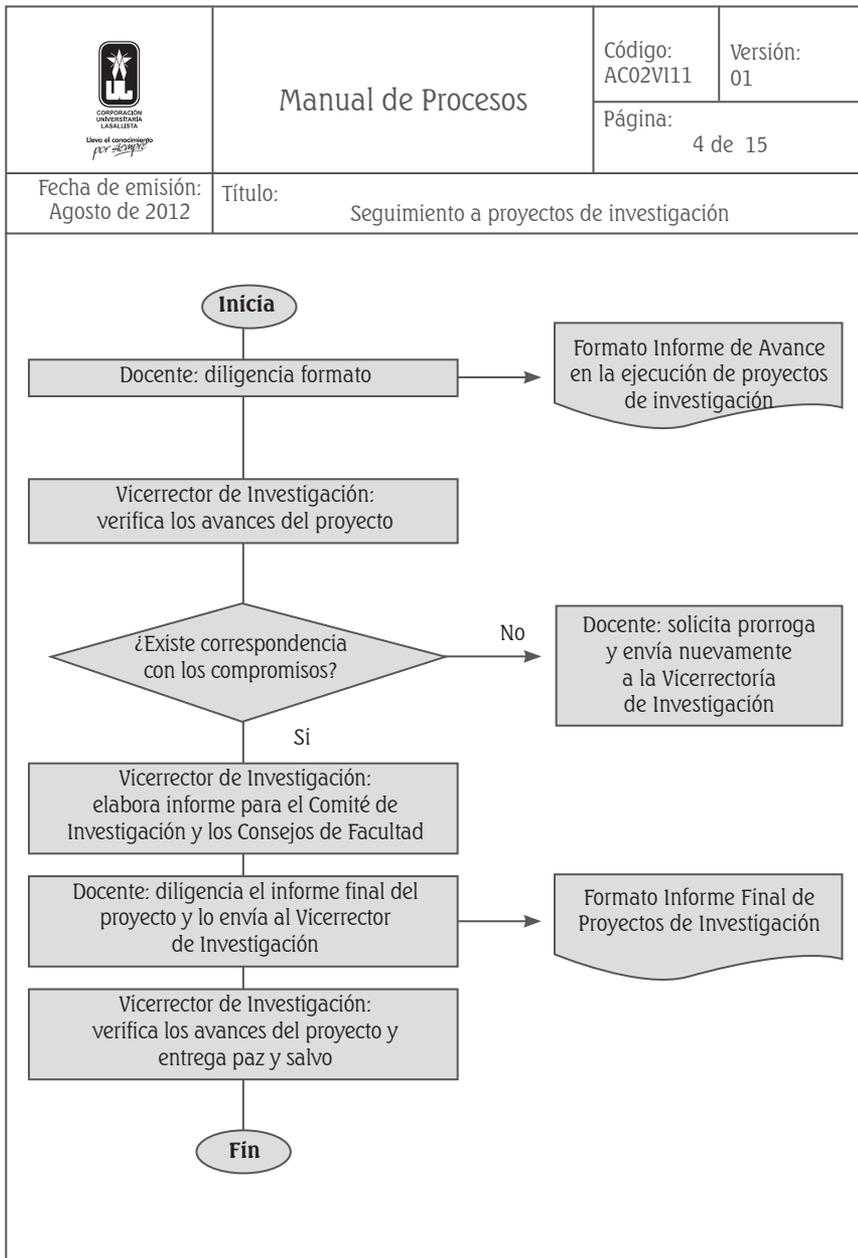
#### 3.2 INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Documento que se entrega al final de la investigación y que debe contener, los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto; estos deben ir relacionados en el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigación; además, debe contener los soportes de los productos con los que se comprometió el equipo de investigadores en el Acta de inicio del proyecto.

### 4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES

El seguimiento a los proyectos de investigación se hace por trimestre calendario.

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

 <p>LOGO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA Unos al servicio por siempre</p>		Manual de Procesos		Código: AC02V111	Versión: 01
				Página: 5 de 15	
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Seguimiento a proyectos de investigación			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO		
	<b>INICIA</b>				
1	Quien actúa como investigador principal, diligencia el formato de <b>Informe de Avance en la Ejecución de Proyecto de Investigación</b> y lo radica a la Vicerrectoría de Investigación	Docente	Vicerrectoría de Investigación		
2	Verifica que el avance en los compromisos corresponda a lo establecido en el <b>Acta de Iniciación y Compromisos de los Proyectos de Investigación</b> , envía comunicación al Docente y elabora informe para el Comité de Investigación y los Consejos de Facultad.	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
3	Si no existe correspondencia con los compromisos adquiridos, solicita prórroga para su cumplimiento a la Vicerrectoría de Investigación	Docente	Facultad a la que está adscrito		
4	Recibe comunicación e informa al docente sobre la decisión.	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
5	Quien actúa como investigador principal, diligencia el formato de <b>Informe Final de Proyecto de Investigación</b> y lo radica a la Vicerrectoría de Investigación	Docente	Vicerrectoría de Investigación		
6	Verifica que los compromisos correspondan en su totalidad a lo establecido en el <b>Acta de Iniciación y Compromisos de los Proyectos de Investigación</b> y entrega el paz y salvo al docente	Vicerrector de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
	<b>TERMINA</b>				
<b>APROBÓ:</b> Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012		<b>ELABORÓ:</b> Vicerrectoría de Investigación		<b>FECHAS DE REVISIÓN:</b> Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación	

## 7. FORMATOS

### 7.1 FORMATO ACTA DE INICIO Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	<b>ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	
Código: AC02V105F05	Proceso: <i>Seguimiento a proyectos de investigación</i>	

INFORMACIÓN GENERAL			
<b>Nombre del proyecto</b>			
<b>Código</b>		Acta N°	
<b>Centro de costos</b>		Fecha de elaboración	DD / MM/ AAAA
<b>Facultad</b>		Programa	
<b>Línea de investigación</b>		Grupo de investigación	
<b>Semillero de investigación</b>			

OBJETIVO DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO		
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	Fecha de finalización DD/MM/AAA	Duración del proyecto (meses)
Ajustes realizados al proyecto de investigación		
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

	<b>ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02V105F05</i>	Proceso: <i>Seguimiento a proyectos de investigación</i>	

<b>COMPROMISOS</b>	
Compromisos de obligatorio cumplimiento <sup>48</sup>	Fecha de entrega

<b>PLAN DESEMBOLSO PARA INVESTIGADORES</b>				
Nombre	Valor	Fecha de pago	V.B. Investigador principal	V.B. Vic. de Investigación

<b>INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN</b>				
Nombre	Rol en el proyecto	Tipo de vinculación	Dedicación al proyecto (horas/semana)	% de participación y beneficios <sup>49</sup>

- 48 Los compromisos de obligatorio cumplimiento deben coincidir con los compromisos consignados en la ficha del proyecto aprobada
- 49 Cuando se trate de una investigación o un desarrollo tecnológico que conduzca a una innovación, del que la Corporación pueda percibir ingresos económicos, por su comercialización entregará un porcentaje de los beneficios netos que perciba, al grupo de investigación y los investigadores; es decir, luego de descontados los gastos de protección de la propiedad intelectual y lo concerniente a la gestión hacia la innovación en que haya incurrido la Corporación. El grupo distribuirá estos recursos entre sus integrantes de acuerdo con la participación en el desarrollo del proyecto. Sin embargo, se entiende que la distribución en el Acta Inicial es estimada, porque sólo al finalizar el proyecto y conseguir la innovación, se podrá evaluar la participación real de cada uno de los integrantes del Grupo. El grado de participación y en consecuencia la distribución de los beneficios netos, será lo que se obtenga a partir de la medición de los factores definidos en la Resolución Rectoral que reglamente la distribución de estos recursos económicos en la Corporación

Revisado: Vicerrectoría de Investigación	
Aprobado: Comité Administrativo, Acta 377	Fecha: 01 de agosto de 2012



## ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Lleva el conocimiento  
por siempre*

Código:  
*AC02V105F05*

Proceso:  
*Seguimiento a proyectos de investigación*

### CAUSALES DE RETIRO<sup>50</sup>

Nombre	Valor	Fecha de pago	V.B. Investigador principal	V.B. Vic. de Investigación

### DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**DERECHOS DE AUTOR:** La totalidad de los derechos patrimoniales de autor de las obras que se lleguen a generar en la investigación que se referencia en este documento, pertenecerán a la Corporación Universitaria Lasallista, sin perjuicio de los derechos morales que la ley le atribuye al autor, tal como lo consagra el artículo 20 de la ley 23 de 1982.

**PROPIEDAD INDUSTRIAL:** La totalidad de los derechos de propiedad industrial que se lleguen a generar en la investigación que se referencian en este documento, pertenecerán a la Corporación Universitaria Lasallista, tal como lo consagra el artículo 29 de la ley 1450 de 2011.

### ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

El investigador y todas las demás personas que suscriban la presente acta con ocasión del desarrollo de la investigación que en ella se referencia, se obligan a no divulgar por ningún medio y a guardar con suma diligencia la información científica, empresarial, comercial o de cualquier otro índole a la que tenga, hayan tenido acceso o generen durante la ejecución de la misma, la que desde ahora será considerada información confidencial y propiedad de la Corporación Universitaria Lasallista.

<sup>50</sup> En caso de retiro de un integrante del Grupo que tenga un porcentaje de participación en los beneficios, antes de la culminación de un proyecto será necesario que el Grupo defina que pasará con los derechos de propiedad intelectual (si renuncia a los mismos) o si es del caso, redefinir dichos porcentajes. Lo anterior debe constar como un anexo en esta acta.

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

	<b>ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02V105F05</i>	Proceso: <i>Seguimiento a proyectos de investigación</i>	

CONSTANCIA		
MODIFICACIONES		
Firmas		
Nombre de los investigadores	Rol en el proyecto	Firma

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

## 7.2 FORMATO INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	<b>INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>		 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02VII11F01</i>	Proceso: <i>Seguimiento a proyectos de investigación</i>		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>			
Código SIL			
Centro de Costos			
Título del proyecto			
Investigador principal			
Fecha de informe			
<b>CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA</b>			
Duración en meses			
Porcentaje de avance en el proyecto (tenga en cuenta objetivos y cronograma)			
Observaciones sobre el cumplimiento del cronograma			
<b>CUMPLIMIENTO EN COMPROMISOS</b>			
<b>Compromiso*</b>	<b>Fecha de entrega según el acta</b>	<b>Observaciones</b>	

\*Si el compromiso es un producto entregable debe ir anexo a este informe

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

	<b>INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02V111F01</i>	Proceso: <i>Seguimiento a proyectos de investigación</i>	

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b>		
Recursos aprobados por el Fondo para el Desarrollo de la Investigación (FDI)		
Recursos ejecutados a la fecha		
Observaciones sobre la ejecución:		
<b>PRODUCTOS GENERADOS POR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>		
a.		
b.		
c.		
d.		

**CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS PRODUCTOS:**  
expresamente manifiesto que los productos anteriormente referenciados no son objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual a favor de otra (s) persona (s). En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA.

<b>DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>
a.
b.
c.

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

	<b>INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<p style="text-align: center;">CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</p> <p style="text-align: center;"><i>Lleva el conocimiento por siempre</i></p>
Código: <i>AC02VI11F01</i>	Proceso: <i>Seguimiento a proyectos de investigación</i>	

<b>OTRAS OBSERVACIONES</b>	
<b>a.</b>	
<b>b.</b>	
<b>c.</b>	

Firma del Vicerrector de Investigación		Fecha <b>DD / MM/ AAAA</b>
--	--	----------------------------

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012

## 7.3 INFORME FINAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

	<b>INFORME FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: <i>AC02VI11F02</i>	Proceso: <i>Seguimiento a proyectos de investigación</i>	
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>		
Código SIL		
Centro de Costos		
Título del proyecto		
Investigador principal		
Fecha de informe final		

<b>CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA</b>	
Duración en meses	
Porcentaje de avance en el proyecto (tenga en cuenta objetivos y cronograma)	
Observaciones sobre el cumplimiento del cronograma	

<b>CUMPLIMIENTO EN COMPROMISOS</b>		
Compromiso*	Fecha de entrega según el acta	Observaciones

\*Si el compromiso es un producto entregable debe ir anexo a este informe

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



## INFORME FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevar el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02VI11F02

Proceso:  
*Seguimiento a proyectos de investigación*

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Recursos aprobados por el Fondo para el Desarrollo de la Investigación (FDI)		
Recursos ejecutados a la fecha		
Observaciones sobre la ejecución		

### PRODUCTOS GENERADOS POR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- a.
- b.
- c.
- d.

### CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS PRODUCTOS:

Expresamente manifiesto que los productos anteriormente referenciados no son objeto de protección por el derecho de propiedad intelectual a favor de otra (s) persona (s). En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA.

### DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a.
- b.
- c.
- d.

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

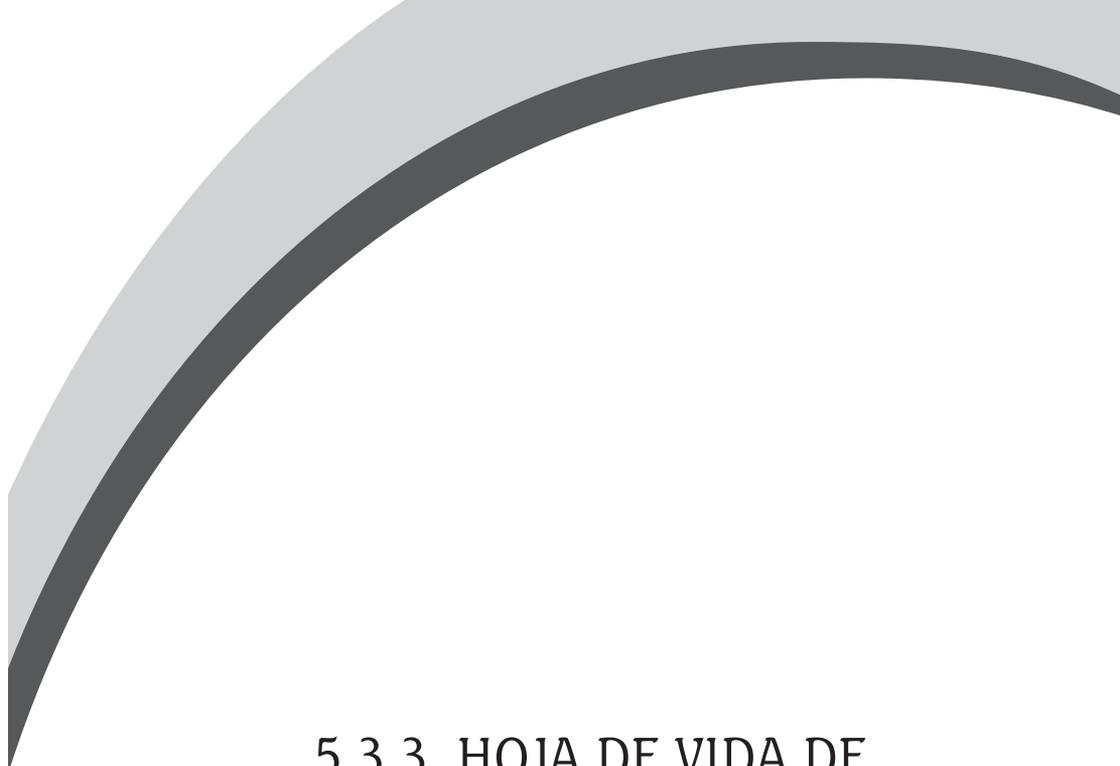
	<b>INFORME FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA Lleva el conocimiento <i>por siempre</i>
Código: <i>AC02VI11F02</i>	Proceso: <i>Seguimiento a proyectos de investigación</i>	

<b>OTRAS OBSERVACIONES</b>	
<b>a.</b>	
<b>b.</b>	
<b>c.</b>	
<b>d.</b>	

<b>Firma del Vicerrector de Investigación</b>		<b>Fecha DD / MM/ AAAA</b>
---	--	----------------------------

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012





### 5.3.3 HOJA DE VIDA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN





## Manual de Procesos

Código:  
AC02V112

Versión:  
01

Página:  
3 de 14

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Hoja de vida de grupos de investigación

### 1. OBJETIVO

Definir el procedimiento para el registro en las hojas de vida de los grupos de investigación, de la información derivada de los productos que se obtienen de los proyectos de investigación, con la finalidad de tener acceso controlado de las evidencias que soportan la información registrada en GrupLAC.

### 2. ALCANCE

Aplica para el registro de toda la información derivada de los productos que se obtienen de los proyectos de investigación.

### 3. DEFINICIONES

#### 3.1 CvLAC

Es el instrumento o formato electrónico de hoja de vida básico utilizado por Colciencias para:

- El registro permanente de hojas de vida de investigadores, innovadores, académicos y expertos del SNCyTI. El registro de hojas de vida de candidatos a ingresar al servicio de información de pares evaluadores reconocidos del SNCyTI. Las convocatorias para reconocimiento y medición de Grupos Colombianos de Investigación Científica o Tecnológica.
- Convocatorias de becas para formación de recurso humano, apoyo a programas doctorales a nivel nacional y jóvenes investigadores.
- La información consignada en CvLAC, es individual y debe ser diligenciada personalmente por cada investigador quien realiza la actualización a través de una clave única de acceso al sistema.

#### 3.2 GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Un grupo de personas que interactúan para generar e investigar conjuntamente productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de mediano o largo plazo.



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI12

Versión:  
01

Página:  
4 de 14

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Hoja de vida de grupos de investigación

### 3.4 GrupLAC

Herramienta informática que actualiza el sistema de bodega de datos (data warehouse) de Colciencias. Es un servicio permanente de hoja de vida en el cual los investigadores, innovadores, académicos, expertos y grupos que así lo deseen pueden actualizar su información para los usos del SNCyT.

### 3.3 HOJA DE VIDA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Registro ordenado y con evidencias de la experiencia, logros y resultados de los integrantes del grupo de investigación, teniendo como insumos las hojas de vida de los integrantes del grupo a través del CvLAC.

### 3.5 PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

Son los resultados generados por los grupos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y responden al plan de trabajo, las líneas de investigación y los proyectos del grupo.

### 3.6 PRODUCTOS DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO

Aportes significativos al estado de arte de un área de conocimiento, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación científica, al desarrollo tecnológico y que puedan ser fuente de innovaciones. Este tipo de productos se caracterizan por involucrar mecanismos de estandarización que permiten corroborar la existencia de una evaluación que verifique la generación de nuevo conocimiento. Los productos de generación de nuevo conocimiento son: artículos de investigación A, Artículos de investigación B, Libros de investigación, Capítulos de investigación, productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de patente y organismos modificados genéticamente: variedades vegetales y variables.

### 3.7 PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impacta el desarrollo económico y generan transformaciones en



## Manual de Procesos

Código:  
AC02V112

Versión:  
01

Página:  
5 de 14

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Hoja de vida de grupos de investigación

la sociedad. En el desarrollo de estos métodos y herramientas está implícita la investigación que genera el conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos, para el caso de este modelo se han definido como: productos tecnológicos certificados o validados, diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, plantas piloto, prototipo, productos empresariales como secreto empresarial, empresa de base tecnológica creadas (spin-off universitarias y empresariales), innovaciones generadas en la gestión empresarial; regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, consultorías científicas y tecnológicas y productos de innovación social.

### **3.8 PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

Se entiende como un proceso y práctica social de construcción colectiva, donde actores que pueden ser individuos, organizaciones o comunidades se involucran en interacciones que les permiten intercambiar saberes y experiencias, donde el conocimiento circula, es discutido, puesto a prueba, usado, y llevado a la cotidianidad. Los espacios, reales y virtuales, donde estos procesos se desarrollan se constituyen en lugares de participación donde la discusión libre y democrática está garantizada. Los siguientes son productos considerados como apropiación social del conocimiento: actividades de participación ciudadana como proyectos y programas de investigación con participación ciudadana y eventos de participación ciudadana; intercambio y transferencia del conocimiento como programas o proyectos pedagógicos de fomento a la investigación científica, al desarrollo tecnológico e innovación, proyectos o programas de extensión de responsabilidad social, redes de fomento de la propiedad intelectual; comunicación del conocimiento como proyecto de comunicación del conocimiento y generación de contenido; circulación de conocimiento especializado como eventos científicos y redes de conocimiento.

### **3.9 PRODUCTOS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Son aquellos de formación de nuevos investigadores. Se consideran los siguientes productos: la generación de espacios para asesorar y desarrollar las



## Manual de Procesos

Código:  
AC02VI12

Versión:  
01

Página:  
6 de 14

Fecha de emisión:  
Agosto de 2012

Título:  
Hoja de vida de grupos de investigación

actividades implicadas en la realización de una tesis o trabajo de grado que otorgó el título de doctor(a), magíster o profesional; ejecución de proyectos de ID+I con formación y apoyo a programas de formación.

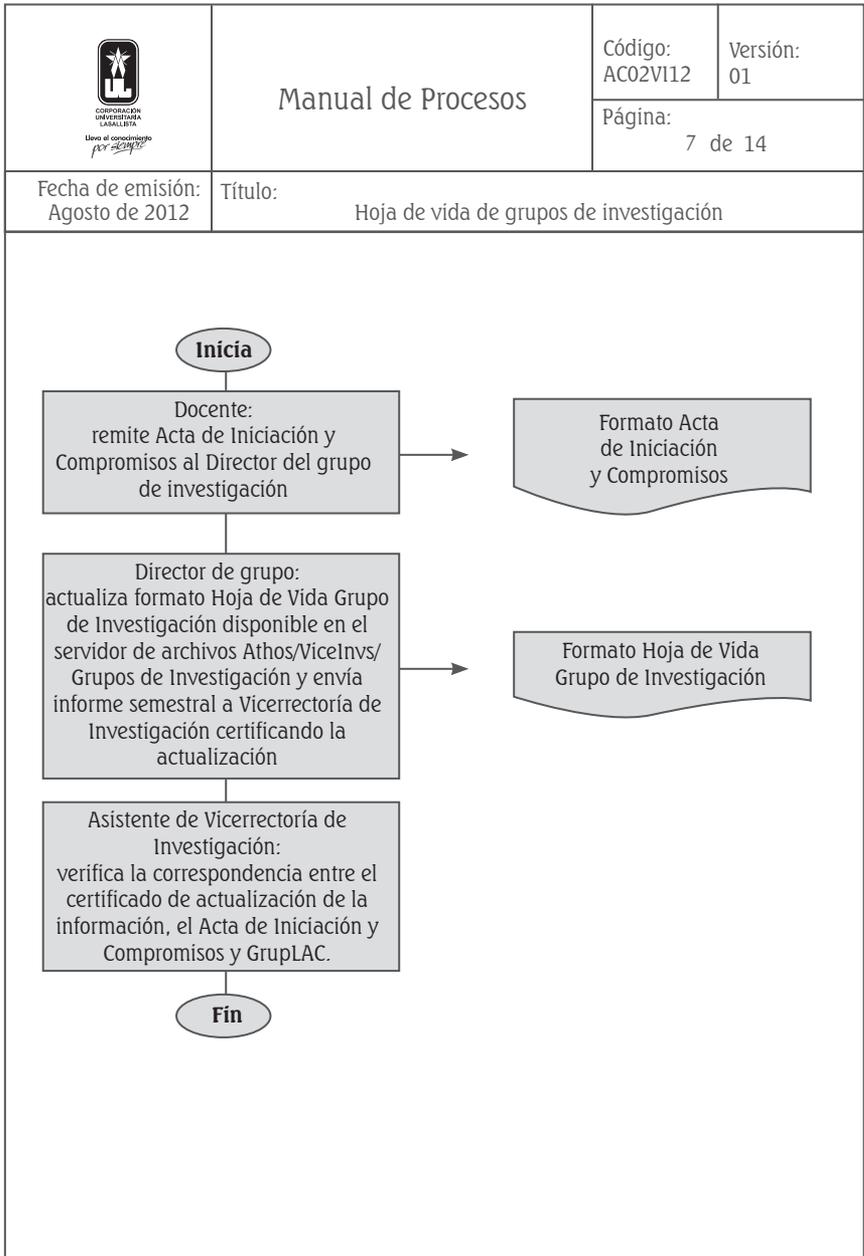
### **3.10 SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI)**

Es un sistema abierto, no excluyente, del cual forman parte todos los programas, estrategias y actividades de ciencia y tecnología, independientemente de la institución pública o privada o de la persona que los desarrolle. Para formar parte de él se requiere realizar actividades en ciencia y tecnología. Cruza todos los sectores de la vida nacional, todos los ministerios y todos los institutos, involucra a los sectores públicos y privados.

### **4. ANOTACIONES O SUSCRIPCIONES**

La información consignada en las hojas de vida debe corresponder a la registrada en la plataforma SCIENyTI.

## 5. DIAGRAMA DE FLUJO



## 6. PROCEDIMIENTO REGISTRO DE INFORMACIÓN EN HOJAS DE VIDA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

 <p> <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small>  <i>Unive el conocimiento por siempre</i> </p>		Manual de Procesos		Código: AC02VI12	Versión: 01
Fecha de emisión: Agosto de 2012		Título: Hoja de vida de grupos de investigación			
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO		
	<b>INICIA</b>				
1	Quien actúe como investigador principal del proyecto remite el <b>Acta de Iniciación y Compromisos</b> al Director del grupo de investigación	Docente	Vicerrectoría de Investigación		
2	Recibe el <b>Acta de Iniciación y Compromisos</b> y una vez actualizada la información en GrupLAC, por cada producto generado en desarrollo del proyecto de investigación, actualiza el formato <b>Hoja de Vida Grupo de Investigación</b> en el servidor de archivos Athos, en la siguiente ruta: VicelInves/Grupos de investigación. Envía informe semestral a la Vicerrectoría de Investigación certificando la actualización de la información.	Director de grupo	Vicerrectoría de Investigación		
3	Recibe informe del Director del grupo de investigación y verifica su correspondencia con <b>Acta de Iniciación y Compromiso</b> y GrupLAC	Asistente Vicerrectoría de Investigación	Vicerrectoría de Investigación		
	<b>TERMINA</b>				

<b>APROBÓ:</b> Comité Administrativo, Acta 377, 01 de agosto de 2012	<b>ELABORÓ:</b> Vicerrectoría de Investigación.	<b>FECHAS DE REVISIÓN:</b> Julio de 2012. Dirección de Autoevaluación y Planeación
--	---	--

## 7. FORMATOS

### 7.1 FORMATO ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

	<b>ACTA DE INICIACIÓN Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 <small>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA</small> <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: AC02VI05F05	Proceso: <i>Hoja de vida de grupos de investigación</i>	

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre del proyecto			
Código		Acta N°	
Centro de costos		Fecha de elaboración	DD / MM/ AAAA
Facultad		Programa	
Línea de investigación		Grupo de investigación	
Semillero de investigación			

Objetivo del proyecto

Duración del proyecto		
Fecha de inicio DD/MM/AAAA	Fecha de finalización DD/MM/AAA	Duración del proyecto (meses)

Ajustes realizados al proyecto de investigación
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Compromisos	
Compromisos de obligatorio cumplimiento <sup>1</sup>	Fecha de entrega

1 Los compromisos de obligatorio cumplimiento deben coincidir con los compromisos consignados en la ficha del proyecto aprobada

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



	<b>ACTA DE INICIO Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA <i>Lleva el conocimiento por siempre</i>
Código: AC02VI05F05	Proceso: <i>Hoja de vida de grupos de investigación</i>	

<b>Causales de retiro<sup>3</sup></b>				
Nombre	Valor	Fecha de pago	V.B Investigador principal	V.B Vic de Investigación
<b>Derechos de Propiedad Intelectual</b>				
DERECHOS DE AUTOR: La totalidad de los derechos patrimoniales de autor de las obras que se lleguen a generar en la investigación que se referencia en este documento, pertenecerán a la Corporación Universitaria Lasallista, sin perjuicio de los derechos morales que la ley le atribuye al autor, tal como lo consagra el artículo 20 de la ley 23 de 1982. PROPIEDAD INDUSTRIAL: La totalidad de los derechos de propiedad industrial que se lleguen a generar en la investigación que se referencia en este documento, pertenecerán a la Corporación Universitaria Lasallista, tal como lo consagra el artículo 29 de la ley 1450 de 2011.				
<b>Acuerdos de Confidencialidad</b>				
El investigador y todas las demás personas que suscriban la presente acta con ocasión del desarrollo de la investigación que en ella se referencia, se obligan a no divulgar por ningún medio y a guardar con suma diligencia la información científica, empresarial, comercial o de cualquier otro índole a la que tenga, hayan tenido acceso o generen durante la ejecución de la misma, la que desde ahora será considerada información confidencial y propiedad de la Corporación Universitaria Lasallista.				

- 3 En caso de retiro de un integrante del Grupo que tenga un porcentaje de participación en los beneficios, antes de la culminación de un proyecto será necesario que el Grupo defina que pasará con los derechos de propiedad intelectual (si renuncia a los mismos) o si es del caso, redefinir dichos porcentajes. Lo anterior debe constar como un anexo en esta acta.

<b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación	
<b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377	<b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012



ACTA DE INICIO Y  
COMPROMISOS DE LOS  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA  
*Llevo el conocimiento  
por siempre*

Código:  
AC02V105F05

Proceso:  
*Hoja de vida de grupos de investigación*

**Constancia**

**Modificaciones**

**Firmas**

Nombre de los investigadores	Rol en el proyecto	Firma

**Firma evaluador:**

**Revisado:** Vicerrectoría de Investigación

**Aprobado:** Comité Administrativo, Acta 377

**Fecha:** 01 de agosto de 2012

	<p>HOJA DE VIDA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>Corporación Universitaria LASALLISTA</p> <p>Unio el conocimiento <i>por siempre</i></p>
<p>Código: AC02V112F01</p>	<p>Proceso: <i>Hoja de vida de grupos de investigación</i></p>	

INFORMACIÓN GENERAL	
Proyecto de investigación	

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS: Congresos, Seminarios y pasantías				
Evento	Ciudad - País	Organizador	Ponencia Investigadores	Código del archivo (evidencia)

<p><b>Revisado:</b> Vicerrectoría de Investigación</p>	
<p><b>Aprobado:</b> Comité Administrativo, Acta 377</p>	<p><b>Fecha:</b> 01 de agosto de 2012</p>





CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA  
LASALLISTA

Lleva el conocimiento  
*por siempre*

## Manual de Investigación Lasallista

Se imprimió en  
Editorial Artes y Letras S.A.S., en agosto 2012

